

| | | | | |
|---|---|-----------------------|------------|----------|
|  | UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA | | | |
| | Documento | Código | Fecha | Revisión |
| FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO | | F-AC-DBL-007 | 10-04-2012 | A |
| DIVISIÓN DE BIBLIOTECA | | Dependencia | Aprobado | Pág. |
| | | SUBDIRECTOR ACADEMICO | | 1(125) |

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

| | |
|--------------------|---|
| AUTORES | WENDY PAOLA REYES PEREZ Y ANA CECILIA NAVARRO SANCHEZ |
| FACULTAD | CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS |
| PLAN DE ESTUDIOS | ADMINISTRACION DE EMPRESAS |
| DIRECTOR | JHON FRANCISCO GIRALDO PICON |
| TÍTULO DE LA TESIS | PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UNA COOPERATIVA DE CULTIVADORES DE HIGUERILLA EN CONVENCION, NORTE DE SANTANDER |

RESUMEN (70 palabras aproximadamente)

ESTE TRABAJO DE GRADO TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL ASOCIAR A LOS CULTIVADORES EN EL MUNICIPIO DE CONVENCION, MEDIANTE LA PROPUESTA DE LA CREACION DE UNA COOPERATIVA QUE BUSQUE BENEFICIOS ECONOMICOS Y SOCIALES.

LA VIABILIDAD DEL PROYECTO SE DETERMINÓ CON EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS CON SU RESPECTIVA METODOLOGÍA. Y FINALMENTE SE OBTIENEN RESULTADOS POSITIVOS EN LA RENTABILIDAD, GENERANDO UNA NUEVA MODALIDAD DE INVERSIÓN PARA LOS AGRICULTORES DE LA REGIÓN.

CARACTERÍSTICAS

| | | | |
|--------------|---------|----------------|----------|
| PÁGINAS: 125 | PLANOS: | ILUSTRACIONES: | CD-ROM:1 |
|--------------|---------|----------------|----------|



**PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UNA COOPERATIVA DE
CULTIVADORES DE HIGUERILLA EN CONVENCION, NORTE DE
SANTANDER**

**ANA CECILIA NAVARRO SANCHEZ
WENDY PAOLA REYES PÉREZ**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
OCAÑA
2015**

**PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UNA COOPERATIVA DE
CULTIVADORES DE HIGUERILLA EN CONVENCION, NORTE DE
SANTANDER**

**ANA CECILIA NAVARRO SANCHEZ
WENDY PAOLA REYES PÉREZ**

Proyecto de grado presentado para optar el título de Administrador de Empresas

**Director
JHON FRANCISCO GIRALDO PICON
Magíster**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
OCAÑA
2015**

DEDICATORIA.

Las autoras dedican este proyecto de grado y agradecen a:

A DIOS y a la Virgen del Carmen, quienes nos han bendecido en todo el camino hasta la culminación de este trabajo de grado.

A nuestros padres quienes nos dieron vida, educación, apoyo y consejos.

A nuestros maestros y amigos, quienes sin su ayuda nunca habríamos podido hacer este proyecto.

Al Magister Jhon Francisco Giraldo Picón, director del proyecto por su apoyo, asesoría y conocimiento brindados a lo largo del trabajo de grado.

A Mayerly Herrera y Wilder Quintero, nuestros jurados por la aceptación y tiempo dedicado para la culminación de este proyecto.

A los Ingenieros Diosemel Plata y Frankly Quintero Mora por la atención, colaboración y la ayuda prestada en el municipio de convención para desarrollar el trabajo de grado.

A los agricultores del municipio de convención por su disposición y contribución, por abrirnos las puertas de sus hogares y permitir que este proyecto se llevara a cabo.

A todos ellos se les agradece. Para todos hacemos esta dedicatoria.

CONTENIDO.

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 16 |
| 1. PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UNA COOPERATIVA DE CULTIVADORES DE HIGUERILLA EN CONVENCION, NORTE DE SANTANDER..... | 17 |
| 1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... | 17 |
| 1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA | 17 |
| 1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA | 17 |
| 1.4 OBJETIVOS..... | 18 |
| 1.4.1 General..... | 18 |
| 1.4.2 Específicos..... | 18 |
| 1.5 JUSTIFICACIÓN | 19 |
| 1.6 DELIMITACIONES..... | 19 |
| 1.6.1 Conceptual. | 19 |
| 1.6.2 Operativa. | 20 |
| 1.6.3 Temporal..... | 20 |
| 1.6.4 Geográfica..... | 20 |
| 2 MARCO REFERENCIAL | 21 |
| 2.1 MARCO HISTÓRICO | 21 |
| 2.1.1 Antecedentes históricos de las cooperativas a nivel internacional..... | 21 |
| 2.1.2 Antecedentes históricos de las cooperativas a nivel nacional..... | 23 |
| 2.1.3 Antecedentes históricos de las cooperativas a nivel local. | 25 |
| 2.2 MARCO CONCEPTUAL | 26 |
| 2.2.1 Conceptualización relacionada con el cooperativismo. | 26 |
| 2.2.2 Conceptualización relacionada con estudios de factibilidad..... | 28 |
| 2.3 MARCO LEGAL | 30 |
| 2.3.1 Constitución Política Colombiana. | 30 |
| 2.3.2 Ley 79 de 1988. | 30 |
| 2.3.3 Ley 454 de 1998. | 33 |
| 3. DISEÑO METODOLÓGICO..... | 37 |
| 3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN | 37 |
| 3.2 POBLACIÓN | 37 |
| 3.3 MUESTRA..... | 37 |
| 3.3.1 Prueba de viabilidad de la muestra | 38 |
| 3.3.2 Selección de la muestra..... | 39 |
| 3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACION... 39 | |
| 3.5.1 Análisis de la encuesta aplicada a los agricultores del municipio de Convención, Norte de Santander. | 39 |

| | |
|--|------------|
| 4. RESULTADOS..... | 54 |
| 4.1 ESTUDIO DE MERCADOS..... | 54 |
| 4.1.1 Descripción de los servicios..... | 54 |
| 4.1.2 Características de la empresa..... | 54 |
| 4.1.3 Descripción de la Demanda..... | 55 |
| 4.1.4 Determinación de la Oferta..... | 55 |
| 4.1.5 Canales de Distribución..... | 56 |
| 4.1.6 Publicidad. Las herramientas de difusión de la Cooperativa serán los mensajes radiales, prensa local y regional..... | 57 |
| 4.2 ESTUDIO TÉCNICO..... | 57 |
| 4.2.1 Localización..... | 57 |
| 4.2.2 Requerimiento Físico..... | 57 |
| 4.2.3 Tamaño del Proyecto..... | 58 |
| 4.2.4 Distribución en planta..... | 59 |
| 4.2.5 Necesidades del recurso humano..... | 59 |
| 4.3 ESTUDIO ADMINISTRATIVO Y LEGAL..... | 59 |
| 4.3.1 Misión..... | 59 |
| 4.3.2 Visión..... | 59 |
| 4.3.3 Políticas de calidad..... | 60 |
| 4.3.4 Principios y Valores..... | 60 |
| 4.3.5 Objetivos..... | 61 |
| 4.3.6 Organigrama..... | 62 |
| 4.3.7 Manual de funciones..... | 62 |
| 4.3.8 Manual de procedimientos..... | 66 |
| 4.3.9 Estatutos de la Cooperativa de Cultivadores de Higuerilla del municipio de Convención COOCULTHON..... | 70 |
| 4.3.10 Reglamento interno de trabajo para la Cooperativa de Cultivadores de Higuerilla del municipio de Convención..... | 96 |
| 4.4 ESTUDIO ECONÓMICO..... | 100 |
| 4.4.1 Gastos de funcionamiento..... | 101 |
| 4.4.2 Gastos de personal..... | 102 |
| 4.4.3 Gastos varios..... | 102 |
| 4.4.4 Ingresos..... | 103 |
| 4.4.5 Depreciación y diferidos. Depreciación..... | 104 |
| 4.4.6 Capital de trabajo..... | 105 |
| 4.4.7 Balance inicial..... | 105 |
| 4.4.8 Estado de resultados proyectado..... | 106 |
| 4.4.9 Punto de equilibrio..... | 107 |
| 4.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA..... | 108 |
| 4.5.1 Valor presente neto (VPN)..... | 108 |
| 4.5.2 Valor actual neto..... | 109 |
| 4.5.3 Razón costo beneficio (RCB)..... | 109 |
| 4.5.4 Tasa interna de retorno..... | 110 |
| 4.6 ESTUDIO SOCIAL Y AMBIENTAL..... | 111 |
| 4.6.1 Estudio social..... | 111 |

| | |
|---------------------------------------|------------|
| 4.6.2 Estudio ambiental. | 112 |
| CONCLUSIONES..... | 113 |
| RECOMENDACIONES..... | 114 |
| REFERENCIAS ELECTRÓNICAS | 117 |
| ANEXOS | 118 |

LISTA DE TABLAS.

| | |
|--|-----------|
| Tabla 1. Cultivo de productos para la venta. | 39 |
| Tabla 2. Productos agrícolas que cultiva. | 41 |
| Tabla 3. Lugares en los que comercializa sus productos. | 42 |
| Tabla 4. Canales de comercialización empleados a la hora de vender. | 43 |
| Tabla 5. Conocimiento del cultivo de higuera. | 44 |
| Tabla 6. Beneficios económicos y sociales del cultivo de higuera más importantes . | 45 |
| Tabla 7. Conocimiento de lo que es una cooperativa. | 46 |
| Tabla 8. Beneficios de una cooperativa agrícola que desearía recibir | 47 |
| Tabla 9. Necesidad de la creación de una cooperativa que asocie a los cultivadores en el municipio de Convención | 48 |
| Tabla 10. Afiliación a la cooperativa que asocie a los cultivadores de higuera, si llegase a ser creada. | 49 |
| Tabla 11. Ubicación de la cooperativa para su funcionamiento. | 50 |
| Tabla 12. Disponibilidad para pago de una cuota de admisión | 51 |
| Tabla 13. Disponibilidad para el pago de cuota de sostenimiento | 52 |
| Tabla 14. Disponibilidad para pagar un Aporte Social de \$308.000 anualmente. | 53 |

LISTA DE FIGURA.

Figura 1. Organigrama..... 62

LISTA DE GRÁFICAS.

| | |
|---|-----------|
| Grafica 1. Cultivo de productos para la venta. | 40 |
| Grafica 2. Productos agrícolas que cultiva. | 41 |
| Grafica 3. Lugares en los que comercializa sus productos..... | 42 |
| Grafica 4. Canales de comercialización empleados a la hora de vender | 43 |
| Grafica 5. Conocimiento del cultivo de higuera..... | 44 |
| Grafica 6. Beneficios económicos y sociales del cultivo de higuera más importantes | 45 |
| Grafica 7. Conocimiento de lo que es una cooperativa..... | 46 |
| Grafica 8. Beneficios de una cooperativa agrícola que desearía recibir | 47 |
| Grafica 9. Necesidad de la creación de una cooperativa que asocie a los cultivadores en el municipio de Convención | 48 |
| Grafica 10. Afiliación a la cooperativa que asocie a los cultivadores de higuera, si llegase a ser creada..... | 49 |
| Grafica 11. Ubicación de la cooperativa para su funcionamiento. | 50 |
| Grafica 12. Disponibilidad para pago de una cuota de admisión | 51 |
| Grafica 13. Disponibilidad para el pago de cuota de sostenimiento..... | 52 |
| Grafica 14. Disponibilidad para pagar un Aporte Social de \$308.000 anualmente.... | 53 |

LISTA DE CUADROS.

| | |
|---|------------|
| Cuadro 1. Proyección de la demanda..... | 55 |
| Cuadro 2 Equipos de oficina. | 58 |
| Cuadro 3. Equipo de computación, comunicación y otros. | 58 |
| Cuadro 4. Maquinaria y equipo..... | 58 |
| Cuadro 5. Manual de Funciones..... | 63 |
| Cuadro 6. Manual de Funciones..... | 63 |
| Cuadro 7. Manual de Funciones..... | 64 |
| Cuadro 8. Manual de Funciones..... | 64 |
| Cuadro 9. Manual de Funciones..... | 65 |
| Cuadro 10. Manual de Funciones..... | 65 |
| Cuadro 11. Manual de Funciones..... | 66 |
| Cuadro 12. Procedimiento a seguir por el Gerente..... | 67 |
| Cuadro 13. Procedimiento a seguir por la secretaria. | 67 |
| Cuadro 14. Procedimiento para la ejecución de labores por parte del Ingeniero Agrónomo. | 68 |
| Cuadro 15. Procedimiento para la elaboración de los estados financieros por parte del Contador Público. | 68 |
| Cuadro 16. Procedimiento general del sistema contable (auxiliar contable). | 69 |
| Cuadro 17. Procedimiento para la ejecución de actividades por el auxiliar de producción. | 69 |
| Cuadro 18. Procedimiento para la ejecución de actividades en servicios generales. | 70 |
| Cuadro 19. Gastos de funcionamiento. | 101 |
| Cuadro 20. Servicios públicos requeridos para el funcionamiento de la Cooperativa de Cultivadores de Higuerilla del municipio de Convención COOCULTHICON Año 1. | 101 |
| Cuadro 21. Sueldos de personal..... | 102 |
| Cuadro 22. Honorarios..... | 102 |
| Cuadro 23. Gastos de Personal..... | 102 |
| Cuadro 24. Resumen de gastos año 1. | 103 |
| Cuadro 25. Proyección anual de los gastos operacionales..... | 103 |
| Cuadro 26. Proyección de ingresos operacionales. | 104 |
| Cuadro 27. Proyección de ingresos..... | 104 |
| Cuadro 28. Fondo de depreciación..... | 104 |
| Cuadro 29. Estado de resultados proyectado. | 106 |
| Cuadro 30. Flujo de caja. | 107 |

LISTA DE ANEXOS.

| | |
|---|------------|
| Anexo A. Encuesta | 119 |
| Anexo B. Ficha técnica..... | 122 |
| Anexo C. Logotipo..... | 123 |
| Anexo D. Costo de producción del cultivo. | 124 |
| Anexo E. Distribución en planta..... | 125 |

RESUMEN.

El desarrollo de la presente propuesta para la creación de una cooperativa de cultivadores de higuera en Convención, Norte de Santander, tuvo como punto de partida, el desarrollo de los objetivos planteados, los cuales consistieron en desarrollar un estudio de mercados que permita conocer las características del producto, precio, canales de distribución, demanda, oferta, publicidad y promoción; desarrollar un estudio técnico donde se determine la localización, el tamaño del proyecto, la distribución en planta y los recursos necesarios para llevar a cabo el estudio; diseñar la estructura administrativa y legal para el adecuado funcionamiento de la cooperativa, cuantificar la inversión a través del estudio económico para determinar los costos, ingresos y egresos del proyecto; realizar una evaluación económica para conocer el nivel de rentabilidad del proyecto; y finalmente, hacer un estudio social y ambiental, en donde se analicen las incidencias del proyecto entre la comunidad en general.

El tipo de investigación fue descriptiva, la población objeto de estudio fueron los agricultores del municipio de Convención ubicados en las distintas veredas que hacen parte del mismo, utilizando como instrumento la encuesta, siendo analizados sus resultados en forma cuantitativa y cualitativa de cada una de las respuestas brindadas.

En la realización del proyecto se pudo conocer la buena aceptación de la cooperativa de cultivadores de higuera y de los servicios a ofrecer, así mismo en el estudio técnico se determinó los requerimientos de equipo de oficina, maquinaria y elementos necesarios para el funcionamiento; el estudio financiero y la evaluación económica permitió conocer la rentabilidad y viabilidad del proyecto, las evaluaciones social y ambiental analizan el impacto del estudio, obteniendo una favorabilidad en la creación de la cooperativa, así mismo se obtuvieron las conclusiones y recomendaciones que permiten la determinación en forma precisa de buenos resultados para la organización.

INTRODUCCIÓN

El proyecto de grado titulado propuesta para la creación de una cooperativa de cultivadores de higuera en Convención, Norte de Santander, tuvo como importancia la proyección del municipio.

Con el presente proyecto se busca conocer la viabilidad en la región del posicionamiento de una cooperativa de cultivadores de higuera; por tal motivo se hace necesario realizar un diagnóstico situacional a través de la técnica de la encuesta sobre la aceptación o rechazo de los servicios a ofertar, de la misma forma se realizaron los estudios de mercados, técnico, financiero, económico, social y ambiental los cuales determinaron la viabilidad, rentabilidad, recursos e incidencias de la creación de esta nueva cooperativa.

Para llevar a cabo la realización del proyecto se formularon los siguientes objetivos con su respectiva metodología: Plantear un estudio de mercados que permita conocer las características del producto, precio, canales de distribución, demanda, oferta, publicidad y promoción. Desarrollar un estudio técnico donde se determine la localización, el tamaño del proyecto, la distribución en planta y los recursos necesarios para llevar a cabo el estudio. Diseñar la estructura administrativa y legal para el adecuado funcionamiento de la cooperativa. Cuantificar la inversión a través del estudio económico para determinar los costos, ingresos y egresos del proyecto. Realizar una evaluación económica para conocer el nivel de rentabilidad del proyecto. Hacer un estudio social y ambiental, en donde se analicen las incidencias del proyecto entre la comunidad en general.

Es así como se determinó la viabilidad de crear una cooperativa de cultivadores de higuera en el municipio de Convención, obteniendo resultados bastante positivos en la rentabilidad arrojada luego de los estudios desarrollados en el proyecto, lo cual genera una nueva modalidad de inversión para los agricultores del municipio de Convención.

1. PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UNA COOPERATIVA DE CULTIVADORES DE HIGUERILLA EN CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los cultivadores del municipio de Convención, Norte de Santander son una población con una economía campesina dedicada a la producción familiar, cuyos elementos son favorables para el desarrollo agrícola que se prestan para el cultivo de diversos de productos convencionales y no convencionales en el municipio.

Respecto a la situación socio-económica del municipio se identifican los limitantes para la producción del sector agrícola como la carencia de cooperativas que solucione los bajos niveles de comercialización, difícil acceso a los créditos, bajos ingresos económicos con la venta de productos agrícolas tradicionales que son remplazados por los cultivos ilícitos. Por esto resulta necesaria la reconstrucción de la economía de Convención a través alternativas de producción novedosa que garantice el flujo comercial de la producción campesina, el acceso a mercados rentables y la transformación de la producción tradicional, enfocándose en nueva opción como es el cultivo de higuera.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Qué alternativa existe para los cultivadores de Convención, para reducir la problemática socio-económica del sector agrícola actual?

1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El municipio de Convención tiene como principal actividad económica la agricultura, encontrándose bastante desarrollada donde sobresalen los cultivos de café, maíz, fríjol y el plátano, productos que son comercializados a través de intermediarios, disminuyendo el margen de ganancias de los agricultores, principal problema analizado.

Otras problemáticas identificadas son la falta de capacitación para optimizar la producción, carencia de apoyo técnico continuo, la falta de asociaciones, ausencia de garantías para la comercialización de los productos y pocos incentivos de crédito.

La principal causa de estas problemática es el abandono del estado, sumado con la delicada situación de orden público, prolongado tiempo de desplazamiento, deficiente infraestructura vial y altos costos del transporte.

Por lo tanto, se debe aprovechar la oportunidad en el Municipio de Convención para mejorar la competitividad de la región, donde el sector agrícola es el vehículo para alcanzar las metas locales de desarrollo, por eso el interés en crear una cooperativa que asocie a cultivadores de higuera.

Además los terrenos en la región son aptos para que se de este tipo de cultivo y en el mercado nacional existe gran demanda de la higerilla, y poca oferta de esta.

Esta propuesta para la creación de una cooperativa que asocie a los cultivadores de higerilla para el municipio de Convención, tiene como idea crear desarrollo y oportunidades a los campesinos porque al estar asociados a la cooperativa reciben beneficios. Con la puesta en marcha de la cooperativa se desea incentivar a los campesinos del municipio de Convención para que se asocien dándoles a conocer las ventajas que posee la implementación del cultivo de higerilla en su propiedad, proyecto que se considera sostenible en el tiempo, tomando como base que el cultivo de higerilla es considerado poco exigente debido a que no necesita muchos insumos, agua y suelo.

La higerilla es una de las materias primas empleadas para la elaboración de los biocombustibles que contienen componentes derivados a partir de biomasa, es decir, organismos recientemente vivos o sus desechos metabólicos. Los biocomponentes actuales proceden habitualmente del azúcar, trigo, maíz o semillas oleaginosas. Todos ellos reducen el volumen total de dióxido de carbono que se emite en la atmósfera, ya que lo absorben a medida que crecen y emiten prácticamente la misma cantidad que los combustibles convencionales cuando se queman.¹ En la actualidad se viene estimulando la siembra de este cultivo como una opción para generar empleo y desarrollo.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 General. Asociar a los cultivadores en el municipio de Convención Norte de Santander, mediante la propuesta de la creación de una cooperativa que busque beneficios económicos y sociales.

1.4.2 Específicos. Identificar la cantidad de demanda y la oferta del servicio, mediante la realización del estudio de mercados, para hacer viable la creación de la cooperativa.

Conocer la localización, requerimiento físico, distribución en planta, proceso de prestación del servicio y tamaño del proyecto con base en el estudio técnico.

Establecer los procedimientos necesarios para la constitución de la cooperativa, los estatutos la estructura organizacional y las funciones inherentes a los cargos a través del estudio administrativo y legal.

Determinar el capital de trabajo, los costos, los gastos generales y proyectar los estados de resultados mediante el estudio económico.

¹ BP. Biocombustibles (on line). 1 ed. []: bp, 2014 [citado 10 jul., 2014]. Disponible en: http://www.bp.com/es_es/spain/medio-ambiente-y-sociedad/biocombustibles/que-son-los-biocombustibles.html

Definir económicamente el proyecto a través de la evaluación económica para identificar los resultados en las técnicas del valor presente neto, valor actual neto, razón costo beneficio y tasa interna de retorno.

Analizar el impacto ambiental del cultivo y la generación de empleo mediante un estudio ambiental y social, en donde se analicen las incidencias del proyecto entre la comunidad en general.

1.5 JUSTIFICACIÓN

El proyecto se torna atrayente en la medida que lleva consigo el desarrollo de un programa de empresa, desde la plataforma trascendental, en que se constituyen el cultivo y la producción de higuierilla. Así mismo busca dar vida a una organización social, la cual tendrá como fin la generación de empleo, el desarrollo de productos, el crecimiento organizacional y el mejoramiento del desarrollo económico del municipio.

La creación de la cooperativa beneficiará en gran medida a los cultivadores de higuierilla ya que dejarían de estar a la deriva, sin organización, ni dirección. La cooperativa a su vez les brindará la posibilidad de mejorar las condiciones de venta y por ende la de sus ingresos, al generar mayor confianza por estar respaldados por una entidad que los agrupa y los fortalece.

Será tarea del desarrollo de este proyecto crear, estructurar y dar un ordenamiento tanto en la parte funcional como administrativa de la actividad desarrollada, buscando la posibilidad de enfrentarla a hechos que la proyecten al entorno, regional y por qué no al nacional.

Para ello se seguirán los pasos propuestos comenzando inicialmente por el análisis del entorno y las posibilidades de crearla y de utilizarla como base para la proyección de un organismo cooperativo, de nivel superior.

Además se considera como una gran posibilidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos por las autoras, dentro de su proceso de formación académica, entre otros figuran: algunos conocimientos en administración, formación administrativa y desarrollo de negocios, los que lograrán fortalecer su perfil profesional.

1.6 DELIMITACIONES

1.6.1 Conceptual. En la realización de este estudio se tendrán en cuenta los siguientes temas: las cooperativas compuesto por características, tipos de cooperativas y temática sobre la higuierilla. Y el Estudio de Factibilidad que está compuesto por una investigación de mercados, estudio técnico, estudio financiero, estudio económico, estudio ambiental, estudio social, estudio administrativo.

1.6.2 Operativa. El cumplimiento de los objetivos del presente trabajo, puede verse afectado por factores ajenos a las autoras como la lejanía de las veredas en las cuales se pueden ubicar a los cultivadores, alteraciones del orden público, condiciones ambientales y climáticas desfavorables, en caso de presentarse inconvenientes, se buscará un contacto para enviar y diligenciar las encuestas y cualquier tipo de documentación requerida.

1.6.3 Temporal. La realización del trabajo tendrá una duración de ocho (8) semanas, tal como se da a conocer en el cronograma de actividades.

1.6.4 Geográfica. La investigación se realizará en el Municipio de Convención, Norte de Santander, en el sector rural.

2 MARCO REFERENCIAL

2.1 MARCO HISTÓRICO

2.1.1 Antecedentes históricos de las cooperativas a nivel internacional. El cooperativismo surge a raíz de la revolución industrial, la cual fue principalmente tecnológica, pero con profundos efectos en la vida económica, política y social. En ese momento histórico abre sus puertas el 21 de diciembre de 1844 un almacén de víveres organizado por la cooperativa de consumo Rochdale, una ciudad industrial inglesa, en los 28 trabajadores, muchos de ellos tejedores impulsados por un líder llamado Robert Owen, quien al ser despedido por pertenecer al sindicato decidieron fundar la mencionada empresa que se hizo célebre por su rápido desarrollo basado en ciertas ideas y prácticas administrativas que se conocen generalmente como principios cooperativos.

Por la misma época y en otros países europeos como Alemania, Bélgica, Checoslovaquia, Francia, Italia y los países escandinavos surgen otras formas cooperativas como las de producción y trabajo asociado, de ahorro y crédito, de vivienda y las que asocian a los agricultores para la provisión de semillas, abonos y herramientas para la comercialización de sus productos.²

Las cooperativas en procesos de desarrollo se unen a otras de su especialidad a escala nacional hasta que muy pronto en 1895, varios organismos internacionales constituyen la alianza cooperativa internacional (ACI)³, que se propone entre otros objetivos el de precisar y difundir por todo el mundo los principios y métodos de la cooperación.

Los emigrantes alemanes, suizos, italianos y franceses fundan en Argentina y en el sur de Brasil las primeras cooperativas semejantes a las de sus países de origen. Los países andinos de América reciben más tarde la influencia de las cooperativas europeas y las de Canadá y Estados Unidos. En las ciudades se desarrollan cooperativas de consumo, ahorro y crédito, de vivienda y de servicios varios. En los campos toman impulso las cooperativas de producción agropecuaria, la de provisiones de semillas, abonos, entre otros y las de comercialización de productos.⁴

Las manifestaciones concretas del cooperativismo y en general de la economía solidaria en el mundo contemporáneo son muy notables. Para hablar solamente de las cooperativas, se puede afirmar que no existe país alguno donde no haya organismos de esta clase dedicados a las más variadas actividades.

² SALABERRIA Armesti Javier, las cooperativas en el mundo, Madrid, editorial Luz, 2010. P. 15.

³ Alianza Cooperativa Internacional, (2011). «Statement on the Co-operative Identity» (en inglés). Consultado el 26 jul., 2014..

⁴ VARGAS Sánchez, Alfonso, Centro Internacional de Investigación Inform. sobre la Economía Pública Social y Cooperativa. [En línea]. [Citado el 26 jul., 2014]. Disponible en internet <<http://cooperativismoenelmundo/español.pdf>>

En América Latina, no obstante haber superado épocas críticas de orden político y económico y restablecido el sistema democrático y el estado de derecho en buena parte de sus países, aún persisten bajos niveles de crecimiento, altas tasas de inflación y desempleo, cuantiosos déficit fiscales, falta de inversión social, inadecuada infraestructura física y grandes desequilibrios que obstaculizan el desarrollo, perpetuando las desigualdades e intensificando la inestabilidad social.

De otra parte, en el cual contexto socioeconómico de los países latinoamericanos, su inserción en el nuevo modelo de desarrollo de apertura, internacionalización y globalización de la economía y los mercados, orienta la tendencia a fortalecer los procesos de integración como respuesta colectiva a las deficiencias que muestran los Estados con miras a ampliar los mercados, a favorecer la producción a gran escala y a superar las barreras geográficas, políticas y culturales, propendiendo por mayor eficiencia económica y más capacidad de negociación a nivel internacional.

Los gobiernos latinoamericanos han adelantado procesos de reducción del aparato estatal con la consiguiente privatización de empresas y la reconversión productiva para alcanzar competitividad internacional y crecimiento auto sostenido; así mismo, se observa la conformación de grandes bloques económicos para ocupar los mercados mundiales, lo que trae consigo la supresión de diversas barreras arancelarias y el perfeccionamiento de nuevos mecanismos comunes de aranceles, que generan un nuevo esquema de integración basado en la competitividad. En este contexto, la sociedad civil también hace parte fundamental del proceso de integración, pues su meta es mejorar las condiciones socioeconómicas de las comunidades y pueblos de los distintos países, elevando el nivel de vida y coadyuvando al mejoramiento de las relaciones de todo orden entre los individuos y las naciones.⁵

Ahora bien, la ponencia que presento el capítulo colombiano de ALCECOP en el Seminario Iberoamericano de Educación Cooperativa, celebrado en Ecuador en 1997, plantea que dentro de la sociedad civil organizada se establecen, actúan y desarrollan diversos tipos de entidades orientadas a distintos propósitos en la búsqueda común del mejoramiento del nivel de vida de la comunidad. Dentro de este conjunto de entidades se encuentran las organizaciones que mediante proyectos económicos y sociales autónomos constituyen el denominado sector de la economía solidaria. En las actuales circunstancias, este conglomerado debe constituirse en la vanguardia del desarrollo, en un ambiente que, desafortunadamente, no es el más propicio, dada la globalización de los mercados donde la libre competencia comercial y la alta competitividad empresarial, se combinan con profundos cambios institucionales, políticos y sociales que de manera irreversible conducirán al establecimiento de un nuevo orden económico mundial.

La anterior circunstancia, que presenta grandes desafíos pero al mismo tiempo brinda importantes oportunidades, pone al sector de la economía solidaria ante el reto de responder con audacia, creatividad y rapidez a estas transformaciones, dándole la opción de

⁵ PINEDA SUAREZ, Carlos Julio. Las empresas de economía solidaria en Ibero América. Santa Fe de Bogota. Mc Graw- Hill, 2011.p. 55

constituirse en el catalizador de la economía de los grandes grupos y los sectores sociales, mediante acciones socioeconómicas que alivien el impacto de los severos ajustes que dejan por fuera de los beneficios económicos a vastos sectores de la población.

Las empresas de economía solidaria, llamadas siempre a contribuir efectivamente en el mejoramiento socioeconómico de sus comunidades asociadas, en esta oportunidad deben emplearse a fondo en un proceso que contribuya a la redistribución de la riqueza y al mejoramiento social, mediante la determinación clara de sus potencialidades y la implementación dinámica de las acciones requeridas, a fin de generar una mentalidad de responsabilidad e incorporar en su gestión elementos de planificación estratégica e innovación tecnológica según sus necesidades y capacidades.

En América Latina, la economía social, más conocida como economía solidaria, hace su aparición a finales del siglo XIX en los países del sur del continente, mediante la conformación por parte de inmigrantes europeos, de cooperativas y asociaciones mutualistas principalmente. Aunque su participación en el desarrollo económico y social de la región no ha sido significativa, en todos los países se reconoce el valor social de su acción y su importante labor en algunos sectores específicos y en distintas épocas del discurrir socioeconómico de estos países.

Durante el siglo XX, además de las corrientes migratorias europeas, promovieron la creación de entidades de economía solidaria, las comunidades religiosas; los gobiernos interesados en agrupar a los trabajadores asalariados en el inicio del proceso de industrialización o en formas agrarias inconclusas y las organizaciones no gubernamentales. Así mismo, cabe destacar que antes que aparecieran estas manifestaciones asociativo empresariales, en América latina ya existían formas de cooperación surgidas de la entraña de las culturas indo americanas y que luego, la comunidad ha generado e impulsado la creación y el desarrollo de diversas formas asociativas de carácter solidario en la búsqueda de satisfacer necesidades comunes bajo la concepción de la ayuda mutua y el esfuerzo.

2.1.2 Antecedentes históricos de las cooperativas a nivel nacional. En Colombia el movimiento cooperativo llega como una respuesta a diversas necesidades que surgen a raíz de la crisis mundial de los años 30. Las primeras expresiones cooperativas en Colombia datan del siglo pasado, con la aparición de las sociedades mutuarías o movimiento mutualista, que tenía como finalidad atender eventualidades, como la muerte, las enfermedades, los incendios y la sequía.

Los asociados aportaban dinero a la sociedad mutuaría para que en su muerte o en caso de calamidad ésta sufragara los gastos de funeral y otros servicios a sus familiares. Luego aparecen los fondos de empleados, que son organizaciones con verdaderas características de cooperación⁶.

⁶ Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Administración Cooperativa. Recuento histórico. Bogotá: SENA Publicaciones, 2010. 41p.

Con la revolución industrial los países como Inglaterra, Francia, Alemania y Estados Unidos, tuvieron exceso de producción, lo que permitió la exportación de estos productos a los países de Asia, África y Latinoamérica, lo cual arruinó a algunos productores colombianos cuya producción se hacía a pequeña escala y de forma artesanal ya que los consumidores preferían adquirir la mercancía importada por su bajo costo, de esta manera se empiezan a organizar los primeros gremios de consumidores mientras en Europa se estructuraban las primeras cooperativas. Esto con el fin de que el estado colombiano no permitiera dicha importación y se protegiera la incipiente industria nacional.

Estos problemas dan fuerza a las ideas cooperativas propuestas por el cura Adán Puerto, quien regresó de Europa en 1921 y difundió las ideas (cooperativas) por medio del boletín arquidiocesano de Tunja y posteriormente a través del periódico El Vigía de dicha ciudad.

En 1927 debido a la crisis económica que se da a nivel mundial se empieza a sentir en Colombia un desempleo galopante y el gobierno acude al sistema económico y delega al Dr. Juan María Agudelo para que redacte un proyecto de ley sobre cooperativismo, el cual es presentado al Congreso durante el gobierno del Doctor Enrique Olaya Herrera, convirtiéndose en la ley 34 de 1931 y conocida como el estatuto orgánico del Manifiesto Cooperativo Colombiano.⁷

A partir de este momento aparecen las primeras cooperativas que fueron organizadas para prestar servicios de consumo y de ahorro y crédito, entre las cuales podemos mencionar:

Cooperativa de empleados y obreros de Cementos Diamante.

Cooperativa lechera del Atlántico (COOPELECHE).

Cooperativa Ciudad Jardín Bogotá. Cooperativa de Buces Santa Fe Ltda.

A partir de 1940 aparecen las primeras cooperativas de producción, transporte, de vivienda y de educación, también se organiza las primeras asociaciones de cooperativas en organismos de segundo grado.

En el año 1963 se expide el derecho ley 1598, mediante el cual se verifica toda la legislación cooperativa anterior.

El decreto ley 16, 30 de 1963 crea la Superintendencia Nacional de Cooperativas que se encarga de promover, fomentar y fiscalizar el desarrollo cooperativo colombiano.

⁷ Ibid., p.23.

En mayo de 1981: Se expide la ley 24 de 1981, mediante la cual se transforma la Superintendencia Nacional de Cooperativas en el Departamento Nacional de Cooperativas “DANCOOP” con las mismas funciones de la Superintendencia.

En el año 1988: Se expide la ley 79 llamada la ley Cooperativa de Colombia.

En el año 1998: Se expide la ley 454/98, llamada la nueva ley cooperativa.⁸

2.1.3 Antecedentes históricos de las cooperativas a nivel local. En el Norte de Santander, en la región del Catatumbo, el movimiento cooperativo nació en el año 1957, idea que se consolidó con la creación de la cooperativa COOTRANSHACARITAMA en 1967, la cual tiene personería jurídica de 1976, a esta la siguieron cooperativas como COOTRANSREGIONAL, COOTRANSUNIDOS.⁹

Posteriormente la COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL CATATUMBO, Cooperativa integral de servicios campesinos limitada (COPSERVIR), Cooperativa De Desarrollo Integral La Playa De Belén Ltda. (COODIN), Cooperativa Integral Para El Desarrollo Socioeconómico De Gonzales Ltda. (COOPIGON), Cooperativa Social Para el Desarrollo Económico De Teorema (COOPINTEGRATE), CREDISERVIR y como cooperativa de segundo grado surge la central cooperativa de servicios CENCOOSER.

Las iniciativas para la creación de cooperativas en el departamento de norte de Santander fue liderada por la Diócesis de Ocaña a través del grupo creado por la pastoral social MISEREOR, conformando proyectos a favor del sector rural como son: programa de formación de líderes de la diócesis de Ocaña, lo cual dio como resultado la constitución de la cooperativa integral de servicios campesinos COOPSERVIR y la asociación popular cooperativa de Otare.

En diciembre de 1987 se inició el proyecto “PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL EN OCAÑA” dando fruto a cinco cooperativas en Guamalito, La Playa, San Pablo, Teorema y Gonzales.

Las cooperativas son las organizaciones que con mayor precisión tipifican el modelo de empresa asociativa y representa el mayor número de entidades del sector en el municipio y surgen en menor proporción las demás formas asociativas.

⁸ COOPROFESIONALES. Cooperativismo soluciones financieros para gente con futuro (Luego). [En línea]. [Citado el 9 abril de 2012]. Disponible en internet <<http://www.cooprofesionales.com.co/osecciones.php?idcontenido=0051-0000001&codsec=0051>>

⁹ PEÑARANDA Soto, Alba Cecilia y QUINTERO Vega, Zoraida. Propuesta para la creación de la cooperativa de egresados de administración de empresas de la UFPSO para fomentar el desarrollo de la ciudad. Trabajo de grado. Administración de empresas. Ocaña N de S. Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña. Facultad de ciencias empresariales, 2012. p.18.

Las entidades del sector solidario en el municipio en su gran mayoría están dedicadas a la actividad de ahorro y crédito, siguiendo en su orden las cooperativas de transporte, comercialización y demás.¹⁰

La idea central era la de transmitir herramientas empresariales para los mismos agricultores que realizaran la comercialización de sus productos, buscando mejorar los ingresos y por consiguiente elevar su nivel, evitando el exceso de intermediación en la venta de sus productos.

En otras palabras se trataba de proporcionar la constitución de empresas cooperativas que se consolidarían y que desarrollarían procesos de comercialización de sus propios productos en términos de política de estado, se buscaba preparar a los campesinos para enfrentar la futura globalización de la economía a través de la constitución de empresas locales, regionales, nacionales e internacionales.

2.1.3.1 Antecedentes históricos de cooperativas en Convención. Convención a pesar de ser un municipio con una actividad económica agrícola, no cuenta con cooperativas que brinden apoyo directo a éstas. En la actualidad, se cuenta con la cooperativa Caficultores del Catatumbo, única entidad que ha permanecido allí desde su inicio, brindando apoyo a los agricultores de la región. Con su equipo de trabajo implementaron dentro del plan de desarrollo del municipio la creación de proyectos productivos con el propósito de mejorar el nivel económico y social de la región y cuyo objetivo general de este es desarrollar un marco competitivo y solidario. Al igual que impulsar el crecimiento económico sostenible y la generación de empleo a través de la producción y comercialización del café como principal bien que dinamizados en el entorno rural tengan impacto en los centros poblados del Municipio.

Además de esta cooperativa, en Convención se cuenta con otra como lo es Crediservir, APRASEF y COOINCAPRO.

2.2 MARCO CONCEPTUAL

2.2.1 Conceptualización relacionada con el cooperativismo. Teniendo en cuenta los conceptos que se utilizarán en el proyecto de factibilidad, los cuales están relacionados con la creación de una cooperativa de cultivadores de higuera, se tiene que el cooperativismo, es un sistema eficaz que contribuye al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución de la propiedad y del ingreso, a la racionalización de todas las actividades económicas y a la regulación de tarifas, tasas, costos y precios en favor de la comunidad y en especial de las clases populares.

¹⁰ PACHECO CARRASCAL, Marilce. Introducción a la economía solidaria. Ocaña: UFPSO, 2005. p.33.

Según la Ley 79 de 1988, la cooperativa es la empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores y/o usuarios son simultáneamente los aportantes o gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir eficientemente bienes y/o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.

Dentro de las características de un sistema cooperativo se encuentran que son sin ánimo de lucro, es decir se establece la irrepartibilidad de utilidades y los excedentes deben destinarse a la prestación de servicios de carácter social, a las reservas y fondos y a reintegrar a los asociados. A sus miembros se les denomina asociados quienes integran la empresa y realizan un aporte social.

Las cooperativas en razón del desarrollo de sus actividades poseen una clasificación ya sean especializadas, multiactivas o integrales, pero todas con miras al progreso y desarrollo social.¹¹

Las Cooperativas Especializadas, están organizadas para atender una necesidad específica, correspondiente a una sola rama de actividad económica, social o cultural.

Las Cooperativas Multiactivas, están organizadas para atender varias necesidades, mediante concurrencia de servicios en una sola entidad jurídica.

Las Cooperativas Integrales, están organizadas para realizar dos o más actividades conexas y complementarias entre sí, de producción, distribución, consumo y prestación de servicios.

Con respecto a lo anterior el proyecto se ubica como una cooperativa especializada en el rango de producción agropecuaria o agroindustrial, ya que son aquellas que se forman para la explotación colectiva de la tierra o para la transformación de productos agropecuarios, en este caso se relaciona con el cultivo de higuera.

El proyecto se ejecutara en el municipio de convención, teniendo en cuenta que se desea crear una alternativa para el desarrollo socioeconómico del Catatumbo con producción y comercialización de cultivos no tradicionales y transitorios que involucren a los campesinos de la región, siguiendo lineamientos del plan de desarrollo del departamento.

Igualmente las características fisicoquímicas de sus suelos, su ubicación de metros sobre el nivel del mar y su clima hace óptima las condiciones para la siembra de la higuera producto seleccionado para la producción y comercialización de la cooperativa.¹²

¹¹ Ibid., p.40.

¹² GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER. Plan de desarrollo para Norte de Santander 2012-2015 (online). 1 ed. [Cúcuta]: 2012 [citado 11 nov., 2014]. Disponible en: <http://cdgrdnortedesantander.gov.co/wp-content/uploads/2014/01/plan-de-desarrollo-Norte-de-Santander-2012-2015-Un-norte-Pa%C2%B4lante.pdf>

2.2.2 Conceptualización relacionada con estudios de factibilidad. Un estudio de factibilidad es la recopilación de datos relevantes sobre el desarrollo de una propuesta y en base a ello tomar la mejor decisión, si procede su estudio, desarrollo o implementación¹³.

El estudio pretende abordar un problema sobre la asignación de recursos donde se recomienda a través de distintas técnicas evaluar las alternativas del proyecto.

Lo realmente importante es proporcionar una información adicional para ayudar a tomar una decisión, para evitar la incertidumbre, medir objetivamente los resultados del proyecto y valorar los beneficios esperados que permitan un buen criterio de evaluación.

Uno de los elementos constitutivos del estudio de factibilidad es la investigación de mercados. Esta puede definirse como la recopilación, registro y análisis sistemático de datos, relacionados con problemas del mercado de bienes o servicios¹⁴.

La investigación de mercados suministra información sobre mercados reales y potenciales de la institución e información sobre los usuarios existentes o potenciales de los bienes y servicios comercializados por la organización. Esta información sirve de ayuda a la planeación de mercados, productos, ventas, así como también a la planeación de la publicidad.

Como parte del estudio de factibilidad, el Estudio Técnico. Tiene por objeto proveer información para cuantificar el monto de las inversiones y de los costos de operación pertinente a esta área.

Uno de los resultados de este estudio será definir la función de producción o prestación de servicios que optimice la utilización de los recursos disponibles en la producción del servicio. De aquí se podrá obtener la información de las necesidades de capital, mano de obra y recursos materiales, tanto para la puesta en marcha como para la posterior operación del proyecto.

Además se determina los requerimientos de equipos de fábrica para la operación y el monto de la inversión correspondiente. Se analiza las características y especificaciones técnicas de las maquinas, las dimensiones de espacio físico para su operación y finalmente todas las decisiones del estudio técnico deben combinarse con los estudios restantes

El estudio administrativo y legal es el que se refiere a la organización, procedimientos administrativos y aspectos legales.

Para el proyecto es fundamental definir la estructura administrativa, dentro de las cuales debe generarse una estructura organizacional para garantizar el funcionamiento como ente económico o social.

¹³ BACCA URBINA, Gabriel. Evaluación de Proyectos. 3 ed. Mc Graw Hill México. 2011. p 15

¹⁴ Ibid., p.15.

Se definen los términos para la constitución asociación, sus normas legales reglamentarias y estatutarias, además proporciona información en las áreas de planeación, personal, comunicaciones, finanzas, y cobranzas, entre otras; así mismo, el estudio legal busca determinar la viabilidad de un proyecto en función de las normas que lo rigen. Entre las variables están: Misión, visión, objetivos, políticas, estatutos, reglamento interno, manual de funciones y procedimientos.

Uno de los efectos más directos del factor legal son los aspectos tributarios que afectan directamente al proyecto

Este estudio económico figura de manera sistemática y ordenada la información de carácter monetario, en resultado a la investigación y el análisis efectuado que será de gran utilidad en la evaluación de la rentabilidad económica del proyecto.

Este estudio en especial, comprende el monto de los recursos económicos necesarios que implica la realización del proyecto previo a su puesta en marcha, así como la determinación del costo total requerido en su periodo de operación.

Los siguientes son algunos conceptos básicos relacionados con este estudio:

Los ingresos y costos de operación, la estimación del flujo de caja, los gastos generales y finalmente la variable que complementa la información sobre las decisiones sobre el funcionamiento se realizan en la proyección de los estados de resultados.

El estudio Financiero determina la aprobación o rechazo del proyecto. Mide la rentabilidad que retorna a la inversión, todo medido en bases monetarias.

Se identifican los ítems de inversión, costos e ingresos que se deducen de los estudios previos. Además, sirve para discernir entre alternativas de acción para poder estar en condición de determinar la aprobación o rechazo del proyecto dependiendo del potencial del proyecto.

El estudio es la parte final del análisis de la factibilidad del proyecto y se calcula la inversión necesaria para llevarse a cabo. Este se realiza con la aplicación de 3 métodos:

Valor Presente Neto

Tasas Interna de Retorno

La Razón Costo Beneficio

El estudio de impacto ambiental como parte de la evaluación de un proyecto es un elemento necesario para el cambio en la cultura organizacional como efecto directo sobre los costos o los beneficios que una determinada iniciativa de inversión pueda tener. Al realizar un proyecto se puede ver que del medio ambiente o entorno, se toman los recursos

indispensables para el desarrollo de la actividad y que a este mismo entorno, regresa los desechos producidos por el desarrollo de dicha actividad.

El anhelo o deseo de la realización del proyecto no puede llevar a olvidar los efectos sobre las condiciones ambientales, debiendo precisarse las estrategias de solución en caso de deterioro o de generación de impacto ambiental.¹⁵

2.3 MARCO LEGAL

Las bases legales que sustentan este proyecto se derivan de algunas leyes, artículos contemplados en la Constitución Política de Colombia, la Legislación Cooperativa que contempla la Ley 79 de 1988 y 454 de 1998.

2.3.1 Constitución Política Colombiana.¹⁶ Artículo 14. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Artículo 78. La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.

2.3.2 Ley 79 de 1988.¹⁷ Por la cual se actualiza la legislación cooperativa. Artículo 3. Es acuerdo cooperativo el contrato que se celebra por número determinado de personas, con el objetivo de crear y organizar una persona jurídica de derecho privado denominada cooperativa, cuyas actividades deben cumplirse con fines de interés social y sin ánimo de lucro.

¹⁵ SAPAG CHAIN, Nassir y SAPAG CHAIN, Reinaldo. Preparación y evaluación de proyectos. 4ª ed. México: McGraw Hill, 2010. p.15.

¹⁶ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Ley 1095 de 2006, Reforma Política Constitucional, Acto Legislativo 01 de diciembre 26 de 2008, Decreto 681 de marzo de 2009, Acto Legislativo 01 de 2009, Colombia, edición actualizada 2010. P. 18.

¹⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Ley 79 de 1998, Por la cual se actualiza la legislación cooperativa, 1998, p.3.

Artículo 5. Toda cooperativa deberá reunir las siguientes características:

1. El ingreso como el retiro de sus asociados sean voluntarios.
2. El número de sus asociados sea variable e ilimitado.
3. Funcione de conformidad con el principio de la participación democrática.
4. Realice de modo permanente actividades de educación cooperativa.
5. Integre económica y socialmente al sector cooperativo.
6. Garantice la igualdad de derechos y obligaciones de sus asociados sin consideración a sus aportes.
7. Que su patrimonio sea variable e ilimitado; no obstante, los estatutos establecerán un monto mínimo de aportes sociales no deducibles durante la existencia de la cooperativa.
8. Establezca la irrepartibilidad de las reservas sociales y en caso de liquidación, la del remanente.
9. Tenga una duración indefinida en los estatutos.
10. Se promueva la integración con otras organizaciones de carácter popular que tengan por fin promover el desarrollo integral del ser humano.

Artículo 10. Las cooperativas presentarán preferencialmente sus servicios al personal asociado. Sin embargo, de acuerdo con sus estatutos podrán extenderlos al público no afiliado, siempre en razón del interés social o del bienestar colectivo. En tales casos, los excedentes que se obtengan serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

Artículo 12. Las cooperativas acompañarán a su razón social las palabras “COOPERATIVA”, o “COOPERATIVO”. Estas denominaciones solo podrán ser usadas por las entidades reconocidas como tales por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, y en todas sus manifestaciones públicas como avisos, publicaciones y propaganda, deberán presentar el número y fecha de la resolución de reconocimiento de personería jurídica o del registro que en su defecto reglamente el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas.

Artículo 21. Podrán ser asociados de la cooperativa:

1. Las personas naturales legalmente capaces y los menores de edad que hayan cumplido (14) años. O quienes sin haberlos cumplido, se asocien a través de representante legal.
2. Las personas jurídicas de derecho público.
3. Las personas jurídicas del sector cooperativo y las demás de derecho privado.
4. Las empresas o unidades económicas cuando los propietarios trabajen en ellas y prevalezca el trabajo familiar o asociado.

Artículo 22. La calidad de asociado de una cooperativa se adquiere: 1. Para los fundadores, a partir de la fecha de la asamblea de constitución y para los que ingresen posteriormente a partir de la fecha que sean aceptados por el órgano competente.¹⁸

Artículo 23. Serán derechos fundamentales de los asociados:

¹⁸ CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Ley 79 de 1998, Por la cual se actualiza la legislación cooperativa, 1998, p.3.

1. Utilizar los servicios de la cooperativa y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social.
2. Participar en las actividades de la cooperativa y en su administración, mediante el desempeño de cargos sociales.
3. Ser informados de la gestión de la cooperativa de acuerdo con las prescripciones estatutarias.
4. Ejercer actos de decisión y elección en las asambleas generales.
5. Fiscalizar la gestión de la cooperativa, y
6. Retirarse voluntariamente de la cooperativa.

El ejercicio de los derechos estará condicionado al cumplimiento de los deberes.

Artículo 26. La administración de las cooperativas estará a cargo de la asamblea general, el consejo de administración y el gerente.

Artículo 88. Las cooperativas están obligadas a realizar de modo permanente, actividades que tiendan a la formación de sus asociados y trabajadores en los principios, métodos y características del cooperativismo, así como para capacitar a los administradores en la gestión empresarial propia de cada cooperativa. Las actividades de asistencia técnica, de investigación y de promoción del cooperativismo, hacen parte de la educación cooperativa que establece la presente ley.

Artículo 89. Se podrá dar cumplimiento a la obligación del artículo anterior, mediante la delegación o ejecución de programas conjuntos realizados por organismos cooperativos de segundo grado o por instituciones auxiliares del cooperativismo especializadas en educación cooperativa.

Artículo 98. En las entidades del sector cooperativo podrán organizar, bajo la naturaleza jurídica cooperativa, instituciones financieras en sus diversas modalidades que se regirán por las disposiciones propias de estas, en concordancia con la del régimen cooperativo.

Su constitución se sujetará a las normas generales de las respectivas instituciones financieras y quedara sometida integralmente al control y vigilancia de la superintendencia bancaria.

PARÁGRAFO: No obstante lo dispuesto en este artículo, los organismos cooperativos de segundo grado de carácter financiero que a la fecha de la sanción de la presente ley cuenten con certificado de autorización de la superintendencia bancaria, podrán solicitar sus reconocimiento como bancos, para lo cual el superintendente juzgara la convivencia de tal reconocimiento, se cerciorara de la idoneidad, la responsabilidad y el carácter de los solicitantes, y si el bienestar público será fomentado con dicho reconocimiento.¹⁹

¹⁹ Ibid. p.3

2.3.3 Ley 454 de 1998.²⁰ Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones.

Artículo 4º.- Principios de la economía solidaria. Son principios de la Economía Solidaria: El ser humano, su trabajo y mecanismos de cooperación, tienen primacía sobre los medios de producción.

Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.

Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.

Adhesión voluntaria, responsable y abierta.

Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.

Participación económica de los asociados, en justicia y equidad.

Formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva.

Autonomía, autodeterminación y autogobierno.

Servicio a la comunidad.

Integración con otras organizaciones del mismo sector.

Promoción de la cultura ecológica.

Artículo 5º.- Fines de la economía solidaria. La Economía Solidaria tiene como fines principales:

Promover el desarrollo integral del ser humano.

Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa.

²⁰ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 454 (04 ago., 1998). Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones. Diario Oficial No. 43.357 de agosto 6 de 1998.

Participar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social.

Garantizar a sus miembros la participación y acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna.²¹

Artículo 6º.- Características de las organizaciones de economía solidaria. Son sujetos de la presente Ley las personas jurídicas organizadas para realizar actividades sin ánimo de lucro, en las cuales los trabajadores o los usuarios según el caso, son simultáneamente sus aportantes y gestores, creadas con el objeto de producir, distribuir y consumir conjunta y eficientemente, bienes y servicios para satisfacer las necesidades de sus miembros y al desarrollo de obras de servicio a la comunidad en general, observando en su funcionamiento las siguientes características:

Estar organizada como empresa que contemple en su objeto social, el ejercicio de una actividad socioeconómica, tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados y el desarrollo de obras de servicio comunitario.

Tener establecido un vínculo asociativo, fundado en los principios y fines contemplados en la presente Ley.

Tener incluido en sus estatutos o reglas básicas de funcionamiento la ausencia de ánimo de lucro, movida por la solidaridad, el servicio social o comunitario.

Garantizar la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros sin consideración a sus aportes.

Establecer en sus estatutos un monto mínimo de aportes sociales no reducibles, debidamente pagados durante su existencia.

Integrarse social y económicamente, sin perjuicio de sus vínculos con otras entidades sin ánimo de lucro que tengan por fin promover el desarrollo integral del ser humano.

Parágrafo 1º.- En todo caso, las organizaciones de la economía solidaria deberán cumplir principios económicos:

Establecer la irrepartibilidad de las reservas sociales y, en caso de liquidación, la del remanente patrimonial.

Destinar sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus asociados parte de los mismos en proporción al uso

²¹ Ibid., p.2.

de los servicios o a la participación en el trabajo de la empresa, sin perjuicio de amortizar los aportes y conservarlos en su valor real.²²

Parágrafo 2º.- Tienen el carácter de organizaciones solidarias entre otras: cooperativas, los organismos de segundo y tercer grado que agrupen cooperativas u otras formas asociativas y solidarias de propiedad, las instituciones auxiliares de la Economía Solidaria, las empresas comunitarias, las empresas solidarias de salud, las pre cooperativas, los fondos de empleados, las asociaciones mutualistas, las empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas, las empresas asociativas de trabajo y todas aquellas formas asociativas solidarias que cumplan con las características mencionadas en el presente capítulo.

Artículo 7º.- Del autocontrol de la economía solidaria. Las personas jurídicas, sujetas a la presente Ley, estarán sometidas al control social, interno y técnico de sus miembros, mediante las instancias que para el efecto se creen dentro de la respectiva estructura operativa, siguiendo los ordenamientos dispuestos por la ley y los estatutos.

Parágrafo.- Para salvaguardar el principio de autogestión, los asociados, durante el proceso de elección de sus signatarios, procurarán establecer criterios que tengan en cuenta la capacidad y las aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y la destreza de quienes ejercen la representatividad. Las organizaciones de la Economía Solidaria, en sus estatutos, establecerán rigurosos requisitos para el acceso a los órganos de administración y vigilancia, tomando en cuenta los criterios anteriormente anotados.

Artículo 8º.- De la participación de la economía solidaria en el desarrollo territorial. Las entidades de la Economía Solidaria deberán realizar las operaciones que sean necesarias y convenientes para dar cumplimiento a su objeto social o extender sus actividades, mediante sistemas de integración vertical y horizontal, estableciendo redes de intercooperación territoriales o nacionales y planes económicos, sociales y culturales de conjunto.

Parágrafo.- Los planes económicos, sociales y culturales mencionados, podrán referirse, entre otras actividades, a intercambio o aprovechamiento de servicios, adquisiciones en común, financiamiento de proyectos especiales, impulso de servicios y realización de obras comunes, y todo aquello que tienda a su mayor promoción y desarrollo.

Artículo 9º.- De la integración para consolidar la cultura solidaria en el desarrollo territorial. En el mismo sentido de integración, las entidades de Economía Solidaria deberán hacer planes sociales y de carácter educativo y cultural, mediante la centralización de recursos en organismos de segundo grado o instituciones auxiliares especializadas en educación solidaria, que permitan el cumplimiento de las normas dispuestas en la presente Ley, que ayuden a consolidar la cultura solidaria de sus asociados, y contribuyan a la

²² Ibid., p.3.

ejecución de programas de índole similar establecidos en los planes territoriales de desarrollo.²³

²³ Ibid., p.4.

3. DISEÑO METODOLÓGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Con este estudio se pretende evaluar la necesidad de crear una cooperativa para los cultivadores de higuerilla del municipio de Convención y a su vez realizar una descripción de las diferentes necesidades que los mismos tienen, esto se hace con el fin de determinar la viabilidad para su creación.

Para este estudio se escogió el tipo de investigación descriptiva, dado que esta permite identificar los elementos existentes para la situación del estudio y esta refleja la posibilidad de realizar indagaciones y acercamientos con fuentes de datos primarios y secundarios, con el fin de hacer una buena investigación que permita identificar los elementos necesarios para la creación.

3.2 POBLACIÓN

La población rural del municipio de Convención, según el DANE²⁴, se encuentra conformada por 17.299 personas, de los cuales, dice la secretaria de Desarrollo Rural del Municipio de Convención, el 62% son agricultores, siendo un total de 10.800 , los cuales se encuentran distribuidos en las 41 veredas que hacen parte del mismo.

3.3 MUESTRA

Para determinar la población finita se considera la aplicación de la fórmula estadística que permitirá un mayor análisis relacionado con las personas que habitan en el sector rural del municipio de Convención.

La fórmula a utilizar es:

$$n = \frac{N (ZC)^2 * (P.Q)}{N - 1 (e)^2 + (Z.C)^2 (P.Q)}$$

Dónde:

n = muestra

²⁴ DANE. Población del municipio de Convención. (online). 3 rev. [Convención]: Dane, 2013 [citado 11 jul., 2014]. Disponible en: http://convencion-nortedesantander.gov.co/apc-aa-files/38613038313566656537613962373330/pdm_marcando_la_diferencia_02-1-1-1-.pdf

$N =$ población dada en el estudio = 10.800 agricultores
 $Z_c =$ Indicador de confianza = 95% = 1.96
 $p =$ Proporción de aceptación = 50% = 0.5
 $q =$ Proporción de rechazo = 50% = 0.5
 $E =$ Error poblacional dispuesto a asumir = 5% = 0.05

$$n = \frac{10800 (1.96)^2 * (0.5).(0.5)}{10800 - 1(0.05)^2 + (1.96)^2. (0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{10800 (3,8416) * 0,25}{10799 (0,0025) + (3.8416) (0,25)}$$

$$n = \frac{10375.32}{26.9975 + 0,9604}$$

$$n = \frac{10375.32}{27.9579}$$

$$N = 370.9 = 371$$

Muestra = 371

3.3.1 Prueba de viabilidad de la muestra

$$E_m = 2S$$

$$S = \sqrt{\frac{p \times q}{n}}$$

$$S = \sqrt{\frac{(0.5) \times (0.5)}{371}}$$

$$S = \sqrt{\frac{0.25}{371}}$$

$$S = \sqrt{0.02595}$$

$$Em = 2 (0.02595)$$

$$Em = 0.05$$

Error muestral < error probabilístico = 0.05 = 0.05

Reiterándose así la conveniencia del tamaño de la muestra, sobre todo para afianzar la calidad de los resultados a obtener.

3.3.2 Selección de la muestra. La técnica seleccionada para aplicación de la muestra es aleatoria simple que permite seleccionar un agricultor independientemente del resto de la población.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACION

La técnica utilizada será la encuesta, la cual se seleccionó por ser la más adecuada para obtener información válida y confiable de muestras numerosas.

El instrumento aplicado será el cuestionario el cual se diseñará con base a preguntas de tipo cerrado y en algunos casos se solicitará justificación para solidificar las respuestas. (Anexo A)

3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para la organización y tabulación de la información obtenida por la aplicación de la encuesta se analizará cuantitativamente mediante tablas y gráficas estadísticas que representadas adecuadamente darán mayor claridad y elevarán el nivel de confianza a los interesados y encargados de la revisión y puesta en marcha del proyecto. Se realiza interpretación cualitativa, porque la información se clasifica y procesa realizando un análisis de cada una de las respuestas.

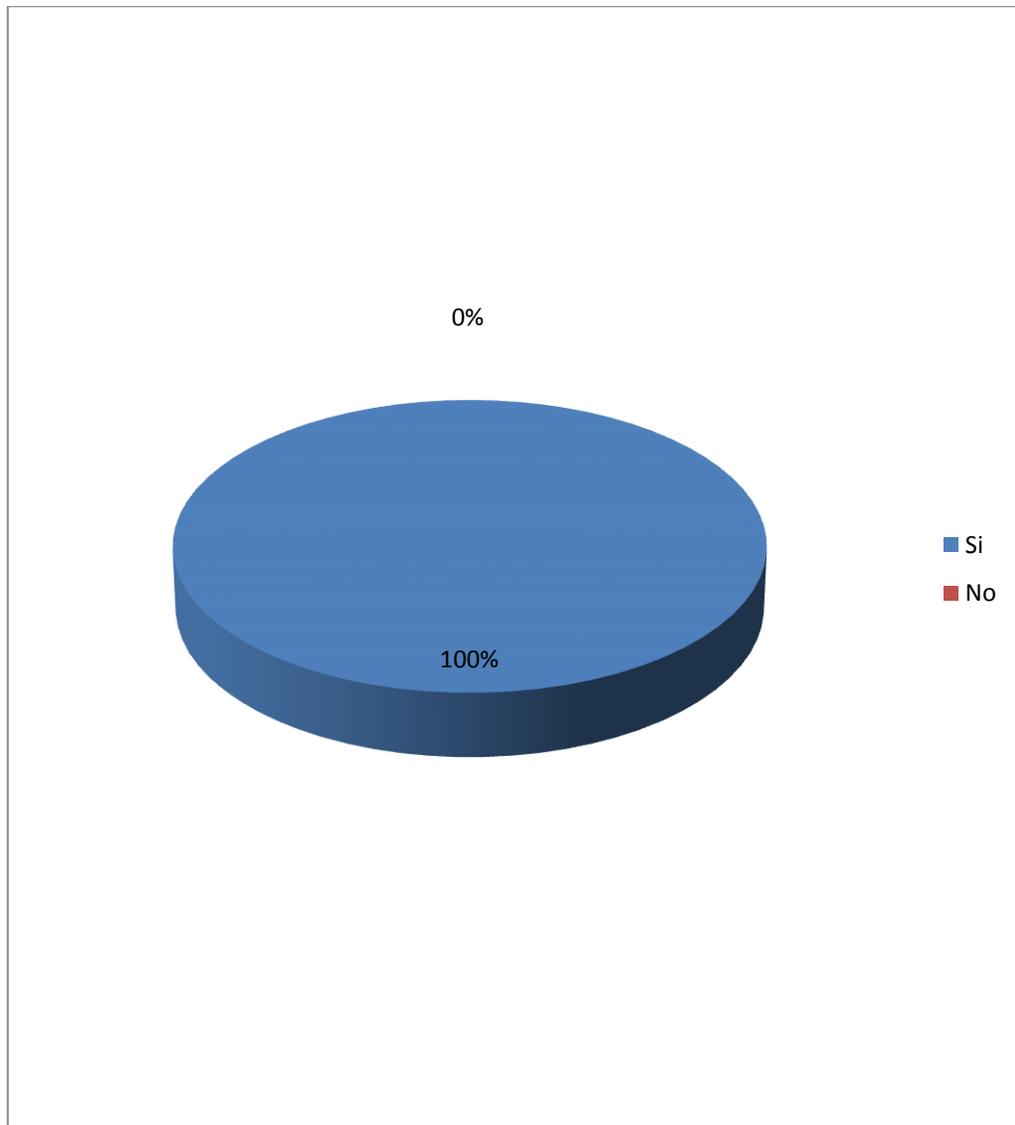
3.5.1 Análisis de la encuesta aplicada a los agricultores del municipio de Convención, Norte de Santander.

Tabla 1. Cultivo de productos para la venta.

| Ítem | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| Si | 371 | 100% |
| No | 0 | 0% |
| Total | 371 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

Grafica 1. Cultivo de productos para la venta.



Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

Como lo muestra la gráfica 1, el 100% de las personas encuestadas cultivan productos para la venta. Esta actividad la realizan por ser el único medio de sostenimiento que encuentran en el municipio.

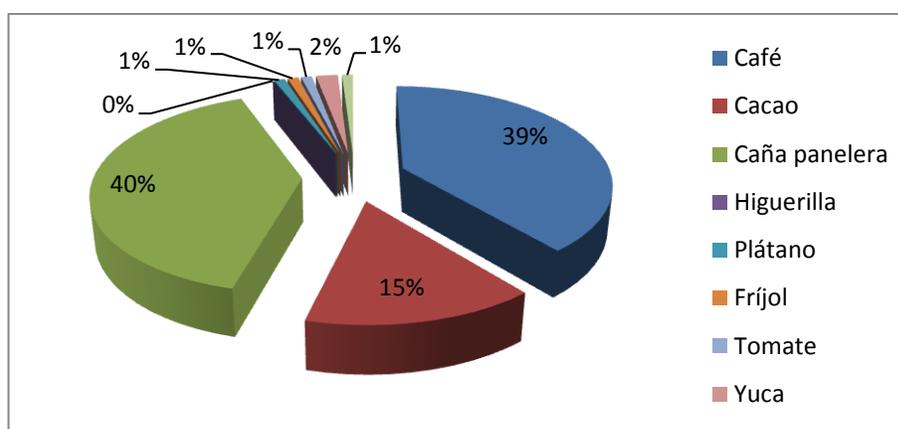
A pesar de que los productos que se cultivan son para la venta, la mayoría de los hogares dejan una pequeña porción de tierra para el cultivo de productos para el consumo interno.

Tabla 2. Productos agrícolas que cultiva.

| Ítem | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------|------------|------------|
| Café | 145 | 39% |
| Cacao | 54 | 15% |
| Caña panelera | 148 | 40% |
| Higuerilla | 0 | 0% |
| Plátano | 3 | 1% |
| Fríjol | 4 | 1% |
| Tomate | 5 | 1% |
| Yuca | 9 | 2% |
| Maíz | 3 | 1% |
| Total | 371 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

Grafica 2. Productos agrícolas que cultiva.



Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

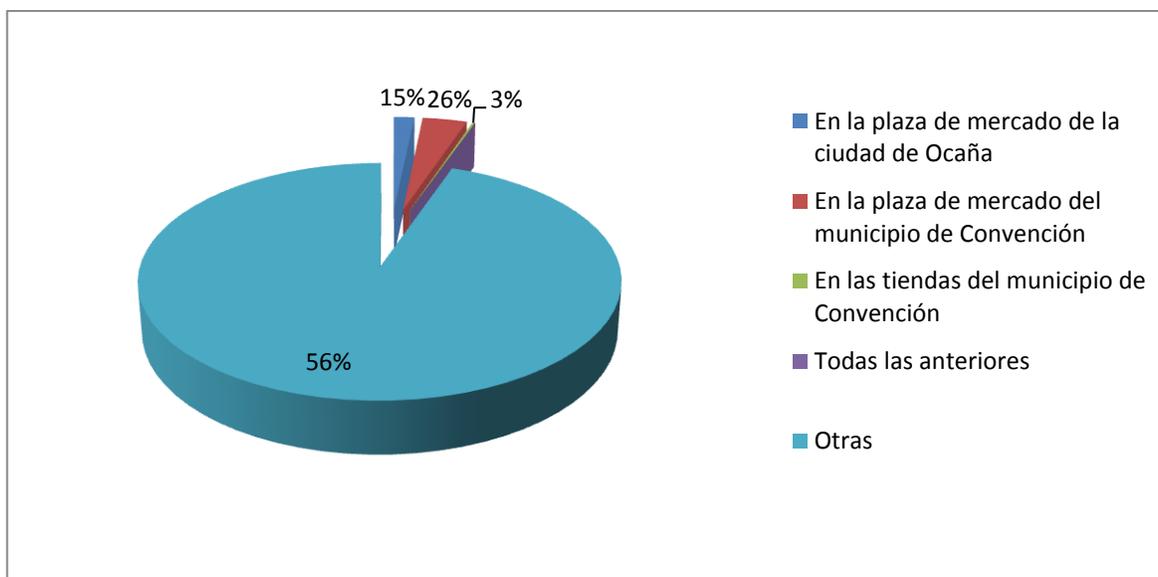
Teniendo en cuenta que el 100% de las personas encuestadas cultivan productos agrícolas, se les preguntó acerca de cuál es el cultivo con mayor representación por producción, encontrando en un 41% la caña panelera, debido a que el municipio de Convención es productor de panela por tradición. Otro es el café con un (39%) gracias al apoyo y el respaldo del Comité departamental de Cafeteros de Norte de Santander sede Convención, seguido del cacao en un (15%) que corresponde a las nuevas propuestas de la asociación productora agropecuaria semillas del futuro quien incentiva a través de alianzas el cultivo de cacao y aguacate. En menor proporción se encuentran la yuca (2%), plátano, fríjol, tomate y maíz, todos ellos en un (1%) respectivamente por su rentabilidad, corto tiempo de cosecha y bajos costos de producción.

Tabla 3. Lugares en los que comercializa sus productos.

| Ítem | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| En la plaza de mercado de la ciudad de Ocaña | 98 | 26% |
| En la plaza de mercado del municipio de Convención | 207 | 56% |
| En las tiendas del municipio de Convención | 12 | 3% |
| Todas las anteriores | 0 | 0% |
| Otras | 54 | 15% |
| Total | 371 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

Grafica 3. Lugares en los que comercializa sus productos



Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

Por la cercanía de las veredas a Convención, es la plaza de mercados del mismo, el lugar con mayor frecuencia donde se comercializan los productos agrícolas con un (56%) ahorrando tiempo y costos en los traslados del producto. Con un 26%, la segunda opción para vender los productos es la plaza de mercados del municipio de Ocaña, debido a que existen mayores oportunidades comerciales.

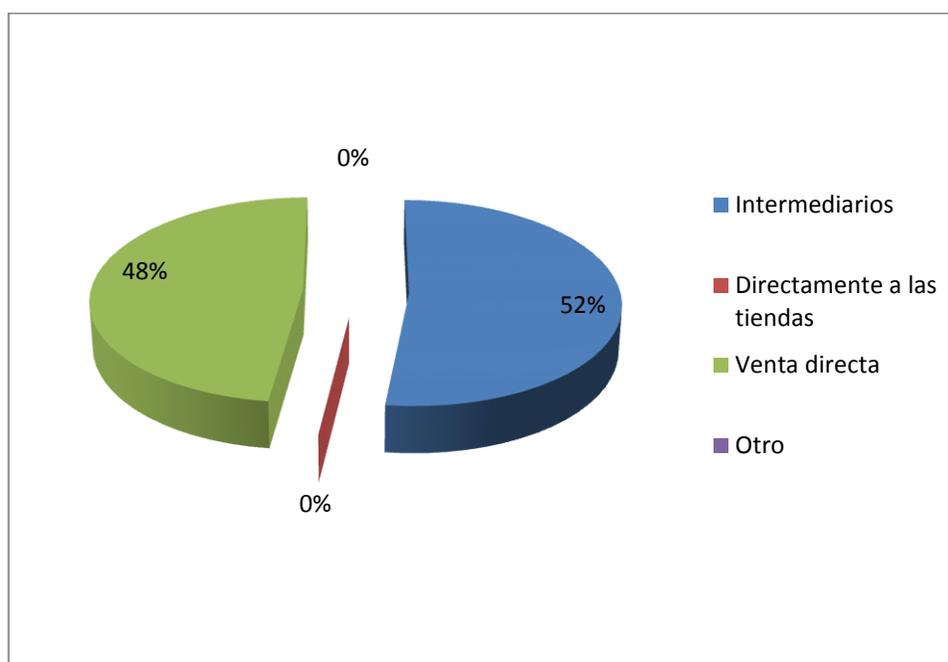
Sin embargo la opción Otras con (15%) demostró que los agricultores que producen bajos volúmenes comercializan en sus propias veredas o corregimientos más cercanos evitando traslados y así maximizando sus ganancias.

Tabla 4. Canales de comercialización empleados a la hora de vender

| Ítem | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------------------|------------|------------|
| Intermediarios | 192 | 52% |
| Directamente a las tiendas | 0 | 0% |
| Venta directa | 179 | 48% |
| Otro | 0 | 0% |
| Total | 371 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

Grafica 4. Canales de comercialización empleados a la hora de vender



Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

El uso de intermediarios para la comercialización de los productos es una tendencia muy común entre los agricultores del municipio de Convención, debido a que en su mayoría pertenecen a diferentes asociaciones o cooperativas que prestan el servicio para la comercialización de los productos, sirviendo de puente para la venta, lo que genera un 52% para intermediarios como canal de comercialización.

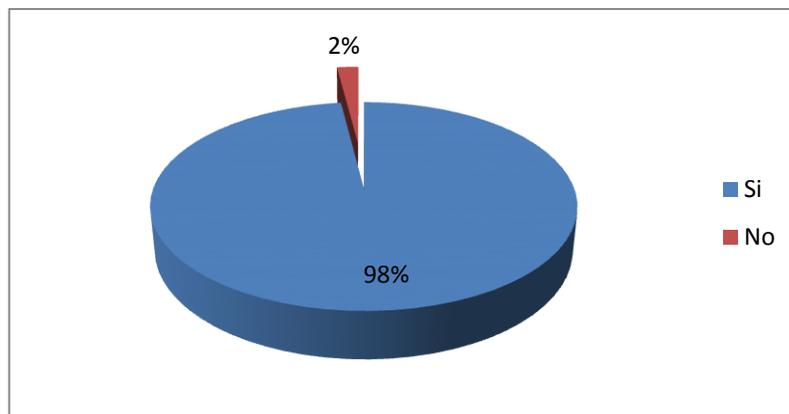
Y la venta directa con 48%, corresponde a agricultores que no pertenecen a asociaciones y que realizan la venta ellos mismos.

Tabla 5. Conocimiento del cultivo de higerilla

| Ítem | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| Si | 367 | 98% |
| No | 4 | 2% |
| Total | 371 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

Grafica 5. Conocimiento del cultivo de higerilla



Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

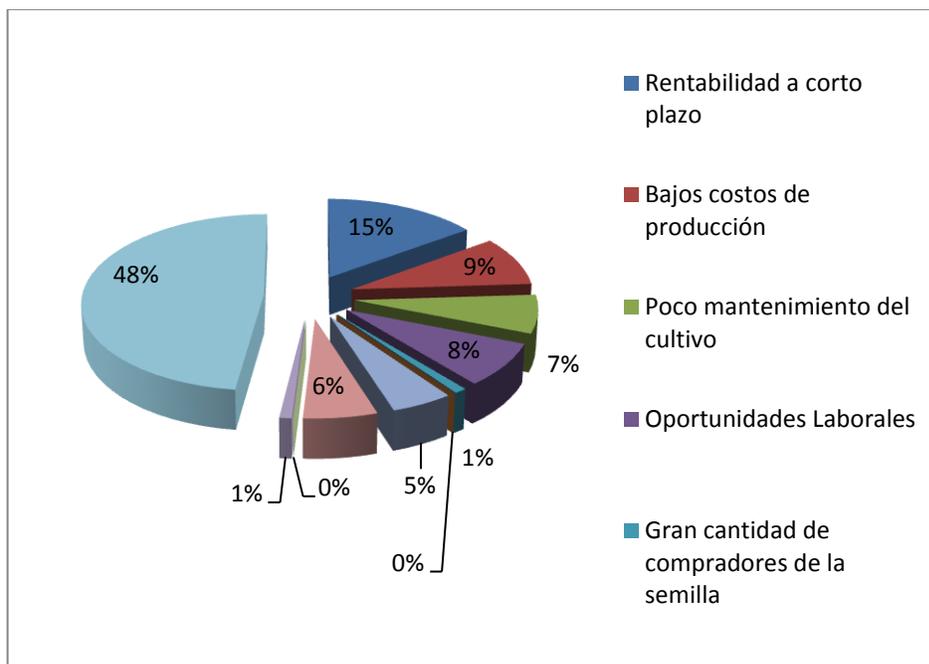
Como se observa con un (98%) el nombre de la higerilla tiene un alto conocimiento en los cultivadores de la región, dándose muchas veces en sus terrenos y es llamada ordinariamente como “tártago” pero desconocen las técnicas apropiadas para su producción, por eso las capacitaciones deben ser indispensables y el contenido de ellas debe estar basado en imágenes y videos que muestren todos los beneficios de este cultivo y motiven a cada uno de los campesinos de esta región a hacer parte de esta cooperativa de cultivadores de higerilla.

Tabla 6. Beneficios económicos y sociales del cultivo de higuierilla más importantes

| Ítem | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Rentabilidad a corto plazo | 54 | 15% |
| Bajos costos de producción | 35 | 9% |
| Poco mantenimiento del cultivo | 27 | 7% |
| Oportunidades Laborales | 32 | 8% |
| Gran cantidad de compradores de la semilla | 3 | 1% |
| Constante demanda de empresas compradoras | 0 | 0% |
| Mejora de la calidad de vida | 18 | 5% |
| Capacitación sobre el manejo del cultivo | 20 | 6% |
| Disminución de los cultivos ilícitos | 0 | 0% |
| Disminución de la problemática social | 3 | 1% |
| Todos los anteriores | 179 | 48% |
| Total | 371 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

Gráfica 6. Beneficios económicos y sociales del cultivo de higuierilla más importantes



Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

Con un 48% se demostró que todos los beneficios que ofrece el cultivo de higuera son de gran importancia para los agricultores del municipio de Convención porque cubren aspectos económicos y sociales relevantes para ellos.

De igual manera con un (15%) la rentabilidad a corto plazo es un beneficio determinante debido a que se espera obtener ganancias con un lapso de tiempo mínimo. En menor proporción están los beneficios económicos como bajos costos de producción, poco mantenimiento del cultivo, capacitación sobre el manejo del cultivo y gran cantidad de compradores de la semilla.

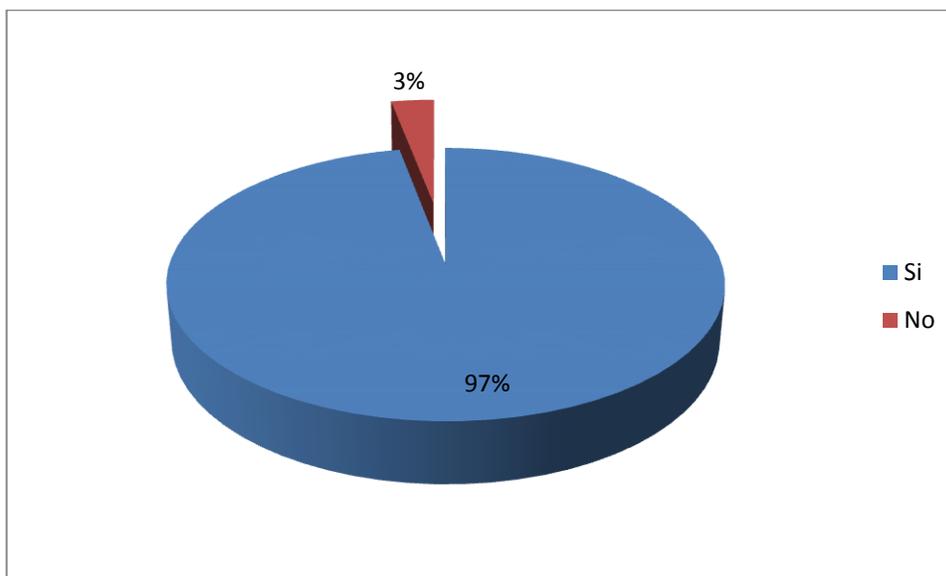
De igual forma los beneficios sociales fueron seleccionados en menor cantidad como Oportunidades Laborales, Disminución de la problemática social y Mejora de la calidad de vida

Tabla 7. Conocimiento de lo que es una cooperativa

| Ítem | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| Si | 359 | 97% |
| No | 12 | 3% |
| Total | 371 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

Grafica 7. Conocimiento de lo que es una cooperativa



Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

La importancia que tiene el cooperativismo, siendo éste un sistema eficaz que contribuye al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución de la

propiedad y del ingreso, a la racionalización de todas las actividades económicas y a la regulación de tarifas, tasas, costos y precios en favor de la comunidad y en especial de las clases populares; ha hecho que muchas personas se unan formando una cooperativa que los asocie y de esta manera obtener rentabilidad y seguridad a la hora de vender y ganar por sus productos.

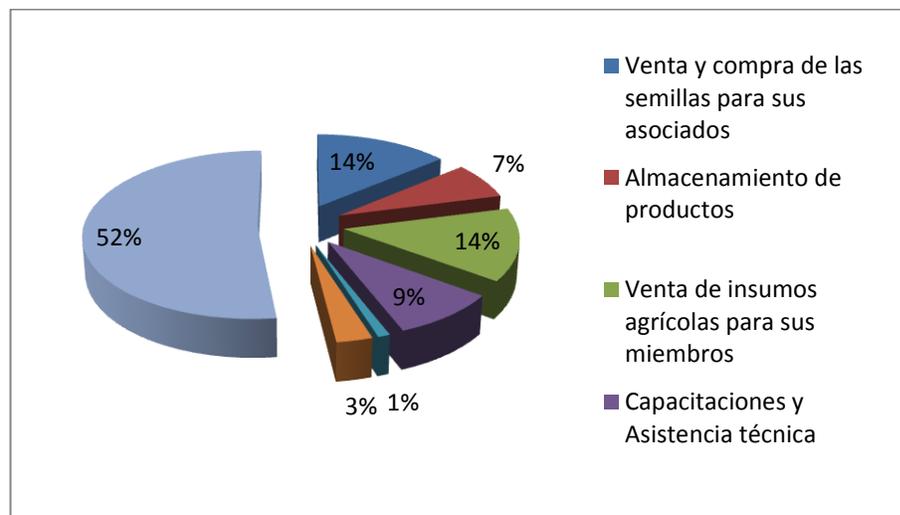
Las ganas de mejorar la calidad de vida de cada uno de los agricultores del municipio de Convención ha hecho que en su mayoría busquen apoyo en las cooperativas y asociaciones siendo la alternativa más sólida al momento de producir y comercializar sus productos por lo tanto un 97% tiene conocimiento acerca de lo que es una cooperativa agrícola.

Tabla 8. Beneficios de una cooperativa agrícola que desearía recibir

| Ítem | Frecuencia | Porcentaje |
|---|------------|------------|
| Venta y compra de las semillas para sus asociados | 54 | 14% |
| Almacenamiento de productos | 27 | 7% |
| Venta de insumos agrícolas para sus miembros | 54 | 14% |
| Capacitaciones y Asistencia técnica | 35 | 9% |
| Transporte y distribución de las semillas | 3 | 1% |
| Recreación y actividades de integración | 6 | 3% |
| Todas las anteriores | 192 | 52% |
| Total | 371 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

Grafica 8. Beneficios de una cooperativa agrícola que desearía recibir



Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

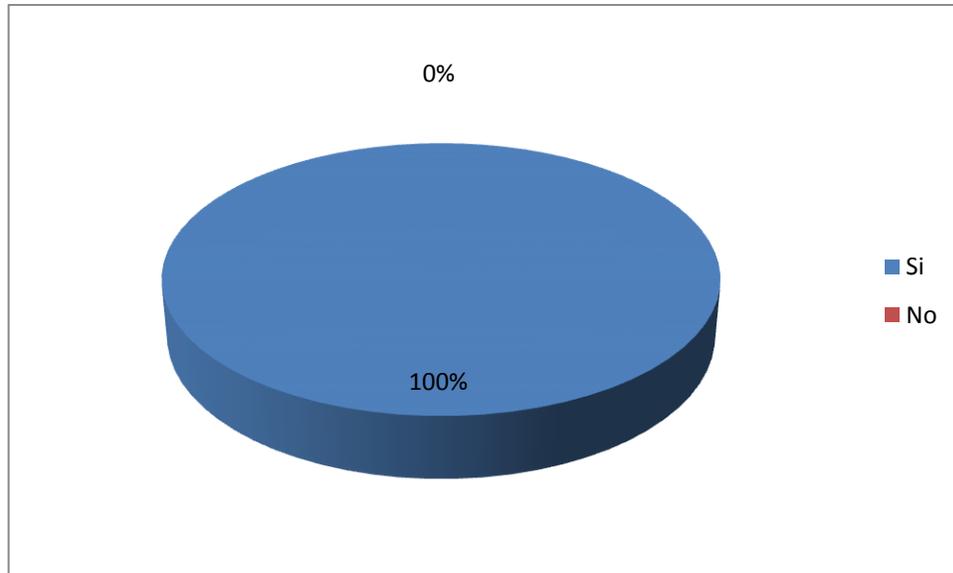
Los diversos beneficios que como cooperativa se ofrecen a los agricultores son muy buenos y seguros lo que los motiva a asociarse. Un (52%) desea recibir todos los beneficios mencionados ya que desean sacarle el mayor provecho a la cooperativa. Debido a su preocupación por la compra de la semilla tecnificada y la venta de la producción y la adquisición de los insumos agrícolas recibirlo como parte de un beneficio da una aceptación del (14%). Los beneficios menos atractivos que los agricultores desean recibir de la cooperativa son transporte y distribución de las semillas y recreación y actividades de integración.

Tabla 9. Necesidad de la creación de una cooperativa que asocie a los cultivadores en el municipio de Convención

| Ítem | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| Si | 371 | 100% |
| No | 0 | 0% |
| Total | 371 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

Grafica 9. Necesidad de la creación de una cooperativa que asocie a los cultivadores en el municipio de Convención



Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

Teniendo en cuenta que una cooperativa es la empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores y/o usuarios son simultáneamente los aportantes o gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir eficientemente bienes y/o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general; la totalidad

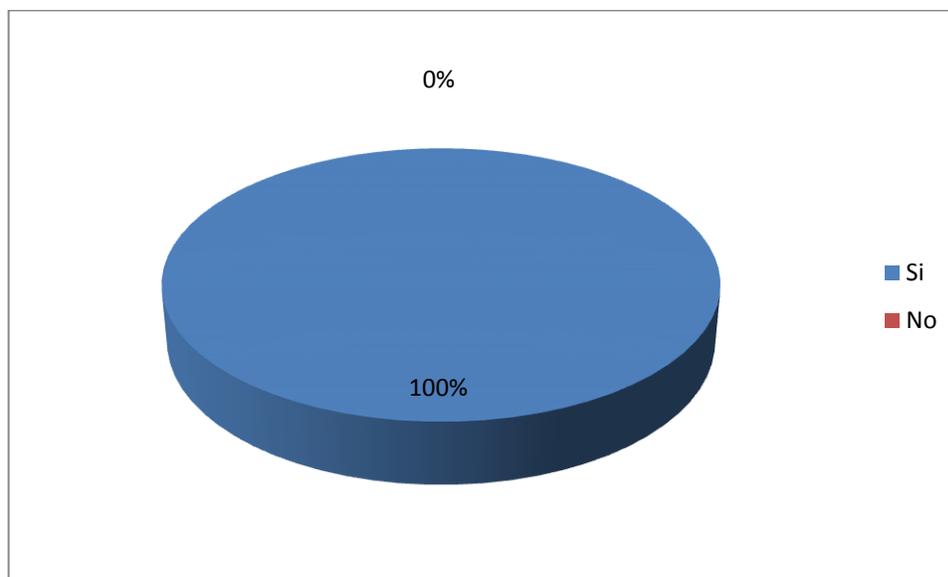
de las personas encuestadas considera que existe la necesidad de integrar a los agricultores del municipio de Convención en una organización que gestione y ejecute proyectos productivos beneficiando económica y socialmente a la población rural.

Tabla 10. Afiliación a la cooperativa que asocie a los cultivadores de higerilla, si llegase a ser creada.

| Ítem | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| Si | 371 | 100% |
| No | 0 | 0% |
| Total | 371 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

Grafica 10. Afiliación a la cooperativa que asocie a los cultivadores de higerilla, si llegase a ser creada.



Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

Se observó que el (100%) de los agricultores estarían dispuestos a asociarse a una cooperativa para agricultores de higerilla ya que desean recibir los beneficios de una cooperativa que eleve la calidad de vida y que defienda sus intereses.

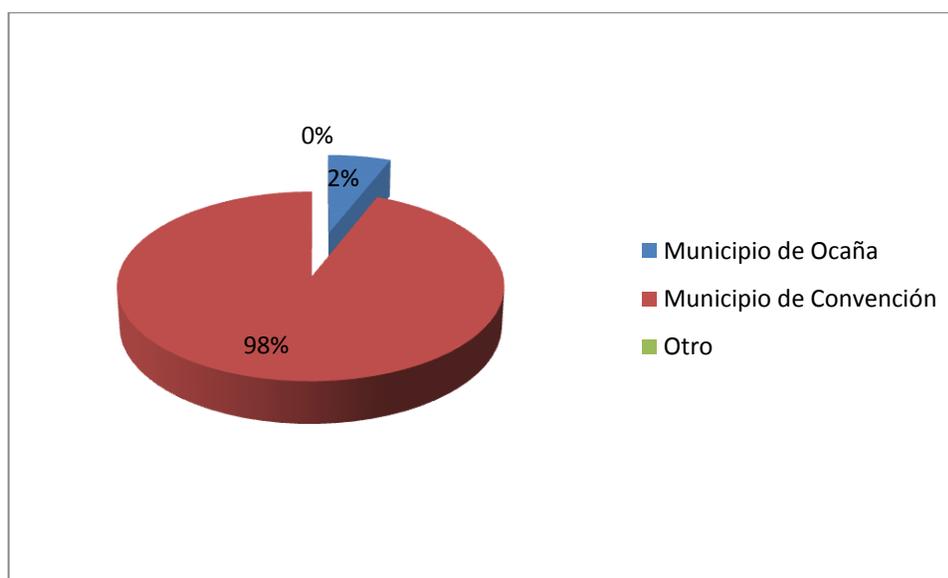
Además les pareció muy rentable e interesante el cultivo de higerilla como sustituto de los cultivos tradicionales.

Tabla 11. Ubicación de la cooperativa para su funcionamiento.

| Ítem | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------------------|------------|------------|
| Municipio de Ocaña | 21 | 2% |
| Municipio de Convención | 350 | 98% |
| Otro | 0 | 0% |
| Total | 371 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

Grafica 11. Ubicación de la cooperativa para su funcionamiento.



Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

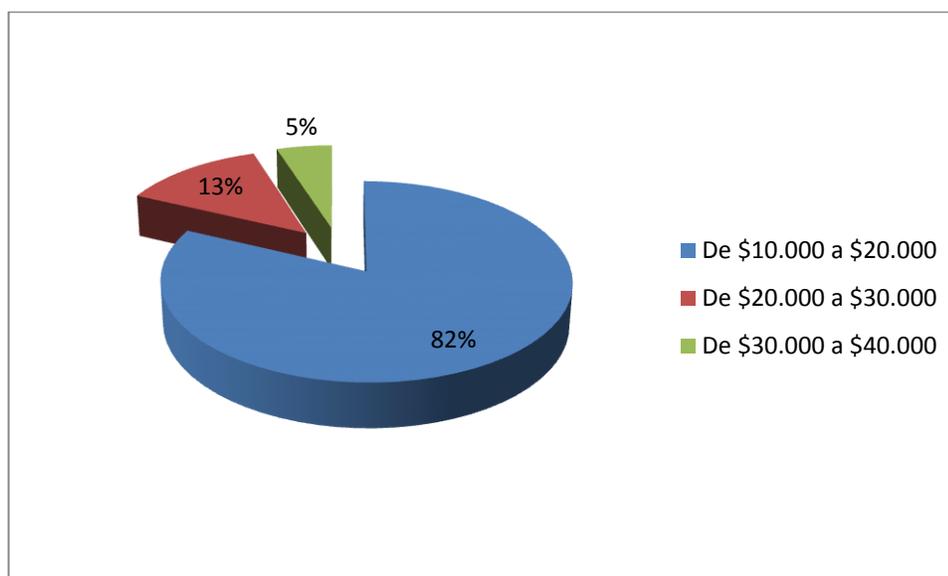
Respecto al lugar de ubicación de la cooperativa un (98%) opina que debe estar en el municipio de convención por la proximidad con las veredas que facilitaría el traslado y menores costos de los agricultores y de la producción para su posterior almacenamiento. Sin embargo en una proporción menor (2%) opina que debería estar ubicada en la ciudad de Ocaña por ser de mayor tamaño y relevancia comercial.

Tabla 12. Disponibilidad para pago de una cuota de admisión

| Ítem | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------|------------|------------|
| De \$10.000 a \$20.000 | 303 | 82% |
| De \$20.000 a \$30.000 | 48 | 13% |
| De \$30.000 a \$40.000 | 20 | 5% |
| Total | 371 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

Grafica 12. Disponibilidad para pago de una cuota de admisión



Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

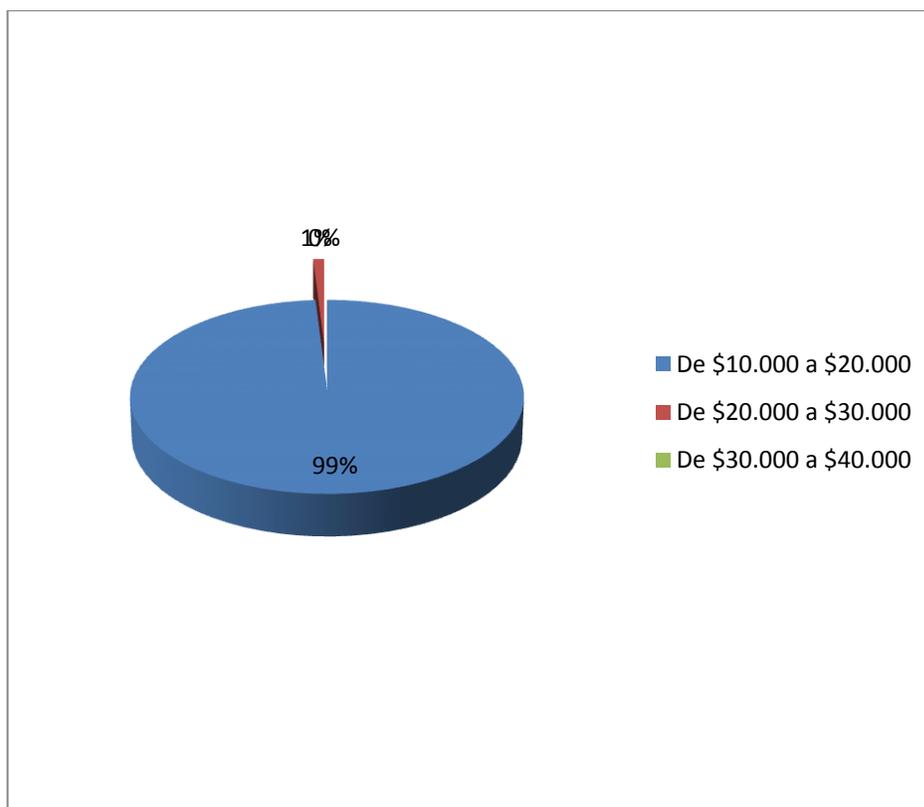
Con respecto a la disponibilidad del agricultor a la hora de pagar una cuota de admisión en la cooperativa, según el poder adquisitivo de éstos, la cuota más viable para ellos es la del rango de \$10.000 a \$20.000 ya que la situación económica no es la más favorable. Por lo tanto los otros dos rangos de precios son demasiado altos teniendo en cuenta que en ninguna de las asociaciones y cooperativas de las cuales tienen conocimiento piden cuota de admisión.

Tabla 13. Disponibilidad para el pago de cuota de sostenimiento

| Ítem | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------|------------|------------|
| De \$10.000 a \$20.000 | 368 | 99% |
| De \$20.000 a \$30.000 | 3 | 1% |
| De \$30.000 a \$40.000 | 0 | 0% |
| Total | 371 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

Grafica 13. Disponibilidad para el pago de cuota de sostenimiento



Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

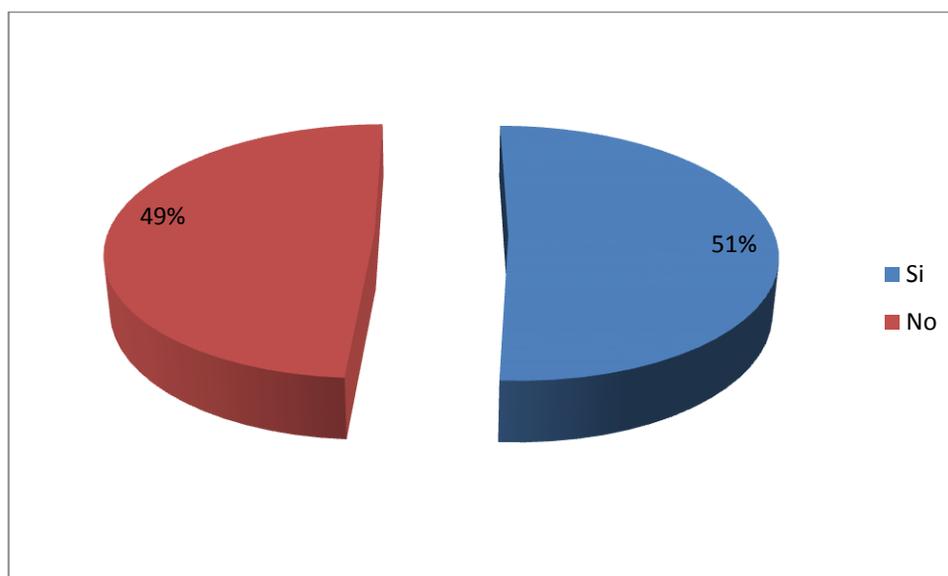
En cuanto a la cuota de sostenimiento y teniendo en cuenta los ingresos económicos de los agricultores, la cuota más favorable para ellos es la del rango de \$10000 a \$20000. Por lo tanto los otros dos rangos de precios son demasiado altos teniendo en cuenta que esta debe cancelarse mensualmente.

Tabla 14. Disponibilidad para pagar un Aporte Social de \$308.000 anualmente.

| Ítem | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| Si | 187 | 51% |
| No | 184 | 49% |
| Total | 371 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

Grafica 14. Disponibilidad para pagar un Aporte Social de \$308.000 anualmente.



Fuente: Encuesta aplicada a los agricultores del Municipio de Convención.

La disponibilidad de pagar un aporte social de manera anual por un valor de \$308.000, se encuentra bastante dividido, teniendo en cuenta que el 51% de los agricultores están dispuestos a cancelar este valor, ya que por estar asociados a las cooperativas como COOINCAPRO cancelan lo correspondiente a un S.M.L.V., recibiendo a su vez grandes beneficios que compensan el aporte.

El 49% restante considera que el valor a cancelar es demasiado alto en comparación de otras cooperativas y asociaciones donde cancelan un menor valor; así mismo su capacidad económica no permite realizar la cancelación de los aportes. Por lo tanto, las personas que no están dispuestas a cancelar dicho monto, opinan su voluntad de pertenecer a la cooperativa, pero tener en cuenta este valor con el fin de hacer factible su vinculación.

4. RESULTADOS

4.1 ESTUDIO DE MERCADOS

Un estudio de mercados es uno de los elementos críticos de un proyecto, en él se determina la oferta y la demanda. Adicionalmente el estudio de mercados indica la manera de introducir el bien o servicio en el mercado, la competencia, la comercialización del producto y las estrategias de publicidad.

Los resultados vistos en esta etapa permitieron establecer las posibilidades de oferta por parte de los agricultores en el medio y los diferentes servicios que se requieren para satisfacer las necesidades.

4.1.1 Descripción de los servicios. Los servicios a brindar por parte de la Cooperativa de cultivadores de higuierilla, son:

Venta de semillas. La cooperativa comercializara a los asociados las semillas de higuierilla tipo Blanca Jaspeada que se proyecta como la de más alto rendimiento, brindándoles a los asociados un producto de calidad y a un precio factible. (Ver anexo B)

Venta de insumos. La cooperativa prestara servicios de comercialización de insumos agrícolas para satisfacer las necesidades de los asociados.

Entre el portafolio de productos que se ofrecerán están los triple 15, agrminis, gallinaza, trichoderma y empaques de manera genérica y especializados con un precio accesible.

Compra de cosechas. La cooperativa se encargara de la compra total de las cosechas de higuierilla que produzcan los asociados del municipio de Convención, asegurando a los mismos obtener la venta de su cosecha sin necesidad de preocuparse por ofrecerlas en mercados desconocidos.

Capacitaciones. La cooperativa promoverá y difundirá el Sistema Cooperativo y Mutual e instruirá en la producción del cultivo de higuierilla para un manejo eficiente de la siembra en los asociados.

Asistencia técnica. Prestación de asesoría para la implementación de buenas prácticas agropecuarias y forestales, diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo sanitario y fitosanitario de las plantaciones de higuierilla; así mismo, diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo de cosecha y post cosecha.

4.1.2 Características de la empresa. Los aspectos que se consideran para la presentación de la empresa son: logotipo y slogan.

4.1.2.1 Logotipo. Este será el logotipo que identifica la Cooperativa de Cultivadores de Higuierilla del Municipio de Convención COOCULTHICON. (Ver anexo C)

4.1.2.2 Slogan. El lema que tendrá la Cooperativa es:

"Una cooperativa en aras de abrir nuevos caminos al desarrollo integral del Campesino"

4.1.3 Descripción de la Demanda. Para realizar el estudio de la demanda de los productos y/o servicios de la cooperativa se tienen en cuenta las características del estudio, donde se condiciona el mercado inicial para la cooperativa de cultivadores de higuera del municipio de Convención con 10.800 agricultores que corresponde al 100% de grado de aceptación, pero tomando cifras más reales se proyectará el mercado inicial con una base del 1.66% del total de los mismos que estaría en disposición de participar en la conformación de la cooperativa que corresponde a 179 agricultores.

Se estima un incremento anual del 20% en la cobertura total del proyecto con el fin de atender las necesidades de los asociados.

Cuadro 1. Proyección de la demanda.

| Años | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|
| Ítems | | | | | |
| Agricultores en disposición de conformar la cooperativa | 179 | 215 | 258 | 310 | 372 |

Fuente: Autores del proyecto.

4.1.4 Determinación de la Oferta. La oferta la constituye el cultivo de higuera, el cual es el bien que se desea introducir en el circuito comercial en unas cantidades determinadas a un precio específico determinado por el mercado actual del bien.

La Cooperativa de cultivadores de higuera del municipio de Convención COOCULTHON están en la capacidad de ofrecer y satisfacer a los asociados potenciales brindándoles servicios integrales y precios factibles para que los puedan obtener. Se iniciara ofreciendo la venta de semilla, venta de insumos, la compra del cultivo y capacitaciones a los asociados. Viendo a un futuro cercano la captación y colocación de recursos, cuando se cuente con un número razonable de asociados interesados en el cultivo y en la cooperativa.

4.1.4.1 La competencia. Se pudo analizar que la Cooperativa de cultivadores de higuera del municipio de Convención COOCULTHON, actualmente posee competencia, como son las cooperativas que se encuentran en el municipio que si bien no son productores y comercializadores de la higuera se enfocan en la producción y comercialización de otros productos agrícolas.

APRASEF-Asociación Productora Agropecuaria Semillas del Futuro: una empresa agrícola de productores y comercializadores de cacao en grano y aguacate, ubicada en el municipio de Convención, Norte de Santander.

COOINCAPRO- Cooperativa Integral de Cañicultores de la Provincia de Ocaña: empresa agrícola dedicada a comprar de los asociados o agricultores en general las cosechas y comercializarlas en las mejores condiciones posibles de mercadeo.

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE NORTE DE SANTANDER sede Convención- encargado de desarrollar y fortalecer la industria cafetera en el Departamento, asegurando el bienestar de los productores.

4.1.4.2 El Precio. Se determina el precio de la comercialización de la higerilla a través de un estudio de este mercado, lo cual arroja una unanimidad de precios.

El kilo de higerilla será comprado a los asociados a un precio accesible, teniendo en cuenta los costos totales para la producción de una hectárea del cultivo de higerilla (Ver Anexo D) y que proporciona a la cooperativa las utilidades necesarias para su sostenimiento.

Para determinar el precio del producto utilizaremos la siguiente fórmula:

PRECIO DE VENTA = Costo + Rentabilidad

PRECIO DE VENTA = \$566 kg + 59%

PRECIO DE VENTA = \$566 kg + 334

PRECIO DE VENTA = \$ 900

4.1.5 Canales de Distribución. Se empleará un canal de comercialización para los productos agrícolas. El proceso de comercialización de semilla será manejado directamente con los cultivadores ya que permiten la mejor cercanía entre los clientes y se ve de esta manera:

Asociado → Cooperativa → Consumidor final

Con el fin de evitar los intermediarios pues se busca una mayor autonomía y auto gestión campesina a través de la Cooperativa, cuyo punto de venta estará ubicado en el centro del municipio de Convención. Se hará hincapié a los agricultores en la presentación del producto, el cual deberá reunir ciertas características importantes como son: (tamaño, peso y calidad de la semilla) precios los cuales se manejarán con estándares definidos por la Cooperativa de cultivadores de higerilla del municipio de Convención.

Este canal de distribución es el más adecuado para la cooperativa y el asociado, ya que se crea la relación directa con el cliente final, verificando así la calidad con que se ofrece el servicio, además de poder conocer las inquietudes y expectativas que tiene el asociado sobre el servicio.

4.1.6 Publicidad. Las herramientas de difusión de la Cooperativa serán los mensajes radiales, prensa local y regional.

De igual manera, para impulsar la etapa inicial de la entidad se acudirá al desarrollo de una campaña publicitaria la cual está constituida por medios masivos de comunicación, en este caso, la radio local al comienzo de la empresa, por ser este medio de comunicación el más utilizado por las personas residentes en el campo, como también impulsores que lleven información clara y favorable a las personas y la prensa local en periodos posteriores.

Así mismo se tendrá en cuenta las siguientes fases a seguir para la ejecución de la campaña publicitaria.

- Identificación y análisis del grupo meta de la campaña publicitaria
- Determinación de los objetivos de la campaña
- Fijación del presupuesto
- Especificación del enfoque o tema
- Elección de los medios
- Elaboración de la programación

4.2 ESTUDIO TÉCNICO

Tiene por objeto proveer información que permite cuantificar el monto de las inversiones requeridas en cuanto a instalaciones, equipos, muebles y enseres para posibilitar la puesta en marcha de la Cooperativa.

4.2.1 Localización. La Cooperativa de cultivadores de higuerilla del municipio de Convención organizará sus actividades en la Zona del comercio, específicamente en la calle La Primavera del municipio, por ser sitio estratégico al que todas las personas tendrán acceso desde las distintas veredas del mismo.

4.2.2 Requerimiento Físico. Equipo de Oficina. El funcionamiento de la cooperativa conlleva a la adquisición de ciertos muebles y equipos de oficina que faciliten el desempeño administrativo.

Cuadro 2 Equipos de oficina.

| CONCEPTO | CANT. | VR UNITARIO | VR. TOTAL |
|------------------|-------|-------------|--------------------|
| Escritorio | 1 | 250.000 | 250.000 |
| Mesa Computador | 2 | 70.000 | 140.000 |
| Silla Computador | 2 | 60.000 | 120.000 |
| Sillas espera | 20 | 35.000 | 700.000 |
| Archivador | 1 | 350.000 | 350.000 |
| Tablero acrílico | 2 | 132.500 | 265.000 |
| Ventilador | 2 | 100.000 | 200.000 |
| Vitrinas | 2 | 225.000 | 450.000 |
| Estantes | 3 | 50.000 | 150.000 |
| TOTAL | | | \$2.625.000 |

Fuente: Autores del proyecto.

Cuadro 3. Equipo de computación, comunicación y otros.

| CONCEPTO | CANT. | VR. UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---------------------|-------|--------------|--------------------|
| Computador | 2 | 1.500.000 | 3.000.000 |
| Impresora | 1 | 500.000 | 500.000 |
| Teléfono | 2 | 25.000 | 50.000 |
| Software | 3 | 300.000 | 900.000 |
| Video beam | 1 | 1.200.000 | 1.200.000 |
| Cámara de seguridad | 1 | 500.000 | 500.000 |
| TOTAL | | | \$6.150.000 |

Fuente: Autores del proyecto.

Cuadro 4. Maquinaria y equipo.

| CONCEPTO | CANT. | VR. UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--------------|-------|--------------|------------------|
| Marquesinas | 4 | 150.000 | 600.000 |
| TOTAL | | | \$600.000 |

Fuente: Autores del proyecto.

4.2.3 Tamaño del Proyecto

4.2.3.1 Capacidad Diseñada. Dimensiones del mercado. La cooperativa de cultivadores de higuera del municipio de Convención COOCULTHICON, según la investigación de mercados tendrá un mercado potencial correspondiente a 10.800 agricultores distribuidos en las 41 veredas pertenecientes al municipio de Convención, mostrando de esta manera el

mercado potencial de la cooperativa para su constitución legal.

4.2.3.2 Mercado potencial. Está formado por todos los posibles consumidores de un bien o servicio determinado. Para el caso de la cooperativa COOCULTHICON un análisis de la demanda y mercado determina como futuros y posibles clientes empresas como: Higueroil de Medellín, colombiana de Biocombustibles S.A., Green Oíl, Fedebiocombustibles.

4.2.3.3 Capacidad instalada. COOCULTHICON cuenta con disponibilidad de recursos para su buen funcionamiento y operatividad en pro de lograr su eficiencia y eficacia organizacional. Durante su primer año de funciones se atenderá el 1.66% de los agricultores.

4.2.4 Distribución en planta. La distribución en planta se hará en la forma más adecuada, de modo que los activos brinden al máximo su eficiencia evitando la pérdida de tiempo y esfuerzo por parte del personal que labora dentro de la cooperativa COOCULTHICON. (Ver anexo E). La Cooperativa tomara en arrendamiento las bodegas y oficinas ofrecidas por APRASEF (Asociación Productora Agropecuaria Semillas del Futuro: una empresa agrícola de productores y comercializadores de cacao en grano y aguacate).

4.2.5 Necesidades del recurso humano. Se cuenta con personal operativo y administrativo especializado en la ejecución de las actividades a realizar. La actividad económica de la cooperativa implica la utilización de los servicios de personal que tenga dominio y conocimientos, así:

Para el área agropecuaria y comercial, se deberá contar con los siguientes profesionales: Un ingeniero agrónomo o ingeniero ambiental.

Para el área administrativa, se contará con un administrador de empresas, secretaria, contador público, un auxiliar contable, auxiliar de producción y un funcionario para servicios generales.

4.3 ESTUDIO ADMINISTRATIVO Y LEGAL

4.3.1 Misión. La Cooperativa de Cultivadores de Higuera del Municipio de Convención COOCULTHICON es una cooperativa especializada de producción agropecuaria que tiene como propósito fundamental contribuir al desarrollo socio-económico del municipio por medio de la prestación de servicios eficientes y con calidad para mejorar el bienestar de las personas que integran y trabajan por el sector.

4.3.2 Visión. La Cooperativa de Cultivadores de Higuera del Municipio de Convención COOCULTHICON, será en el 2020 una empresa líder en la producción y comercialización de higuera. Lograremos un crecimiento sostenible y equilibrado, con productos y servicios de calidad.

4.3.3 Políticas de calidad. COOCULTHICON es una cooperativa comprometida con la satisfacción integral de las necesidades de sus asociados, enfocados en el cumplimiento de los requisitos del cliente y del marco legal, garantizando la prestación de los servicios, bajo un proceso de mejora continua. Como políticas tiene:

Ofrecer servicios de comercialización y capacitación, que satisfagan integralmente las necesidades de los asociados.

Encaminar las acciones para lograr la auto-sostenibilidad financiera y social, con el fin de obtener clientes satisfechos y una cooperativa sólida posicionada en el mercado.

Mejorar continuamente de la calidad, para atender las necesidades de los clientes con la mayor eficacia, optimizando los recursos disponibles.

4.3.4 Principios y Valores. Los principios y valores de la Cooperativa se enmarcan en la filosofía para desarrollar su misión.

Democracia. Es parte de la filosofía de COOCULTHICON, respetar el derecho que cada integrante posee para participar en los procesos administrativos de la empresa, independientemente de sus aportes.

Responsabilidad. La Cooperativa de Cultivadores de Higerilla del municipio de Convención COOCULTHICON, y quienes la integran como responsabilidad deben contribuir en la medida de sus capacidades al desarrollo del municipio, toda nuestra actividad empresarial debe generar un valor agregado para la sociedad y para el país.

Lealtad. El comportamiento de los miembros de COOCULTHICON, estará enmarcado en toda circunstancia dentro de principios de integridad y justicia.

Igualdad. Se considera a cada asociado de COOCULTHICON una persona independiente con igual valor sin importar sus características sociales y culturales.

Honestidad. Las relaciones entre los miembros colaboradores de la Cooperativa y la sociedad deberán enmarcarse dentro la transparencia en las actuaciones que preserven la moralidad y la tradición de la entidad tanto a nivel local, regional, departamental y nacional e internacional.

Solidaridad. La Cooperativa de Cultivadores de Higerilla del municipio de Convención COOCULTHICON hace parte de la comunidad y por tanto, debe asumir los compromisos que le compete con todos los miembros de la organización y de la sociedad, de sus familias, lo mismo puede decirse de la responsabilidad que tienen frente a la comunidad en general a través de la defensa de sus derechos fundamentales.

4.3.5 Objetivos. Propender por el desarrollo económico y social del sector agrícola mediante el apoyo a través de capacitación y asistencia técnica encaminado a fomentar prioritariamente la buena producción y mercadeo de los productos agrícolas.

Fomentar la educación cooperativa continuada y permanente a los asociados cuya capacitación puede orientarse a la creación de valores de solidaridad, cooperación y ayuda mutua.

Conseguir la excelencia en la prestación de servicios a sus asociados.

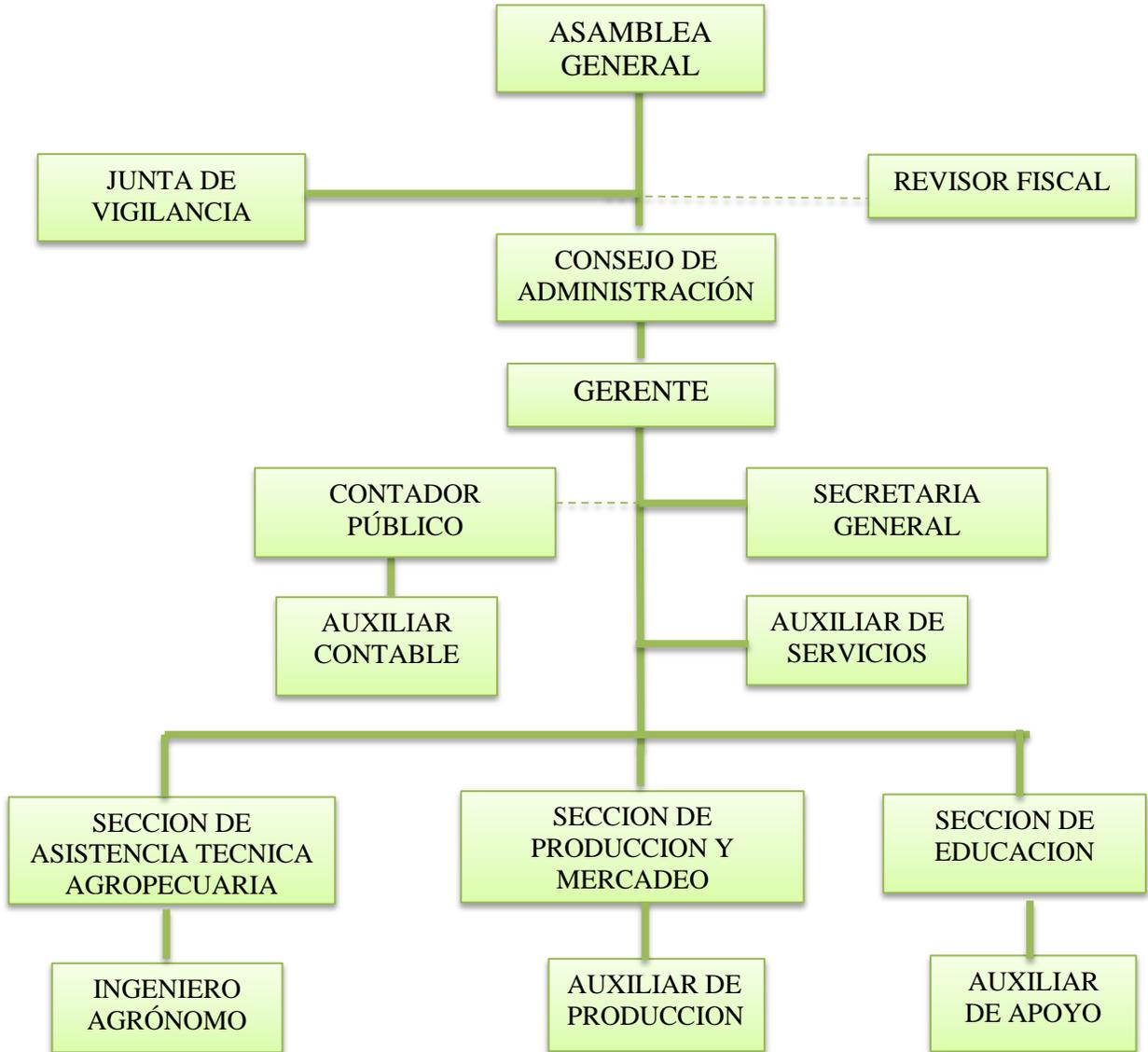
Promover, organizar, desarrollar y patrocinar campañas para mejorar y conservar el medio ambiente y los recursos naturales.

Actuar bajo los principios cooperativos.

Desarrollar metodología y planes de trabajo que propenda por la articulación económica y social de la cooperativa, transfiriendo parte de los beneficios y servicios de la economía solidaria hacia el campo.

4.3.6 Organigrama.

Figura 1. Organigrama



Fuente: Autores del proyecto.

4.3.7 Manual de funciones. Con el siguiente manual, se dan a conocer funciones específicas, cargos, dependencia de cada uno de los empleados.

Cuadro 5. Manual de Funciones.

| MANUAL DE FUNCIONES | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CARGO: | GERENTE |
| JEFE INMEDIATO: | Consejo de Administración |
| NUMERO DE PERSONAS | 1 |
| FUNCIONES | |
| <ol style="list-style-type: none">1. Administrar eficientemente los recursos de la cooperativa.2. Celebrar contratos y realizar gestiones que tengan que ver con la actividad económica de la cooperativa.3. Vigilar que los bienes y valores de la empresa se mantengan con la seguridad necesaria.4. Las demás que se le asigne al reglamento de la cooperativa. | |
| Requisitos | Escolaridad: Administrador de Empresas o carreras afines Experiencia: mínima de un año en cargos afines. No haber sido sancionado por una ley u otra entidad. |

Fuente: Autores del proyecto.

Cuadro 6. Manual de Funciones.

| MANUAL DE FUNCIONES | |
|--|--|
| NOMBRE DEL CARGO: | SECRETARIA |
| JEFE INMEDIATO: | Gerente |
| NUMERO DE PERSONAS | 1 |
| FUNCIONES | |
| <ol style="list-style-type: none">1. Redacta correspondencia, oficios, actas, memorando, anuncios y otros documentos varios.2. Recibe y envía correspondencia.3. Lleva registro de entrada y salida de la correspondencia.4. Realiza y recibe llamadas telefónicas.5. Actualiza la agenda del administrador.6. Toma mensajes y los transmite.7. Brinda apoyo logístico en la organización y ejecución de reuniones y eventos.8. Convoca a reuniones de la empresa.9. Archiva la correspondencia enviada y/o recibida.10. Actualiza el archivo de la unidad.11. Elabora cheques.12. Lleva control de caja menor. | |
| Requisitos | Escolaridad: Secretariado y asistencia administrativa Técnico en auxiliar contable - carreras afines a la Contabilidad. |

| | |
|--|--------------------|
| | Experiencia: 1 año |
|--|--------------------|

Fuente: Autores del proyecto.

Cuadro 7. Manual de Funciones.

| MANUAL DE FUNCIONES | |
|--|---|
| NOMBRE DEL CARGO: | AUXILIAR CONTABLE |
| JEFE INMEDIATO: | Gerente |
| NUMERO DE PERSONAS | 1 |
| FUNCIONES | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Programar y organizar las actividades propias de su cargo. 2. Colaborar en la organización y ejecuciones del proceso de Inscripciones. 3. Realizar el archivo y documentación de los papeles que genera la cooperativa. 4. Elaborar la relación diaria de caja donde se consigna el detalle de los ingresos y egresos del día. 5. Preparar la nómina, liquidaciones y pago de aporte parafiscales correspondiente 6. Procesar los movimientos de contabilidad. 7. Atender al público en el horario establecido. 8. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo. | |
| Requisitos | Escolaridad: Técnico en auxiliar contable Experiencia: 1 año |

Fuente: Autores del proyecto.

Cuadro 8. Manual de Funciones.

| MANUAL DE FUNCIONES | |
|--|--------------------|
| NOMBRE DEL CARGO: | INGENIERO AGRÓNOMO |
| JEFE INMEDIATO: | Gerente |
| NUMERO DE PERSONAS | 1 |
| FUNCIONES | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Participa en el desarrollo de proyectos agropecuarios programados por la cooperativa. 2. Ejecuta y controla las actividades sanitarias del área agropecuaria. 3. Realiza estudios de condiciones de explotación agropecuaria. 4. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la | |

| | |
|-----------------------|---|
| naturaleza del cargo. | |
| Requisitos | Escolaridad: Profesional Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Ambiental. Experiencias: 1 año |

Fuente: Autores del proyecto.

Cuadro 9. Manual de Funciones.

| MANUAL DE FUNCIONES | |
|--|---|
| NOMBRE DEL CARGO: | Contador Público |
| JEFE INMEDIATO: | Gerente |
| NUMERO DE PERSONAS: | 1 |
| FUNCIONES | |
| 1. Clasificar, registrar, analizar e interpretar la información financiera del plan de cuentas 2. Llevar en orden los libros mayores 3. Preparar y presentar informes sobre la situación financiera de la cooperativa 4. Preparar y presentar tributo al orden municipal, departamental y nacional 5. Clasificar los estados financieros 6. Disposición a nuevas tareas asignadas | |
| Requisitos | Escolaridad: profesional en el área de contaduría pública Experiencia: 1 año |

Fuente: Autores del proyecto.

Cuadro 10. Manual de Funciones.

| MANUAL DE FUNCIONES | |
|--|---|
| NOMBRE DEL CARGO: | AUXILIAR DE PRODUCCION |
| JEFE INMEDIATO: | Gerente |
| NUMERO DE PERSONAS | 1 |
| FUNCIONES | |
| 1. Vende la semilla y los insumos 2. Recibe la materia prima 3. Proceso de secado para la transformación la semilla 4. Empacado de la semilla para la venta | |
| Requisitos | Escolaridad: Bachiller Experiencia: mínima de un año en cargos afines. No haber sido sancionado por una ley u otra entidad. |

Fuente: Autores del proyecto.

Cuadro 11. Manual de Funciones.

| MANUAL DE FUNCIONES | |
|---|---|
| NOMBRE DEL CARGO: | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES |
| JEFE INMEDIATO: | Gerente |
| NUMERO DE PERSONAS | 1 |
| FUNCIONES | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Preparar y distribuir las bebidas y alimentos que se requieran en el despacho para atender funcionarios y visitantes, o con ocasión de juntas, reuniones o eventos especiales. 2. Responder por el uso adecuado, la conservación física y el buen estado de los bienes y elementos suministrados para el normal desarrollo de sus funciones. 3. Realizar, diariamente, las labores de aseo de las oficinas del Despacho y mantenerlas en excelente presentación ante propios y extraños. 4. Responder por elementos utilizados para la ejecución de sus tareas. | |
| Requisitos | Escolaridad: Bachiller Experiencia: 1 año. |

Fuente: Autores del proyecto.

4.3.8 Manual de procedimientos.

Operación:  Describe una actividad o evento que ocurre en una maquina o en una estación de trabajo.

Transporte:  Son los movimientos de un objeto de un lugar a otro excluyendo el movimiento que es una parte integra de una operación.

Inspección:  Verificación o comparación de una característica de un objeto con respecto a un estándar de calidad o cantidad.

Espera:  Es un retraso este ocurre cuando al terminar una operación, transportación, inspección o un almacenamiento, el elemento siguiente no se inicia de inmediato.

Almacenamiento:  Es la retención o terminación de un objeto en un estado o lugar, en donde para moverlo se requiere de una autorización.

Cuadro 12. Procedimiento a seguir por el Gerente.

| Nº Act. |  |  |  |  |  | DESCRIPCIÓN |
|---------|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | Planear, organizar, dirigir y controlar el personal, recursos físicos, financieros y tecnológicos existentes. |
| 2 | | | | | | Evaluar el cumplimiento de los parámetros administrativos |
| 3 | | | | | | Efectuar un control y retroalimentación permanente de las diferentes actividades de la cooperativa. |

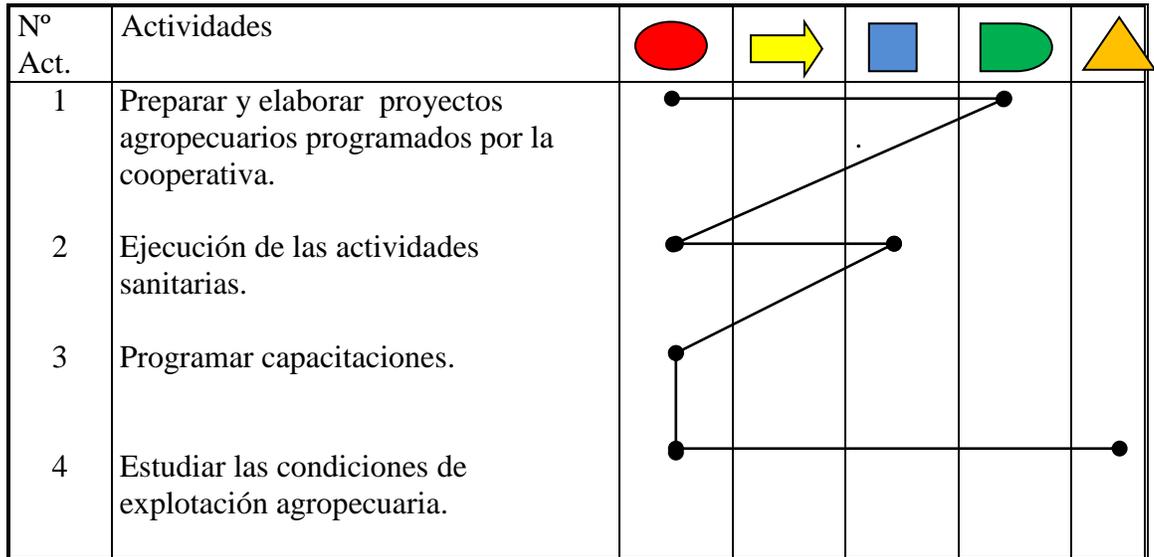
Fuente: Autores del proyecto.

Cuadro 13. Procedimiento a seguir por la secretaria.

| Nº Act. |  |  |  |  |  | DESCRIPCIÓN |
|---------|--|--|--|--|--|---|
| 1 | | | | | | Recepción de la correspondencia que llega a la cooperativa. |
| 2 | | | | | | Revisar la correspondencia. |
| 3 | | | | | | Colocación de forma y fecha de correspondencia. |
| 4 | | | | | | Selección de la correspondencia. |
| 5 | | | | | | Envío de la correspondencia a las dependencias a las cuales va dirigida. |
| 6 | | | | | | Archivo de la correspondencia. |
| 7 | | | | | | Elaboración de cheques |
| 8 | | | | | | Realizar las comunicaciones telefónicas solicitadas por el administrador. |
| 9 | | | | | | Concretar las citas acordadas por su jefe. |
| 10 | | | | | | Convoca a reuniones de la empresa |

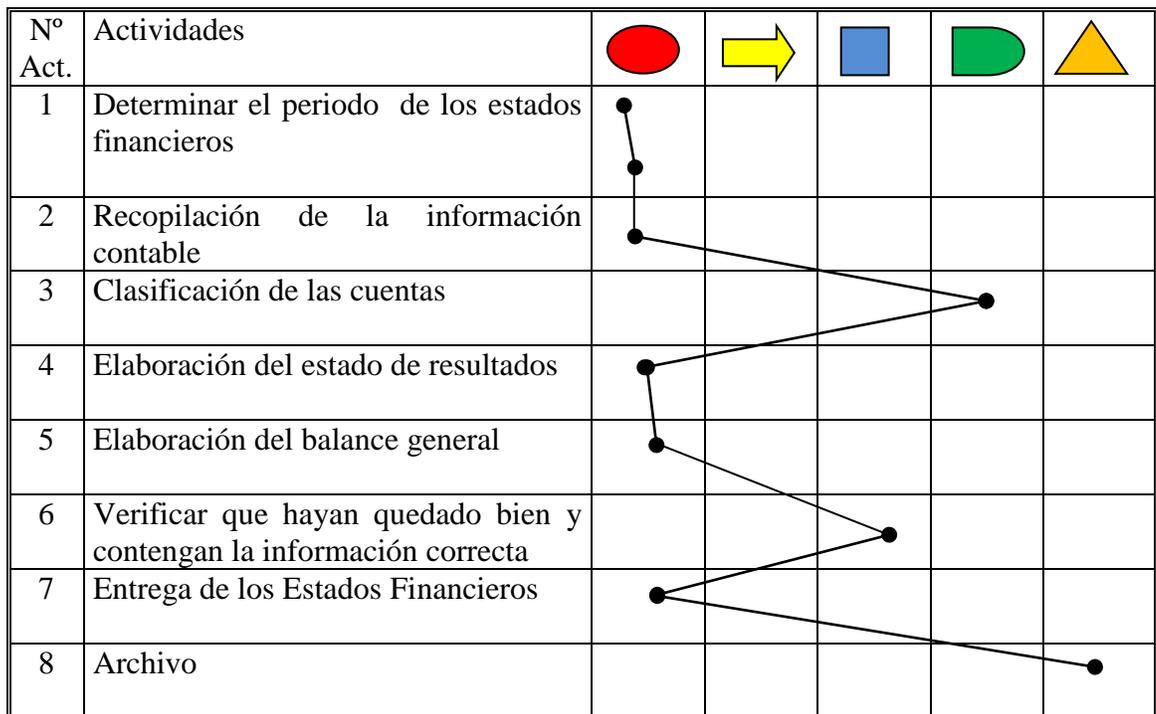
Fuente: Autores del proyecto.

Cuadro 14. Procedimiento para la ejecución de labores por parte del Ingeniero Agrónomo.



Fuente: Autores del proyecto.

Cuadro 15. Procedimiento para la elaboración de los estados financieros por parte del Contador Público.



Fuente: Autores del proyecto

Cuadro 16. Procedimiento general del sistema contable (auxiliar contable).

| Nº Act | Actividades |  |  |  |  |  |
|--------|--|--|---|---|---|---|
| 1 | Registro en los soportes contables respectivos de la compra de productos | ● | | | | |
| 2 | Registro en los libros contables de la compra de productos | | ● | | | |
| 3 | Traslado de materiales a las diferentes área | | ● | | | |
| 4 | Determinar los costos mediante la hoja de costos y el estado de costos | | ● | | | |
| 5 | Estipular el precio de venta | | ● | | | |
| 6 | Registro en los soportes contables de las ventas | | | ● | | |
| 7 | Registro en los libros contables de las ventas | | | ● | | |
| 8 | Cierre de cuentas al final del periodo | | | | | ● |

Fuente: Autores del proyecto.

Cuadro 17. Procedimiento para la ejecución de actividades por el auxiliar de producción.

| Nº Act. | Actividades |  |  |  |  |  |
|---------|---|--|---|---|---|---|
| 1 | Vende la semilla y los insumos | ● | ● | | | |
| 2 | Recibe la materia prima | | | ● | | |
| 3 | Proceso de secado para la Transformación la semilla | | ● | | | |
| 4 | Empacado de la semilla para la venta | | | | | ● |

Fuente: Autores del proyecto.

Cuadro 18. Procedimiento para la ejecución de actividades en servicios generales.

| Nº Act. | Actividades |  |  |  |  |  |
|---------|--|--|---|---|---|---|
| 1 | Preparación de alimentos y atención a funcionarios y visitantes. | ● | ● | | | |
| 2 | Realización de labores de aseo de las oficinas del Despacho | ● | | | | |
| 3 | Responsabilidad de elementos utilizados para la ejecución de sus tareas. | ● | | | | ● |

Fuente: Autores del proyecto.

4.3.9 Estatutos de la Cooperativa de Cultivadores de Higuierilla del municipio de Convención COOCULTHICON.

Estatutos de la Cooperativa de Cultivadores de Higuierilla del municipio de Convención

CAPITULO PRIMERO RAZON SOCIAL, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES, DURACIÓN.

ARTICULO 1º Naturaleza y razón social. La cooperativa de cultivadores de higuierilla del municipio de Convención, cuya sigla es COOCULTHICON, es una persona jurídica de derecho privado, empresa asociativa sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y de patrimonio social variable he limitado, regida por la ley, los principios universales del cooperativismo y el presente estatuto.

ARTICULO 2º. Domicilio y Ámbito Territorial. El Domicilio principal de la Cooperativa es el municipio de Convención, Departamento de Norte de Santander, tiene como ámbito de operaciones en la localidad, podrá extenderla al resto de los municipios vecinos y establecer oficinas, sucursales y agencias en cualquier parte del país o del exterior que sean necesario para la presentación de sus servicios, según las normas legales vigentes para tales propósitos.

ARTICULO 3º. Duración. La duración de la cooperativa es indefinida pero puede disolverse y liquidarse en cualquier momento en los casos previstos por la ley y el presente estatuto.

ARTICULO 4º. Normas que nos rigen. La cooperativa se regirá por los principios y valores universales del cooperativismo, por las normas legales vigentes y en general por las normas del derecho aplicable a su condición de personas jurídica.

CAPITULO SEGUNDO

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO Y ACTIVIDADES

ARTICULO 5°.Objetivos. La Cooperativa tiene como objetivos generales del acuerdo cooperativo:

SECCIÓN DE TRABAJO ASOCIADO: Previamente reglamentada por el Consejo de administración. Esta sección es la encargada del trabajo asociado en la Cooperativa y la prestación de servicios que se contraten.

SECCIÓN DE EDUCACIÓN: Los objetivos de esta sección son los siguientes: Brindar capacitación integral a los asociados para garantizar un manejo adecuado de la empresa en su carácter económico de interés social y administración democrática.

Motivar actitudes acertadas de los asociados frente a su empresa.

Motivar a la comunidad para que se asocie a la Cooperativa.

La sección de educación estará definida por el reglamento correspondiente, aprobado por el Consejo de Administración determinando integrantes del comité encargado, funciones, alcances, periodos y otras particularidades.

SECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y MERCADEO. Orientada al cultivo de la higuierilla para la comunidad en general para luego ser comercializados, cumpliendo con las exigencias y certificaciones de control de calidad.

SECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA. Las funciones de esta sección son: la promoción y facilitación de las técnicas agropecuarias para los asociados de COOCULTHON y demás personas interesadas en las mismas; la experimentación de nuevas técnicas en pequeña escala dentro de las parcelas de los asociados y la administración de las tecnologías apropiadas de COOCULTHON para la organización y desarrollo de esta sección, se deberá contratar a personal técnico idóneo con experiencia en las técnicas agrícolas.

ARTICULO 6° . En desarrollo de su objetivo y en la ejecución de sus actividades, COOCULTHON aplicará los principios básicos y universales del Cooperativismo y los que determinen las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 7°. Actos Cooperativos y Sujeción a los principios. Las actividades previstas en el artículo anterior que la Cooperativa realice con sus asociados o con otras Cooperativas en desarrollo de sus objetivos sociales, así como a sus métodos y procedimientos universalmente adaptados. La cooperativa, por medio de su órganos competentes, podrá organizar los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarias de conformidad en las normas legales vigentes y realizar toda clase de actos, contratos

operaciones y negocios jurídicos lícitos que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos.

Los objetivos servicios de la Cooperativa podrán ser organizados en secciones de acuerdo con las características de cada tipo.

CAPITULO TERCERO
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS, CONDICIONES PARA SU
ADMISIÓN, RETIRO, EXCLUSIÓN Y DETERMINACIÓN DEL ORGANISMO
COMPETENTE PARA SU DECISIÓN

ARTICULO 8. Tendrán el derecho de asociados las personas que suscriban el acta de constitución o posteriormente sean admitidas como tales por el Consejo de Administración, que permanezcan afiliadas y estén debidamente inscritas en el registro social de asociados.

Pueden aspirar a ser asociados de COOCULTHICON las personas naturales, las personas jurídicas de derecho público y las privadas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos y condiciones que señalan los presentes Estatutos, así como las personas jurídicas del Sector Cooperativo y las Empresas o unidades económicas cuando los propietarios trabajen en ellas o prevalezca el trabajo familiar asociado.

ARTICULO 9. Las personas naturales deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidas como asociadas.

Estar domiciliado dentro del ámbito territorial de operaciones de COOCULTHICON

Ser mayor de edad.

Presentar solicitud y documentos diligenciados y cumplir con los requisitos que establezca el reglamento expedido para tal fin.

Suscribir y pagar aportes sociales equivalentes al cuarenta por ciento (40%) del S.M.M.L.V.

Ser aceptado como asociado por decisión del Consejo de Administración de acuerdo con la reglamentación respectiva.

Pagar la cuota de sostenimiento del 2 % del S.M.M.L.V.

ARTICULO 10. El Consejo de Administración determinará mediante reglamentación especial los requisitos particulares que deben cumplir las personas jurídicas que puedan ser asociados de COOCULTHICON.

ARTICULO 11. Son deberes generales de los asociados:

Adquirir conocimientos sobre los principios básicos del Cooperativismo, características del acuerdo cooperativo, Estatutos y reglamentos existentes que rigen la entidad, participando en los eventos de educación cooperativa y capacitación general a que cite COOCULTHICON.

Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de Administración y Vigilancia.

Comportarse solidariamente en sus relaciones con COOCULTHICON y los asociados de la misma.

Informar cualquier cambio de domicilio o residencia y cumplir las obligaciones económicas que adquiera con COOCULTHICON.

Abstenerse de ejecutar hechos que afectan o puedan afectar la estabilidad económica o el prestigio social de COOCULTHICON.

Utilizar habitualmente los servicios de COOCULTHICON.

Concurrir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y desempeñar el cargo para el cual fue elegido.

Pagar la cuota de sostenimiento del 2 % del salario mínimo legal vigente.

ARTICULO 12. Son derechos de los asociados:

Utilizar los servicios de COOCULTHICON y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social en concordancia con los reglamentos vigentes.

Participar en las actividades de COOCULTHICON, en su gestión y control, desempeñando los cargos sociales.

Ejercer actos de decisión y elección en las Asambleas Generales a través del voto.

Examinar los libros de actas y contabilidad y demás documentos en los términos y procedimientos que la ley y los reglamentos establezcan.

Recibir información sobre los aspectos fundamentales de la marcha de COOCULTHICON

Retirarse voluntariamente.

Disfrutar de los servicios, beneficios y prerrogativas que COOCULTHICON tiene establecidos para sus asociados.

Presentar a los organismos de dirección proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de COOCULTHICON

Las demás que resulten de la ley, los estatutos y reglamentos.

ARTICULO 13. Serán asociados hábiles los regularmente ingresados e inscritos en el registro social, que al momento de convocarse a la Asamblea General; estén al día en sus obligaciones de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias con COOCULTHICON y no estén afectados por sanciones de suspensión o pérdida de derecho de elegir y ser elegidos.

ARTICULO 14. La calidad de asociado se pierde por: Muerte, disolución, cuando se trata de personas jurídicas; retiro voluntario; exclusión, o por pérdida de algunas de las calidades o condiciones para ser asociado

ARTICULO 15. El retiro voluntario está sujeto a las siguientes normas:

Deberá solicitarse por escrito, con el fin de que se resuelva dentro de los términos previstos en las leyes y reglamentos.

No podrá tramitarse mientras el asociado no se encuentre al día por todo concepto en sus obligaciones con COOCULTHICON y siempre y cuando al efectuarse el cruce de cuentas no resulte suma a cargo de éste.

Podrá negarse el retiro que proceda de confabulación o indisciplina

El Consejo de Administración podrá abstenerse de considerar el retiro voluntario cuando el asociado que lo solicite se encuentra en cualquiera de las causas que dan lugar a la exclusión.

ARTICULO 16. El retiro forzoso del asociado ocurrirá en cualesquiera de los siguientes eventos:

Por exclusión: El consejo de Administración decretará la exclusión del asociado por las siguientes causas:

Por infracciones graves a la disciplina social que pueda desviar los fines de COOCULTHICON.

Por ejercer dentro de COOCULTHICON actividades discriminatorias de carácter político, religioso, racial o social.

Por servirse de COOCULTHICON en beneficio o provecho de terceros.

Por entregar a COOCULTHICON bienes de procedencia fraudulenta

Por falsedad o reticencia en los informes o documentos COOCULTHICON requiera.

Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de COOCULTHICON, de los asociados o de terceros.

Por negarse sin Causa justificada a cumplir las comisiones o encargos de utilidad general conferidas por COOCULTHICON.

Por impedir que los asociados reciban educación cooperativa.

Por ser declarado responsable de actos punibles en la legislación penal nacional y ser privado de la libertad por sentencia judicial.

Por haber sido condenado por la comisión de delitos comunes dolosos.

Por graves infracciones a la disciplina social en los presentes estatutos, en los reglamentos generales y especiales y en las demás decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Administración.

Por pérdida de alguna de las Calidades o condiciones exigidas para ser asociado.

Por incumplimiento sistemático de la ley cooperativa, los estatutos y reglamentos.

Por no cancelar la cuota de sostenimiento mensual en un término de 90 días.

Artículo 17. Producida la resolución, ésta se deberá notificar al asociado personalmente o por medio de una carta certificada, enviada a la dirección que figure en los registros de COOCULTHICON.

Los asociados sancionados podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo de Administración, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación.

Confirmada la resolución de exclusión, el asociado tendrá cinco (5) días hábiles para interpretar recurso de apelación por una segunda vez., el cual será resuelto por el comité de apelaciones, que para. el efecto designe la Asamblea General y que estará integrado por tres asociados hábiles, los cuales tendrán diez (10) días calendario para fallar. La no interposición del recurso, hará que se considere desierto.

Artículo 18. A partir de la expedición de la resolución de exclusión, se suspenderá para el asociado, todos los derechos frente a COOCULTHICON, sin perjuicio de cancelar los compromisos económicos contraídos por la prestación de servicios con anterioridad a la resolución que confirmó la exclusión.

Por fallecimiento de la persona natural.

En caso de muerte del asociado persona natural, se entenderá perdida la calidad total a partir de la fecha en que se produzca su fallecimiento, o el día que quede en firme la sentencia que declare la muerte presunta. Se procederá a la desafiliación tan pronto se tenga conocimiento formal del hecho.

Por disolución de la persona jurídica.

En caso de disolución de la persona jurídica, se entenderá perdida la calidad de asociado a partir de la fecha en que quede en firme la decisión, resolución o sentencia que adopte la medida. Se procederá a la desafiliación tan pronto se tenga conocimiento del hecho. Los aportes, depósitos, intereses, excedentes y demás derechos del ente disuelto pasarán a la entidad que se determine en la decisión judicial o en los estatutos de la entidad liquidada.

ARTÍCULO 19. El retiro voluntario y forzoso, no modifica las obligaciones contraídas por el asociado a favor de COOCULTHICON, ni afectan las garantías otorgadas a ésta, en estos eventos, dará por terminado el plazo de las obligaciones pactadas a favor y efectuará los cruces y compensaciones que considere convenientes con cargo a los aportes y demás derechos económicos que posea el asociado en COOCULTHICON

ARTICULO 20. Cuando el asociado haya perdido su calidad por muerte, el beneficiario asumirá las obligaciones de aquel y tendrá un plazo de tres meses(3) desde el fallecimiento para reclamar sus aportes.

CAPITULO CUARTO REGIMEN DE SANCIONES - CAUSALES – PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 19. COOCULTHICON, sancionará a los asociados por actos u omisiones contrarios al acuerdo cooperativo y especialmente por incumplimiento de los deberes enumerados en el artículo 11 del presente estatuto y que no se encuentre dentro de las causales de exclusión.

Las sanciones pueden ser las siguientes: llamadas de atención, cobro de multas y suspensión temporal de los derechos del asociado, según el caso.

ARTICULO 20. Las sanciones que aplicará COOCULTHICON serán las siguientes:

Por no participar sin justa causa en actividades programadas para la educación de los asociados, serán suspendidos sus derechos hasta por treinta (30) días calendario sin perjuicio de la causal de exclusión cuando lo haga de manera sistemática.

Por incumplir las decisiones provenientes de los órganos de administración, vigilancia y control de COOCULTHICON. Los asociados serán multados hasta por el cinco por ciento (5%) del salario mínimo mensual legal vigente.

El asociado que incurra en actos de acción U omisión que afecte la estabilidad económica o el prestigio social de COOCULTHICON será sancionado en suspensión de sus derechos hasta por sesenta (60) días Y le acarreará una multa hasta por el cinco por ciento (5%) del salario mínimo mensual vigente sin que afecte la acción legal correspondiente.

Los asociados que demuestren desinterés o desgano por las actividades de COOCULTHICON serán sancionados con llamados de atención y multas hasta por el dos por ciento (2%) del salario mínimo mensual vigente.

Los asociados que incurran por segunda vez en la misma falta y que por consiguiente, hubieren sido asociados la primera vez, se les duplicará la sanción prevista para el caso.

PARÁGRAFO. En caso de una reincidencia mayor en las faltas anteriores se aplicará la exclusión. El dinero recaudado por las anteriores sanciones serán llevados al fondo de solidaridad de COOCULTHICON.

CAPITULO QUINTO

PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DIFERENCIAS O CONFLICTOS TRANSIGIBLES ENTRE LOS ASOCIADOS O ENTRE ESTOS Y LA COOPERATIVA POR CAUSA O CON OCASIÓN DE ACTOS COOPERATIVOS

ARTICULO 21. Las diferencias o conflictos que surjan entre COOCULTHICON y sus asociados o entre éstos por causa o en ocasión de las actividades de la misma que sean susceptibles de transacción, se someterán a arbitramiento, de acuerdo con lo establecido en este capítulo.

ARTICULO 22. La junta de conciliadores, tendrá carácter de accidental y sus miembros serán elegidos para cada caso a instancia del asociado interesado y mediante convocatoria del Consejo de Administración así:

Si se trata de diferencia entre COOCULTHICON y uno o más asociados éstos elegirán un conciliador y el Consejo de Administración otro. Los dos designarán el tercero.

Si se trata de diferencia entre los asociados, elegirán un conciliador cada asociado o grupo de asociados, los dos designarán el tercero. Si en el término de cinco (5) días no hubiere acuerdo el ,tercer conciliador será nombrado por el Consejo de Administración.

ARTICULO 23. Al solicitar conciliación mediante escrito dirigido al Consejo, las partes indicarán el nombre del conciliador acordado y el asunto, causa u ocasión de la diferencia que se somete a arreglo.

ARTICULO 24. Los conciliadores deberán manifestar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes el aviso de su designación, la aceptación o no del cargo. En caso negativo, la parte procederá en forma inmediata a nombrar el reemplazo.

Aceptado el cargo los conciliadores empezarán a actuar dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes a su aceptación y deberá culminar su gestión en los diez (10) días siguientes al inicio de sus trabajos, salvo que se prorrogue este tiempo por decisión unánime de las partes.

ARTICULO 25. Las proposiciones insinuaciones o dictámenes de la junta obligan a las partes. Si llegaren a un acuerdo, éste quedará consignado en acta firmada por los conciliadores y las partes.

Si no se concluye el acuerdo, también se dejará constancias en acta de Arbitramento que se constituirá de acuerdo con lo establecido en el decreto 2279 de 1989.

CAPITULO SEXTO
REGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERNA, CONSTITUCIÓN,
PROCEDIMIENTO Y
FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA;
CONDICIONES, INCOMPATIBILIDADES Y FORMAS DE ELECCIÓN Y
PROMOCION DE MIEMBROS

ARTICULO 26. La Administración de COOCULTHICON estará a cargo de:

1. Asamblea General
2. Consejo de Administración
3. Gerente General

ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es el órgano de Administración máximo de COOCULTHICON y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados presentes o ausentes, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias de la Asamblea General en las oficinas de COOCULTHICON se fijará para información de los interesados, la lista de los asociados inhábiles, certificadas por la junta de Vigilancia, tan pronto se produzca la convocatoria a la Asamblea General.

ARTICULO 27. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse, dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria. Las Asambleas Extraordinarias solo podrán tratar asuntos para los cuales fueron convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos.

ARTICULO 28. Cuando los asociados de COOCULTHICON excedan de trescientos (300), o cuando la Asamblea General resultare desproporcionalmente onerosa, será sustituida por Asamblea General de Delegados quienes serán electos de conformidad con las disposiciones vigentes y reglamentación que para efecto expida el Consejo de

Administración. El número mínimo de delegados a elegir será de veinte (20), sin que el máximo posible pueda superar los ochenta (80) Delegados.

Los Delegados de la Asamblea serán nombrados para períodos de un (1) año.

ARTICULO 29. La convocatoria de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, la hará el Consejo de Administración en una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles, indicando fecha, hora y lugar de realización, y en el caso de las Extraordinarias, señalando también el objeto o asuntos que van a tratar. Para la convocatoria se utilizará los medios radiales, publicación escrita en las respectivas carteleras de la oficina y verbalmente por los funcionarios de la misma.

ARTICULO 30. La Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o un quince por ciento (15%) de los asociados hábiles, podrán solicitar al Consejo de Administración, la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. En caso de que el Consejo de Administración desatienda la petición de convocar a Asamblea General, la Junta de Vigilancia o en su defecto el quince por ciento (15%) de los asociados hábiles podrán convocarla, cumpliendo todos los requisitos establecidos para este tipo de Asamblea.

ARTICULO 31. En las reuniones de la Asamblea General se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones vigentes.

Las reuniones se llevarán a cabo en el lugar, día, hora que determine la convocatoria, bajo la dirección del Presidente y un vicepresidente elegido por la Asamblea de su seno, el secretario será el mismo de la Cooperativa.

El quórum de la Asamblea General lo constituye la mitad de los convocados. Si dentro del término legal no se hubiere integrado el quórum requerido, se levantará un acta en que conste tal circunstancia, el número si es posible, los nombres de los asociados o delegados presentes suscrita por los miembros de la Junta de Vigilancia.

Para asistir a la Asamblea General, todo asociado debe estar hábil por todo concepto.

La Asamblea General podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles o el cincuenta por ciento (50%) de delegados para este tipo. Las decisiones se someterán por mayoría absoluta de votos. El quórum deliberatorio del diez por ciento (10%) de los asociados no puede ser en ningún caso inferior a la mitad del número de asociados mínimo para constituir la Cooperativa.

Las decisiones sobre: Reforma de Estatutos, disolución, liquidación de la Cooperativa, fusión, incooperativa, comercializadora, transformación y la fijación de aportes extraordinarios requerirán siempre el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asociados hábiles o delegados que se hallen en la Asamblea. Para los demás casos las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los asistentes.

Cada asociado o delegado tiene derecho solamente a un voto. En las Asambleas Generales no habrá representación en ningún caso y para ningún efecto.

La elección de los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia se hará en forma separada por el sistema de planchas. El Revisor Fiscal de COOCULTHICON y su Suplente será elegido por el sistema de mayoría simple.

De todo lo sucedido en la reunión se levantará un acta firmada por el presidente y secretario(a) en la cual deberá dejarse constancia del lugar, fecha y hora de la reunión, de la forma en que se ha hecho la convocatoria, de las discusiones, proposiciones y acuerdos aprobados, negados o aplazados con expresión del número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco, de las reuniones.

El estudio y aprobación del acta a la que se refiere el inciso anterior estará a cargo de dos (2) asociados o delegados asistentes a la Asamblea General, nombrados por la mesa directiva de ésta, quien en asocio con el presidente y secretario de la misma, firmarán de conformidad y en representación de la Asamblea.

ARTICULO 32. La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones entre otras:

Aprobar su propio reglamento y elegir entre sus participantes, un presidente y un vicepresidente para la Asamblea.

Aprobar el orden del día que se va a desarrollar en la Asamblea.

Examinar los informes de los organismos de Administración y de Vigilancia.

Aprobar e improbar los estados financieros de fin de ejercicio.

Determinar sobre la Aplicación de Excedentes, conforme a lo previsto en la ley y los Estatutos.

Fijar los aportes extraordinarios, cuando fuere el caso.

Elegir los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.

Elegir el Revisor Fiscal con su respectivo suplente y asignación de honorarios.

Dar a conocer la responsabilidad que deben asumir los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal y adoptar las medidas del caso.

Aprobar la reforma de estatutos, la fusión, incooperativa comercializadora, integración, transformación, disolución, liquidación, conversión, adquisición y cesión de activos de COOCULTHICON.

Establecer las políticas generales de la Cooperativa para el cumplimiento de sus objetivos.

Designar el comité de apelaciones cuando fuere procedente.

Disolver y ordenar la liquidación de la Cooperativa.

Ejercer las demás funciones que le corresponden de acuerdo a los estatutos, la ley y los reglamentos de la entidad.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ARTICULO 33. El Consejo de Administración es el órgano permanente de Administración de COOCULTHON, subordinado a las políticas y directrices de la Asamblea General. Está integrado por cinco (5) asociados hábiles y sus respectivos suplentes personales, elegidos para períodos de un (1) año. Pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea de Asociados.

ARTICULO 34. El Consejo de Administración se instalará por derecho propio en los quince (15) días siguientes a la fecha de su elección ante la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA (SUPERSOLIDARIA) e inscripción ante la cámara de comercio y elegirá entre sus miembros principales, un Presidente y un Vicepresidente.

Igualmente nombrará un Secretario que podrá ser el mismo de COOCULTHON.

ARTICULO 35. El Consejo de Administración sesionará bimensualmente en forma ordinaria y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. La convocatoria la hará el Presidente, El Gerente, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal podrán solicitar la sesión extraordinaria del Consejo cuando se trate de solucionar situaciones de fuerza mayor, que no den espera a la sesión ordinaria.

ARTICULO 36. En el reglamento del Consejo de Administración se determinarán entre otras:

Los asistentes, la composición del quórum, la forma de tomar decisiones, el procedimiento de elecciones, las funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario, los requisitos mínimos de las actas, los comités o comisiones a nombrar y la forma como éstos deben ser integrados y en fin de todo lo relacionado al procedimiento y funcionamiento de este organismo.

ARTICULO 37. Será considerado como dimitente todo miembro del Consejo de Administración que faltare tres (3) veces a las sesiones, sin causa justificada, o que se encontrare inhábil en el cumplimiento de sus deberes para con COOCULTHON o encontrarse dentro de las causales de exclusión citadas en el artículo 16 del presente estatuto. En tales casos, el Consejo de Administración mediante resolución motivada

declarará vacante el cargo y llamará al suplente respectivo por el resto del periodo hasta la siguiente Asamblea.

ARTICULO 38. Para ser miembro del Consejo de Administración, al igual que a la Junta de Vigilancia o del Comité de Educación, se requiere las siguientes calidades:

No haber sido sancionado en el ejercicio de cargos cooperativos por La Superintendencia de la Economía Solidaria o aquellas entidades con las cuales el gobierno ejerza Vigilancia y Control.

Acreditar constancia de Educación Cooperativa especializada con un mínimo de veinte (20) horas o haber formado parte de órganos de administración o de Control en una Cooperativa.

Ser asociado hábil al momento de su nombramiento, manteniendo tal calidad durante el período para el cual fue elegido.

No presentar antecedentes judiciales por procesos administrativos civiles o penales.

Las demás que las disposiciones legales establezcan.

ARTICULO 39. El Consejo de Administración tendrá las siguientes funciones:

Darse su propia organización interna, contando con un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Expedir su propio reglamento, los reglamentos internos de la entidad y los de las Secciones.

Nombrar y remover cuando fuere necesario al gerente.

Aprobar el presupuesto para cada vigencia

Crear los cargos, los niveles de remuneración y fijar el monto de las fianzas conforme a la ley.

Autorizar al gerente para realizar operaciones y contratos relacionados con las actividades de COOCULTHICON, cuyas cuantías serán previamente determinadas por el Consejo de Administración.

Examinar y aprobar en primera instancia los balances y proyectos de distribución de excedentes y presentarlos a estudio y aprobación definitiva de la Asamblea General.

Decidir sobre el ingreso, retiro, suspensión o exclusión de los asociados, agotando todos los procedimientos contemplados en los presentes estatutos y sobre el traspaso y devolución de los certificados de aportación y demás beneficios causados a herederos de éstos

Convocar por derecho propio a Asamblea General.

Designar el banco o bancos en que se deben depositar los dineros de COOCULTHICON.

Celebrar acuerdos con otras entidades y decidir sobre la afiliación de COOCULTHICON a otras Instituciones.

Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir sobre cualquier litigio que tenga la entidad.

Sancionar a los asociados cuando sea el caso e imponer las multas previstas, las cuales irán al fondo de solidaridad.

Rendir informes de gestión y de cierre de ejercicio a la Asamblea General.

Crear los comités que sean necesarios y autorizar al gerente para la contratación de los elementos necesarios para uso de COOCULTHICON.

Reglamentar y autorizar la inversión de fondos y aprobar el plan anual de COOCULTHICON

Aprobar el manual de funciones para los empleados de COOCULTHICON.

Autorizar la consecución de crédito externo para COOCULTHICON

Recibir informe de comités y gerencia, fortalecer las reservas y fondos de COOCULTHICON y aprobar la afiliación a organismos de grado superior.

Llevar un libro de actas y enviar a la SUPERSOLIDARIA copia de las que requiera este organismo.

Resolver dudas que se presenten en la interpretación de las doctrinas cooperativas, estatutos y reglamentos de COOCULTHICON.

Examinar y aprobar el plan de contabilidad presentado por el contador previo concepto del auditorio el cual debe estar ajustado a las normas técnicas y contables.

Suspender al gerente cuando haya causas justificadas.

Crear y reglamentar las sucursales y agencias que considere necesario para el desarrollo de las actividades de COOCULTHICON.

Aprobar las inversiones previamente autorizadas por la Ley.

Reglamentar la elección de Delegados a las Asambleas cuando el número de asociados pase de trescientos (300).

Las demás que le correspondan como administración superior de COOCULTHICON y que no estén adscritas a los demás organismos de la entidad.

ARTICULO 40. Si el consejo quedare desintegrado, la Junta de Vigilancia o el quince por ciento (15%) de los asociados hábiles convocará Asamblea Extraordinaria en el término no mayor a treinta (30) días para realizar la respectiva elección para el resto del periodo, informando posteriormente a la SUPERSOLIDARIA

JUNTA DE VIGILANCIA. ARTICULO 41. La Junta de Vigilancia es un organismo que tiene a su cargo el control social de COOCULTHICON y se instalará por derecho propio en los quince (15) días siguientes a la fecha de su posesión ante la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA (SUPERSOLIDARIA) e inscripción ante la cámara de comercio y elegirá entre sus miembros principales un Presidente y un Vicepresidente.

Igualmente nombrará un secretario que podrá ser el mismo de COOCULTHICON.

ARTICULO 42. La Junta de Vigilancia sesionará en forma ordinaria bimensualmente y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. La convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias se hará por derecho propio, estará integrada por asociados hábiles en número de tres (3) con su respectivo suplente personal. Elegidos por la Asamblea General para un periodo de un (1) año pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General. La concurrencia de dos (2) miembros principales de la junta hará quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas, la falta de un principal 10 remplazará su suplente, sus decisiones se adoptarán por mayoría y se hará constar en el libro de actas correspondiente.

ARTICULO 43. La falta de dos (2) miembros principales y sus suplentes de la Junta de Vigilancia, la desintegrará .Y en consecuencia no podrá actuar. El otro miembro principal y su suplente solicitará al Consejo de Administración la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para la elección correspondiente. A la Junta de Vigilancia le será aplicable en lo relativo en la dimisión del cargo, lo contemplado en el artículo 38 del presente estatuto.

ARTICULO 44. Las funciones de la Junta de Vigilancia se desarrollarán fundamentadas en criterio de investigación y valoración y sus observaciones o requerimientos serán debidamente documentados. Su alcance es el control social y no interferirá en materias de competencia de los órganos de administración.

Son funciones de la Junta de Vigilancia:

Adoptar y aprobar su propio reglamento.

Velar porque los actos de los organismos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios cooperativos.

Informar a los órganos de administración, al revisor fiscal o a la SUPERSOLIDARIA sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de COOCULTHICON y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deban tomarse.

Conocer y tramitar los reclamos por conductos de la gerencia en relación con la prestación de servicios, transmitirlos a quien corresponda y solicitar los correctivos a través de la gerencia y con la debida oportunidad.

Hacer llamados de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la Ley, los estatutos y los reglamentos.

Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello y velar por que el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.

Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General Ordinaria.

Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las Asambleas o para elegir delegados.

Presentar recomendaciones al Consejo de Administración y a la Gerencia sobre las medidas de control social que puedan redundar en beneficio de COOCULTHICON y sus asociados.

Investigar y valorar en procura de que COOCULTHICON no se aparte de las características que para las organizaciones de la economía solidaria tiene establecida la Ley.

Responder personal y solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones que les impone la ley y los estatutos.

Las demás que le asigne la ley y los estatutos, siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a funciones propias de la auditoria interna o revisoría fiscal.

ARTICULO 45. La fiscalización general de COOCULTHICON, la revisión y vigilancia contable estará a cargo de un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente quienes deberán ser contadores públicos, con matricula profesional vigente, que no podrán ser asociados de la Cooperativa, elegidos por la Asamblea General para un periodo de un año, pudiendo ser reelegido o removido por la Asamblea General. En caso de que se considere conveniente y que la SUPERSOLIDARIA lo autorice, la Asamblea General podrá nombrar como revisor fiscal a un organismo cooperativo de segundo grado o a una institución auxiliar del cooperativismo que cumpla los requisitos legales correspondientes.

PARÁGRAFO UNICO. No podrán ser revisores fiscales de COOCULTHICON quienes sean asociados o desempeñen cargo alguno en la misma o de alguna de sus subordinadas, ni quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad primero civil o de afinidad o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, el cajero, auditor o contador de COOCULTHICON.

ARTICULO 46. El revisor fiscal responderá por los perjuicios que por acción u omisión ocasione a COOCULTHICON, a los asociados y a los terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 47. Sus funciones del revisor fiscal:

Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por parte de COOCULTHICON se ajusten a la ley, los estatutos, reglamentos y decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Administración.

Dar oportunamente cuenta por escrito al Gerente General, Consejo de Administración, y Asamblea General, según el caso las irregularidades existentes en el funcionamiento de COOCULTHICON

Efectuar arqueos de los fondos de COOCULTHICON y velar por que todos los libros de la entidad se lleven conforme a las normas contables que sobre la materia tracen las disposiciones legales vigentes y la SUPERSOLIDARIA.

Autorizar y certificar con su firma los Estados Financieros que deban rendirse tanto al Consejo de Administración, a la Asamblea General y a los organismos gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia a COOCULTHICON

Confrontar fiscalmente los inventarios y precios y comprobar la autenticidad de saldos de los libros auxiliares.

Poner en conocimiento de la SUPERSOLIDARIA las irregularidades que no fueron corregidas oportunamente por los administradores.

Vigilar la expedición de cheques que se giren en contra de cuentas bancarias de COOCULTHICON y los demás pagos que se haga

Inspeccionar los bienes de COOCULTHICON y procurar que se tomen oportunamente medidas de conservación y mantenimiento de los mismos.

Vigilar el correcto funcionamiento de la contabilidad y comprobar la autenticidad en libros auxiliares.

Solicitar los informes que sean necesarios para establecer su control permanente sobre los valores sociales y el patrimonio.

Hacer recomendaciones a los directivos y al gerente de la institución sobre el perfeccionamiento de la administración.

Rendir a la Asamblea General un informe de sus actividades dictaminando los estados financieros, pudiendo efectuar si lo considera, o la Asamblea lo solicita, un análisis de las cuentas presentadas.

Desempeñar en general todas las funciones propias de su cargo y las demás que le asigne la ley y la Asamblea General.

PARÁGRAFO. El Revisor Fiscal podrá concurrir a las reuniones del Consejo de Administración, previa invitación realizada por este organismo y procurará establecer relaciones de coordinación y complementación de funciones con la Junta de Vigilancia.

ARTICULO 48. La Asamblea General, el Consejo de Administración y el Gerente General podrán crear los comités que consideren necesarios. En todo caso habrá un comité de educación, cuya constitución, integración y funcionamiento, reglamentará el Consejo de Administración.

ARTICULO 49. Deberes de los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal y Gerente.

Obrar de buena fe con lealtad y con la diligencia de un hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de los asociados.

Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.

Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias.

Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal

Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad.

Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.

Dar un trato equitativo a todos a los asociados y respetar el ejercicio de derecho de inspección de todos ellos.

Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses salvo autorización expresa del Consejo de Administración o Asamblea General. En estos casos, el administrador solicitará al órgano social correspondiente toda la información que sea relevante para la toma de la decisión.

De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del administrador. En todo caso la autorización del Consejo de Administración o Asamblea General sólo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de COOCULTHICON.

CAPITULO SÉPTIMO REPRESENTANTE LEGAL - FUNCIONES - RESPONSABILIDADES

ARTICULO 50. El Gerente General es el Representante Legal de COOCULTHICON, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Administración y superior de todos los funcionarios. Ejercerá sus funciones bajo la inmediata dirección del Consejo de Administración, responderá ante éste y ante la Asamblea de la marcha de COOCULTHICON

Su nombramiento será por parte del Consejo de Administración, su periodo es indefinido, pudiendo ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.

ARTICULO 51. El aspirante a Gerente de COOCULTHICON, deberá reunir los siguientes requisitos para ejercer el cargo:

Nombramiento hecho por el Consejo de Administración.

Tener experiencia en el desempeño eficiente de cargos directivos

Prestación de fianza de manejo en la cuantía que estime el Consejo de Administración de conformidad con la Ley.

Reconocimiento o inscripción por parte de la SUPERSOLIDARIA.

Condiciones de actitud e idoneidad especialmente en los aspectos relacionados con los objetivos sociales y las actividades de COOCULTHICON.

Honorabilidad y rectitud particularmente en el manejo de los fondos y bienes.

Poseer formación y capacitación en asuntos cooperativos y administrativos.

ARTICULO 52. Son funciones del Gerente:

Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, organizar y dirigir la prestación de los servicios de acuerdo con los estatutos y reglamentos de COOCULTHICON

Nombrar, remover y despedir a los funcionarios de COOCULTHICON de conformidad con el presupuesto de la planta de personal, los reglamentos especiales y con sujeción a las normas laborales vigentes y aplicar u ordenar las acciones disciplinarias a quienes haya lugar de conformidad con las normas legales.

Presentar al Consejo de Administración para su estudio y aprobación el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con los presupuestos y las facultades especiales que para el efecto le otorga el Consejo de Administración.

Celebrar contratos relacionados con la adquisición, venta, constitución de garantías reales sobre inmuebles cuando el monto de los contratos no exceda de las facultades otorgadas.

Firmar los contratos y hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los mismos.

Supervigilar el trabajo de los funcionarios de la entidad.

Proyectar para estudio y aprobación del Consejo de Administración, los contratos y operaciones en que tenga interés COOCULTHICON

Supervigilar el estado de caja y cuidar que se mantenga en seguridad los bienes de COOCULTHICON.

Presentar al Consejo de Administración el balance general y el proyecto de distribución de excedentes, para su estudio y presentación a la Asamblea General.

Proponer los programas de desarrollo de COOCULTHICON y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración.

Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos.

Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extra judicial de COOCULTHICON.

Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos.

Atender las relaciones públicas de COOCULTHICON en especial con las entidades del sector oficial, medio ambiental financiero, cooperativo y del sector social en general.

Rendir periódicamente al Consejo de Administración informes relativos al funcionamiento de COOCULTHICON

Las demás que le asigne el Consejo de Administración.

PARÁGRAFO. Las funciones del gerente y que hacen relación a la ejecución de las actividades de COOCULTHICON las desempeñará éste por sí o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de COOCULTHICON.

CAPITULO OCTAVO INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

ARTICULO 53. Se prohíbe a COOCULTHICON establecer con sociedades o personas mercantiles convenios, combinaciones o acuerdos que hagan participar a éstas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas y demás formas asociativas o solidarias de propiedad o transformarse en sociedad comercial.

ARTICULO 54. Se prohíbe a COOCULTHICON conceder ventajas o privilegios a promotores, empleados, fundadores o preferencias a una porción cualquiera de los aportes sociales o conceder a sus administradores en desarrollo de las funciones propias de sus cargos, porcentajes, comisiones., prebendas., ventajas, privilegios o similares que perjudiquen su objeto social o afecten a la entidad.

ARTICULO 55. Los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, no podrán ser empleados o asesores de COOCULTHICON mientras estén actuando como tales, y ningún empleado de COOCULTHICON podrá ser directivo de ésta.

Los miembros del Consejo de Administración y la Junta Directiva no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la entidad. Esto también cubre a cónyuges., compañeros permanentes y a quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad y primero civil de los miembros de la Junta de Vigilancia, Consejo de Administración, Representante Legal y Secretario de COOCULTHICON

ARTICULO 56. Los miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, así como cualquier otro funcionario que tenga carácter de asociado de COOCULTHICON, no podrá votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad o de los asociados que representa, ni los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración.

ARTICULO 57. Ningún asociado podrá ser titular de más del diez por ciento (10%) de los aportes sociales de COOCULTHICON, ni más del cuarenta y nueve por ciento (49%) tratándose de personas jurídicas.

CAPITULO NOVENO CONSTITUCIÓN E INCREMENTO PATRIMONIAL DE LA COOPERATIVA - RESERVAS Y FONDOS SOCIALES FINALIDADES Y UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS

ARTICULO 58. El patrimonio de COOCULTHICON estará constituido por los aportes sociales individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente, las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonio las revalorizaciones del patrimonio y los demás rubros establecidos por las normas que rigen la actividad cooperativa. El patrimonio de COOCULTHICON será variable e ilimitado, sin

perjuicio del monto mínimo e irreducible de aportes sociales que se establece en el presente estatuto.

ARTICULO 59. El capital social estará compuesto por las aportaciones ordinarias que hagan los asociados, las cuales podrán ser satisfechas en dinero o especie convencionalmente evaluados y estará representado en certificados de aportación de igual valor inmodificable o las contempladas en el numeral 2 y 4 del artículo 10 del decreto 2206 del 29 de octubre de 1998. el avalúo de bienes y servicios en caso de que se aporten, se hará de común acuerdo entre el asociado y el Consejo de Administración.

ARTICULO 60. Las aportaciones de los asociados se representará en certificados de aportación de igual valor nominal equivalente al 40% del salario mínimo mensual legal vigente y se denominará certificados de aportación de COOCULTHICON y llevará la firma del Gerente General y el secretario de la Cooperativa.

ARTICULO 61. Fijase en el cuarenta por ciento (40%) del salario mínimo mensual vigente, el aporte mensual obligatorio con que cada asociado debe contribuir para formar el capital social de COOCULTHICON.

ARTICULO 62. En ningún caso los asociados podrán retirar parcialmente los certificados de aportación. Los certificados de aportación depósitos de asociados que tengan en COOCULTHICON, servirán como garantía cuando hayan adquirido obligaciones con la cooperativa.

ARTICULO 63. Los certificados de aportación que serán nominativos e indivisibles, podrán transferirse únicamente con la aprobación del Consejo de Administración a los asociados de COOCULTHICON, siempre que estén íntegramente pagados.

Cualquier traspaso deberá registrarse en los libros de la entidad y será sin perjuicio de los derechos preferenciales de éste.

ARTICULO 64. En un libro especial se llevarán las cuentas de los asociados frente a COOCULTHICON y cada año por lo menos se les dará un certificado en que conste sus aportes a capital, sus saldos a favor o a cargo y el concepto de dicho saldo.

ARTICULO 65. Para el cobro judicial de los aportes, intereses y costos que los asociados adeuden a COOCULTHICON será título ejecutivo suficiente ante la justicia ordinaria, la copia autenticada que expida el secretario del consejo, con la constancia de la notificación al respectivo interesado.

ARTICULO 66. Las reservas serán de carácter permanente y no podrán ser repartidas entre los asociados, ni acrecentarán los aportes de éstos. Ésta disposición se mantendrá durante toda la existencia de la entidad y aún en el evento de su liquidación.

ARTICULO 67. La entidad podrá constituir fondos permanentes o consumibles que no se podrán destinar a fines diferentes de aquellos para los cuales fueron creados, ni repartirse entre los asociados en el evento de liquidación.

CAPITULO DECIMO

APORTES SOCIALES MINIMOS NO REDUCIBLES DURANTE LA VIDA DE LA COOPERATIVA: FORMA DE PAGO Y DEVOLUCIÓN: PROCEDIMIENTO PARA EL AVALUO DE LOS APORTES EN ESPECIES O EN EL TRABAJO

ARTICULO 68. El capital social pagado mínimo e irreducible es de 40% del salario mínimo un monto que se ajustará anualmente en forma automática en el mismo sentido y porcentaje en que varíe el índice de precios al consumidor, en todo caso el capital mínimo e irreducible será el que determine la ley para este tipo de organismo cooperativo.

ARTICULO 69. Los asociados que se desvinculen de COOCULTHICON, que hayan cancelado y que estén al día con sus obligaciones pecuniarias contraída con la misma tendrán derecho a que se les reembolse sus aportes ordinarios y extraordinarios causados en el momento de retiro, así como los beneficios obtenidos en razón de las prestaciones y servicios otorgados por COOCULTHICON una vez estos hayan sido aprobados por la Asamblea General. COOCULTHICON dispondrá de un plazo de tres (3) meses para cumplir esta obligación.

ARUCULO 70. Cuando el último estado financiero de COOCULTHICON presente pérdidas de su capital social, podrá el Consejo de Administración retener en forma proporcional a la perdida los aportes de los asociados que se retiren voluntariamente y de los que sean excluidos. La retención será por el tiempo que dure la recuperación económica de COOCULTHICON. Cuando el término sobrepase de los dos (2) años el Consejo de Administración, podrá reconocer un interés determinado por el índice de inflación

PARÁGRAFO 1. Las aportaciones satisfechas en especie, serán valuadas de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expida el Consejo de Administración, en el cual se indicará los procedimientos y lineamientos para establecer dicha evaluación.

PARAGRÁFO 2. Cada asociado responderá máximo con el valor de sus aportes cuando la cooperativa se encuentre en situaciones de embargo o deudas con terceros.

CAPITULO DECIMO PRIMERO

FORMA DE APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES COOPERATIVOS

ARTICULO 71. COOCULTHICON tendrá ejercicios que se cerrarán a treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Al término de cada ejercicio se cortarán las cuentas y se elaborará el Balance General, Estado de Resultados y El Estado de Cambios en el patrimonio.

ARTICULO 72. Si del ejercicio resultaren excedentes cooperativos, éstos se aplicarán de la siguiente forma:

Un veinte por ciento (20%) para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales.

Un veinte por ciento (20%) para el fondo de educación.

Un diez por ciento (10%) para el fondo de solidaridad

El remanente podrá aplicarse según lo determine la Asamblea General en la siguiente forma:

Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios.

Destinándolo a un fondo para revalorización de los aportes de los teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real.

Destinándolo a un fondo de amortización de aportes de los asociados.

ARTICULO 73. No obstante lo previsto en el artículo anterior, el excedente de COOCULTHICON, se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando las reservas de protección de los aportes sociales se hubiere empleado para compensar pérdida, la primera aplicación de excedentes será la de establecer la reserva al nivel que tenía antes de su utilización.

No obstante lo anterior se debe dar en primera instancia cumplimiento a lo determinado en el numeral 2 del párrafo primero del artículo 6 de la ley 454 de 1998.

PARÁGRAFO. Los retornos cooperativos que no fueren reclamados durante un (1) año a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los interesados prescribirán a favor de COOCULTHICON con destino al fondo de educación.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO REGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA Y SUS ASOCIADOS

ARTICULO 74. Los asociados, funcionarios y administradores de COOCULTHICON; son responsables por los actos de acción u omisión contrarias a las normas legales, estatutarias y reglamentarias sobre COOCULTHICON ya las disposiciones de la SUPERSOLIDARIA y se harán acreedores de las sanciones previstas en estos estatutos o en la ley, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones, en virtud de la vigilancia concurrente.

PARÁGRAFO UNICO. La responsabilidad de los administradores tienen alcance hasta lo mandado en 108 artículos 24 y 25 de la ley 222 de 1995 y normas subsiguientes siempre que le sean aplicables.

ARTICULO 75. Los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Gerente General serán responsables por vigilancia de la ley, los estatutos o reglamentos. Los miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia serán eximidos de responsabilidad, mediante la prueba de no haber participado en las respectivas sesiones o de haber hecho salvedad expresa de su voto.

ARTICULO 76. La responsabilidad del asociado para con COOCULTHICON y para con los acreedores de ésta, se limita al monto de los aportes sociales pagados o que estén obligados a aportar. Y la responsabilidad de COOCULTHICON para con sus asociados y con acreedores, compromete la totalidad del patrimonio social.

ARTICULO 77. COOCULTHICON, los asociados, los acreedores; podrán ejercer acción de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Gerente General, Revisor Fiscal y demás empleados, por actos de omisión o extralimitación o abusos de autoridad con los cuales en ejercicio de sus funciones hayan perjudicado el patrimonio y el perjuicio social de COOCULTHICON con el objeto de exigir la reparación de los perjuicios causados.

ARTICULO 78. El Revisor Fiscal incurrirá en las sanciones previstas en el Código Penal que a sabiendas autorice balances con inexactitudes graves o rinda a la Asamblea Informes con tales inexactitudes más la interdicción temporal o definitiva para ejercer el cargo de Revisor Fiscal.

CAPITULO DECIMO TERCERO NORMAS PARA FUSIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 79. COOCULTHICON por decisión de la Asamblea General, podrá disolverse sin liquidarse con el fin de fusionarse con otra u otras entidades cooperativas cuando su objeto social sea común o complementario, adoptando en común una denominación diferente y constituyendo una nueva cooperativa, que se hará cargo del patrimonio de las cooperativas disueltas y se subrogará en sus derechos y obligaciones.

ARTICULO 80. COOCULTHICON podrá por decisión de la Asamblea General, disolverse sin liquidarse, para incorporarse a otra cooperativa de objeto social común o complementaria, adoptando su denominación, quedando amparada por su personería jurídica y transfiriendo su patrimonio a la incorporante, quien se subrogará a todos sus derechos y obligaciones de COOCULTHICON. De la misma manera y por decisión de Consejo de Administración, podrá aceptar la incooperativa comercializadora de otra cooperativa de objeto social común o complementario, recibiendo su patrimonio y subrogándose en los derechos y obligaciones de la cooperativa incorporada.

ARTICULO 81. Para el cumplimiento de sus fines económicos o sociales o para el desarrollo de las actividades de apoyo o complemento del objeto social COOCULTHICON podrá afiliarse y entrar a formar parte en la constitución de organismos cooperativos de primero y segundo grado e instituciones auxiliares de cooperativismo, por decisión del Consejo de Administración.

ARTICULO 82. COOCULTHICON podrá disolverse: Por decisión adoptada por la Asamblea General de por 10 menos las dos terceras partes (2/3) de los asociados presentes en ella convocada para dicho propósito.

Las demás causales previstas en la ley.

ARTICULO 83. Decretada su disolución se procederá a su liquidación, de conformidad con las normas legales vigentes y si quedare algún remanente patrimonial, éste será transferido a una cooperativa que tenga domicilio en la provincia de Ocaña, o en su defecto a alguna entidad cooperativa que esté prestando servicio de educación cooperativa en la región; según lo disponga la Asamblea General que decreta la disolución.

PARAGRAFO. El liquidador o liquidadores deberán ser contadores públicos titulados, para su liquidación no se podrán iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social

ARTICULO 84. Las reformas estatutarias proyectadas por el Consejo de Administración de COOCULTHICON; serán enviadas a los asociados o delegados con una anterioridad no inferior a quince días calendario a la fecha de realización de la Asamblea General, con la correspondiente exposición de los motivos. Cuando tales reformas sean propuestas por los asociados deben ser enviadas al Consejo de Administración, el día último de reunión de cada año para que las analice detenidamente y las haga conocer a la asamblea con su concepto respectivo.

ARTICULO 85. Para la conversión, adquisición y cesión de activos COOCULTHICON aplicará las normas legales vigentes que sobre la materia se tengan.

ARTICULO 86. Los casos no previstos en estos estatutos se resolverán de conformidad con la ley 79 de 1988, ley 454 de agosto 4 de 1998, con los decretos reglamentarios y demás leyes especiales o concordantes, con las resoluciones de la Superintendencia de la Economía solidaria con la doctrina de la honorable Corte Suprema de Justicia y el honorable Consejo de Estado. y en general se resolverán con el derecho común aplicable a las cooperativas en su condición de personas jurídicas.

Los presentes estatutos fueron aprobados en la Asamblea General ordinaria de asociados, según consta en el acta. 001 de fecha ****, en el municipio de Convención, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia.

Presidente,

Secretario,

4.3.10 Reglamento interno de trabajo para la Cooperativa de Cultivadores de Higuerilla del municipio de Convención.

CAPÍTULO I.

Artículo 1. El presente reglamento interno de trabajo prescrito por la Cooperativa de Cultivadores de Higuerilla del municipio de Convención COOCULTHICON, a sus disposiciones queda sometido tanto a la entidad como a sus trabajadores.

CAPÍTULO II.

Artículo 2. La cooperativa, podrá someter al aspirante a un período de prueba que no exceda a un mes.

CAPÍTULO III HORARIO DE TRABAJO.

Artículo 3. Las horas de entrada y salida de los trabajadores son las que a continuación se presentan, así:

Primera jornada de trabajo: 7:00 a.m. a 12:00 p.m.

Segunda jornada de trabajo: 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Parágrafo 1. Los días laborales son de lunes a sábado.

Parágrafo 2. El horario de trabajo podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades, no excediendo la jornada máxima legal.

CAPÍTULO IV. JORNADA DIURNA Y JORNADA DE TRABAJO SUPLEMENTARIO.

Artículo 4. La jornada diurna está comprendida entre las 6:00 a.m. y las 10:00 p.m., la jornada nocturna está comprendida entre las 10:00 p.m. y las 6:00 a.m.

Artículo 5. Trabajo suplementario o de horas extras es el que excede de la jornada ordinaria.

Artículo 6. El trabajo suplementario o de horas extras, se pagará por la cooperativa en su caso así: si es diurno con un recargo de veinticinco (25) por ciento sobre el valor del trabajo ordinario diurno, y si es nocturno, con un recargo de setenta y cinco (75) por ciento, sobre el trabajo diurno ordinario.

Artículo 7. El pago del trabajo suplementario o de horas extras y de recargo nocturno en su caso, se efectuará junto con el salario del período siguiente.

Artículo 8. La Cooperativa de Cultivadores de Higuerilla del municipio de Convención COOCULTHICON, reconocerá trabajo suplementario o de horas extras, sino cuando expresamente se le exija a sus trabajadores.

CAPITULO V.

DÍAS DE DESCANSO LEGALMENTE OBLIGATORIOS.

Artículo 9. Serán de descanso obligatorio remunerado los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.

1. Todo trabajador tiene derecho al descanso remunerado en los siguientes días de fiesta de carácter civil o religioso: 1 de enero, 6 de enero, 19 de marzo, 1 de mayo, 29 de junio, 20 de julio, 7 de agosto, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 11 de noviembre, 8 y 25 de diciembre; además de los días jueves y viernes santo, Ascensión del Señor, Corpus Cristhi y Sagrado Corazón de Jesús.

2. Las prestaciones y derechos que para el trabajador originen el trabajo en los días festivos, se reconocerá en relación al día de descanso remunerado establecido.

CAPÍTULO VI.

VACACIONES REMUNERADAS.

Artículo 10. Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un año en la Cooperativa de Cultivadores de Higuerilla del municipio de Convención COOCULTHICON, tienen derecho a quince días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas.

Artículo 11. La época de vacaciones debe ser señalada por la Cooperativa de Cultivadores de Higuerilla del municipio de Convención COOCULTHICON, a más tardar dentro del año subsiguiente y ellas deben ser concedidas oficiosamente o a petición del trabajador, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso.

El empleador tiene que dar a conocer al trabajador con quince días de anticipación, la fecha en que le concederán las vacaciones.

Artículo 12. Si se presentan interrupciones justificadas en el disfrute de las vacaciones, el trabajador no pierde el derecho a reanudarlas.

Artículo 13. Se prohíbe compensar las vacaciones en dinero, pero el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social puede autorizar que se pague en dinero hasta la mitad de ella en casos especiales.

CAPÍTULO VII PERMISOS

Artículo 14. Los trabajadores tienen derecho a obtener concesión de permisos cuya duración sea fijada por el Gerente.

CAPITULO VIII SERVICIOS MÉDICOS, RIESGOS PROFESIONALES Y PRIMEROS AUXILIOS.

Artículo 15. Es obligación de la Cooperativa de Cultivadores de Higuera del municipio de Convención COOCULTHICON, velar por la salud, seguridad e higiene de los trabajadores. Igualmente es su obligación garantizar los recursos necesarios para implementar y ejecutar actividades permanentes en medicina preventiva y del trabajo y en higiene y seguridad industrial.

Artículo 16. Los servicios médicos que requieran los trabajadores se prestarán por el Instituto de Seguridad Social o EPS, ARP, a través de la IPS a la cual se encuentren asignados. En caso de no afiliación, estará a cargo del empleador sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Artículo 17. En caso de accidente de trabajo, el gerente ordenará inmediatamente la prestación de los primeros auxilios, la remisión al médico y tomará todas las medidas que se consideren necesarias y suficientes para reducir al mínimo las consecuencias del accidente.

Artículo 18. En caso de accidente no laboral, aún el más leve o de apariencia insignificante, el trabajador lo comunicará inmediatamente al empleador, para que se provea la asistencia médica y tratamiento oportuno según las disposiciones legales vigentes, indicará las consecuencias del accidente y la fecha en que será la incapacidad.

CAPITULO IX PRESCRIPCIONES DE ORDEN

Artículo 19. Los trabajadores tienen como deberes los siguientes:

- a. Respeto y subordinación a los superiores.
- b. Respeto a sus compañeros de trabajo.
- c. Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores.
- d. Ejecutar los trabajos que le confíen, con honradez, voluntad de la mejor manera posible.

- e. Permanecer en el lugar de trabajo por conducto del respectivo superior, siendo en consecuencia prohibido pasar al puesto del compañero.
- f. Ser verídico en todo caso, recibir y aceptar órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo.
- g. Observar rigurosamente las medidas y precauciones que indique su respectivo jefe para el manejo de las máquinas.

CAPITULO X.

OBLIGACIONES ESPECIALES PARA LA COOPERATIVA DE CULTIVADORES DE HIGUERILLA DEL MUNICIPIO DE CONVENCION COOCULTHICON Y SUS EMPLEADOS.

Artículo 20. Son obligaciones de la Cooperativa de Cultivadores de Higuerilla del municipio de Convención COOCULTHICON:

- a. Poner a disposición de los trabajadores, los instrumentos adecuados y materias primas necesarias para la realización de labores.
- b. Dotar a los trabajadores de elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades profesionales, de forma que se garantice la seguridad y la salud.
- c. Brindar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes y enfermedad, a este efecto en el establecimiento se mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades necesarias.

Artículo 21. Son obligaciones del trabajador:

- a. Cumplir órdenes e instrucciones que de manera particular le permite la empresa.
- b. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo.
- c. Guardar la moral y las relaciones con sus superiores.

Artículo 22. Se prohíbe a los trabajadores:

- a. Sustraer de la Cooperativa de Cultivadores de Higuerilla del municipio de Convención COOCULTHICON, las materias primas o productos elaborados sin permiso del gerente.
- b. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o de drogas alucinógenas.

c. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal llevan los celadores.

d. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de su superior.

CAPÍTULO XI

ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Artículo 23. El incumplimiento de las obligaciones establecidas, acarreará las siguientes sanciones:

a. Un retardo hasta por quince minutos a la hora de entrada, será sancionada por primera vez por una multa equivalente a la décima parte del salario de un día; por segunda vez, a la quinta parte del mismo salario y por tercera vez, con suspensión en el trabajo en la mañana o en la tarde, y por cuarta vez con suspensión.

b. La falta total del trabajo durante un día, será, por primera vez, con suspensión del trabajo por tres días, por segunda vez, suspensión por ocho días.

Artículo 24. Antes de aplicar la sanción disciplinaria, la empresa les concederá la oportunidad de ser escuchados.

CAPITULO XII

VIGENCIA

Artículo 25. El presente Reglamento entrará a regir ocho (8) días después de su publicación hecha en la forma prescrita en la ley.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26. No producirá ningún efecto las cláusulas del Reglamento que desmejoren las condiciones del trabajador en relación con lo establecido en las leyes o contratos individuales, los cuales sustituyen las disposiciones del Reglamento en cuanto fueren más favorables al trabajador.

ARTÍCULO 27.- El presente Reglamento Interno de Trabajo se entiende incorporado a los contratos individuales de trabajo de cada uno de los trabajadores, de acuerdo con lo señalado en el artículo 107 del Código Sustantivo del Trabajo.

4.4 ESTUDIO ECONÓMICO

Para la cuantificación de la inversión, se realiza un estudio económico, con el que se pretende conocer el comportamiento de los diferentes flujos de ingresos propuestos para la Cooperativa de Cultivadores de Higuerilla del municipio de Convención COOCULTHON.

4.4.1 Gastos de funcionamiento. Aseo y elementos. Para el montaje de la Cooperativa de Cultivadores de Higuerilla del municipio de Convención COOCULTHICON, se requiere de elementos de aseo como: traperos, escoba, jabón, desinfectantes, entre otros.

Mantenimiento y Reparaciones. Tratándose de una entidad para la prestación de servicios, posee la respectiva dotación de equipos de computación y comunicación para labores administrativas, además de la maquinaria a utilizar para el tratamiento de la higuerilla, lo cual da lugar a la necesidad de servicios de mantenimiento y/o reparación.

Papelería y útiles de Oficina. Este gasto se ocasiona para el cumplimiento de funciones administrativas (Papel, tintas, sellos, carpetas, ganchos, clips, marcadores, lapiceros, lápices y borradores, entre otros necesarios).

Publicidad y Propaganda. Se considera como una técnica básica para la contribución y la consolidación corporativa de la entidad.

Cuadro 19. Gastos de funcionamiento.

| Concepto | Vr/mensual | Vr/anual |
|-------------------------------|------------|-------------|
| Aseo y elementos | 70.000 | 840.000 |
| Mantenimiento y reparaciones | 120.000 | 1.440.000 |
| Papelería y útiles de oficina | 150.000 | 1.800.000 |
| Publicidad y propaganda | 170.000 | 2.040.000 |
| Total | \$510.000 | \$6.120.000 |

Fuente: Autores del proyecto.

Servicios Públicos. Para la apertura de la Cooperativa de Cultivadores de Higuerilla del municipio de Convención COOCULTHICON, se requiere de los siguientes servicios públicos:

Cuadro 20. Servicios públicos requeridos para el funcionamiento de la Cooperativa de Cultivadores de Higuerilla del municipio de Convención COOCULTHICON Año 1.

| Concepto | V/unitario | V/anual |
|-------------------|------------|-------------|
| Agua | 80.000 | 960.000 |
| Energía eléctrica | 95.000 | 1.140.000 |
| Telefonía | 110.000 | 1.320.000 |
| TOTAL | \$285.000 | \$3.420.000 |

Fuente: Autores del proyecto.

Arriendo. En lo que refiere al arriendo, la Cooperativa de Cultivadores de Higuerilla del municipio de Convención COOCULTHICON, requiere de \$1.000.000 mensuales para la cancelación del canon, lo cual suma anualmente \$12.000.000

4.4.2 Gastos de personal. En cuanto a los gastos de personal, para el funcionamiento de la Cooperativa de Cultivadores de Higuerilla del municipio de Convención COOCULTHICON, se contará con seis trabajadores, los cuales estarán vinculados a la empresa con contrato a término indefinido.

Cuadro 21. Sueldos de personal.

| Cargo | Sueldo básico mensual | Valor anual |
|---------------------------------|-----------------------|---------------------|
| Gerente | 1.300.000 | 15.600.000 |
| Secretaria | 644.350 | 7.732.200 |
| Ingeniero Agrónomo | 1.500.000 | 18.000.000 |
| Auxiliar contable | 644.350 | 7.732.200 |
| Servicios generales | 644.350 | 7.732.200 |
| Auxiliar de producción y bodega | 644.350 | 7.732.200 |
| TOTAL | \$5.377.400 | \$64.528.800 |

Fuente: Autores del proyecto.

Cuadro 22. Honorarios.

| Cargo | Honorario mensual | Valor anual |
|------------------|-------------------|-------------|
| Contador Público | 300.000 | 3.600.000 |

Fuente: Autores del proyecto.

Cuadro 23. Gastos de Personal.

| Años | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Ítems | | | | | |
| Sueldo | 64.528.800 | 67.755.240 | 71.143.002 | 74.700.152 | 78.435.159 |
| Aux. Trans. | 5.328.000 | 5.594.400 | 5.874.120 | 6.167.826 | 6.476.217 |
| Dotación | 1.000.000 | 1.050.000 | 1.102.500 | 1.157.625 | 1.215.506 |
| Prima 8.33% | 5.375.249 | 5.644.011 | 5.926.212 | 6.222.522 | 6.533.648 |
| Cesantías 8.33% | 5.375.249 | 5.644.011 | 5.926.212 | 6.222.522 | 6.533.648 |
| Int/ces 12% | 7.743.456 | 8.130.628 | 8.537.160 | 8.964.018 | 9.412.219 |
| Vacaciones 4.17% | 2.690.851 | 1.891.512 | 1.986.088 | 2.085.392 | 2.189.661 |
| Parafiscales 9% | 5.807.592 | 4.082.400 | 4.286.520 | 4.500.846 | 4.725.888 |
| Salud 8.5% | 5.484.948 | 3.855.600 | 4.048.380 | 4.250.799 | 4.463.339 |
| Pensión 12% | 7.743.456 | 8.130.628 | 8.537.160 | 8.964.018 | 9.412.219 |
| ARP 0.5% | 322.644 | 338.776 | 355.715 | 373.500 | 392.175 |
| TOTAL | \$111.400.245 | \$112.117.206 | \$117.723.069 | \$123.609.220 | \$129.789.679 |

Fuente: Autores del proyecto.

4.4.3 Gastos varios. Como forma de hacer frente a imprevistos se establece un presupuesto de \$120.000 mensuales para cubrir gastos no programados, los cuales al año dará un total de \$1.440.000.

Impuesto, contribuciones y tasas

| | |
|-------------------|-----------|
| Predial unificado | \$270.000 |
| Notariales | \$180.000 |
| Total | \$450.000 |

Cuadro 24. Resumen de gastos año 1.

| Gastos | Valor anual |
|-----------------------------------|----------------------|
| Arriendo | 12.000.000 |
| Aseo y elementos | 840.000 |
| Mantenimiento y reparaciones | 1.440.000 |
| Servicios públicos | 3.420.000 |
| Papelería y útiles de oficina | 1.800.000 |
| Publicidad y propaganda | 2.040.000 |
| Gastos de personal | 111.400.245 |
| Honorarios del contador publico | 3.600.000 |
| Impuestos, contribuciones y tasas | 450.000 |
| Gastos varios | 1.440.000 |
| TOTAL | \$138.430.245 |

Fuente: Autores del proyecto.

Proyección anual de los gastos operacionales. Realizando sumatoria de los diferentes gastos relacionados, se tiene un total de \$138.430.245 para el año 1, los cuales son proyectados con un incremento anual del 7%, proyectada a 5 años.

Cuadro 25. Proyección anual de los gastos operacionales.

| Años | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Gastos anuales totales | 138.430.245 | 148.120.362 | 158.488.787 | 169.583.022 | 181.453.812 |

Fuente: Autores del proyecto.

4.4.4 Ingresos. Para hallar los ingresos, la cooperativa dependerá de los mismos que sean percibidos por concepto de la venta de los servicios que ésta ofrezca.

Para el año 1 se prevé unos ingresos de \$563.850.000. Este valor se ha proyectado anualmente en un 10%, teniendo en cuenta el aumento en el índice de ventas.

El valor por kilo de semilla de higerilla será comprado al agricultor por \$566 y para la venta a las empresas es de \$900 y cada asociado llevará a la cooperativa para su venta 3.500 kilos anuales de higerilla, que es la cantidad de higerilla que recogerá anualmente, teniendo en cuenta que se iniciará con un total de 179 asociados.

Tipo de semilla: Blanca Jaspeada

Tiempo de cosecha: 5-7 meses
 Cantidad de semilla a sembrar por hectárea: 2 kg
 Productividad Media: 3500 kg por hectárea anual
 Volumen Total de venta del cultivo: 626.500 kg
 Precio de venta por kg: \$900
 Total venta: \$ 563.850.000

Cuadro 26. Proyección de ingresos operacionales.

| Años | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Ingresos totales anuales | 563.850.000 | 620.235.000 | 682.258.500 | 750.484.350 | 825.532.785 |

Fuente: Autores del proyecto.

Los ingresos percibidos anualmente tienen un aumento del 10%.

Cuadro 27. Proyección de ingresos.

| Ingresos | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|-----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Aportes asociados | 46.135.460 | 49.364.942 | 52.820.487 | 55.461.511 | 58.234.586 |
| Ventas | 563.850.000 | 620.235.000 | 682.258.500 | 750.484.350 | 825.532.785 |
| TOTAL INGRESOS | 609.985.460 | 669.599.942 | 735.078.987 | 805.945.861 | 883.767.371 |

Fuente: Autores del proyecto.

4.4.5 Depreciación y diferidos. Depreciación. Para hallar la depreciación, se aplica el método de línea recta donde el valor a depreciar, se obtiene de dividir el valor de activo en libros sobre el período del proyecto.

$$\text{Depreciación} = \frac{\text{Valor Activo}}{\text{Vida del proyecto}}$$

Como hay activos de diferente vida útil, se deprecian por separado teniendo en cuenta que las construcciones tienen 20 años, los equipos y maquinarias 10 años y el equipo de computación y comunicación 5 años.

Cuadro 28. Fondo de depreciación.

| Años | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Equipo de oficina | 2.625.000 | | | | | |
| Depreciación | | 262.500 | 262.500 | 262.500 | 262.500 | 262.500 |
| Equipo de comunicación y computación | 6.150.000 | | | | | |
| Depreciación | | 1.230.000 | 1.230.000 | 1.230.000 | 1.230.000 | 1.230.000 |
| Maquinaria | 600.000 | | | | | |
| Depreciación | | 60.000 | 60.000 | 60.000 | 60.000 | 60.000 |
| Total Depreciación | 9.375.000 | 1.552.500 | 1.552.500 | 1.552.500 | 1.552.500 | 1.552.500 |

Fuente: Autores del proyecto.

Diferidos. Estos constituyen ciertos cargos requeridos para la puesta en marcha de la Cooperativa de Cultivadores de Higuerilla del municipio de Convención.

| | |
|---|-------------|
| Papelería y útiles de oficina | \$1.800.000 |
| Publicidad y propaganda | \$2.040.000 |
| Estudios y proyectos (de viabilidad)..... | \$1.160.000 |
| Total | \$5.000.000 |

Cuadro 22. Amortización de diferidos

| Años | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Diferidos | 5.000.000 | | | | | |
| Amortización | | 1.000.000 | 1.000.000 | 1.000.000 | 1.000.000 | 1.000.000 |

Fuente: Autores del proyecto.

4.4.6 Capital de trabajo. Este rubro se calcula con base al valor de cuatro (4) meses de gastos de funcionamiento y gastos de la Cooperativa de Cultivadores de Higuerilla del municipio de Convención, buscando dar respuesta a las diferentes necesidades durante los primeros 4 meses de funcionamiento de la misma.

$$\text{Capital de Trabajo (C.T.)} = \frac{\text{Gastos totales (año 1)} \times 4 \text{ meses}}{12 \text{ meses}}$$

$$\text{C.T.} = \frac{138.430.245 \times 4 \text{ meses}}{12 \text{ meses}}$$

$$\text{C.T.} = \$46.143.415$$

De esta manera, se requiere tener en Bancos como garantía para el montaje de la Cooperativa de Cultivadores de Higuerilla del municipio de Convención, la suma de \$46.143.415.

4.4.7 Balance inicial. A continuación se presenta el balance inicial para la Cooperativa de Cultivadores de Higuerilla del municipio de Convención, definiendo total de activos, pasivos y patrimonio.

**COOCULTHICON
BALANCE INICIAL**

| | | |
|----------------------------|--------------|--------------|
| ACTIVOS | | \$60.518.415 |
| DISPONIBLE | | |
| Bancos | \$46.143.415 | |
| Propiedad, planta y equipo | \$9.375.000 | |
| Diferidos | \$5.000.000 | |
| TOTAL ACTIVOS | | |
| PASIVOS | -0- | |
| PATRIMONIO | | |
| Aportes Sociales | \$46.135.460 | |
| Aportes Personales | \$14.382.955 | |
| Pasivo+Patrimonio | | \$60.518.415 |

4.4.8 Estado de resultados proyectado

Cuadro 29. Estado de resultados proyectado.

| Año | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Ingresos | 563.850.000 | 676.620.000 | 811.944.000 | 893.138.400 | 982.452.240 |
| - Gastos | 138.430.245 | 148.20.362 | 158.488.787 | 169.583.022 | 181.453.812 |
| Utilidad bruta | 424.294.875 | 527.296.017 | 652.167.338 | 722.177.372 | 799.523.939 |
| -Depreciación | 9.375.000 | 9.375.000 | 9.375.000 | 9.375.000 | 9.375.000 |
| -Diferidos | 5.000.000 | 5.000.000 | 5.000.000 | 5.000.000 | 5.000.000 |
| =utilidad AI | 409.919.875 | 512.921.017 | 637.792.338 | 707.802.372 | 785.148.939 |
| Imptos. 35% | 143.471.956 | 179.522.355 | 223.227.318 | 247.730.830 | 275.802.128 |
| Util D. Imptos | 266.447.919 | 333.398.662 | 414.565.020 | 460.071.542 | 509.346.811 |
| Reserva legal 10% | 26.644.791 | 33.339.866 | 41.456.502 | 46.007.154 | 50.934.681 |
| Util. Neta | 239.803.128 | 300.058.796 | 373.108.518 | 414.064.388 | 458.412.130 |

Fuente: Autores del proyecto.

Acorde con las proyecciones de ingresos y gastos se diseña el estado de resultados proyectado a cinco (5) años, mostrando un progresivo incremento anual, debido al aumento en ingresos anuales.

Cuadro 30. Flujo de caja.

| Años | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Util. Neta | 239.803.128 | 300.058.796 | 373.108.518 | 414.064.388 | 458.412.130 |
| +Depreciac. | 9.375.000 | 9.375.000 | 9.375.000 | 9.375.000 | 9.375.000 |
| +Diferidos | 5.000.000 | 5.000.000 | 5.000.000 | 5.000.000 | 5.000.000 |
| Flujo de caja | 254.178.128 | 314.433.796 | 387.483.518 | 428.439.388 | 472.787.130 |

Fuente: Autores del proyecto.

4.4.9 Punto de equilibrio. Para determinar el punto de equilibrio del proyecto, se aplica la siguiente fórmula, en la que se tiene en cuenta los gastos fijos y el porcentaje del margen de contribución, para lo cual se tomarán los datos del primer año:

$$PE = \frac{\text{Costos fijos}}{1 - \frac{\text{Costos variables}}{\text{Ventas}}}$$

Los costos fijos y los costos variables, están establecidos en el cuadro de resumen de gastos año 1.

Se despeja la fórmula anterior:

$$PE = \frac{138.430.245}{1 - \frac{354.599.000}{563.850.000}}$$

$$PE = \frac{138.430.245}{1 - 0,62}$$

$$PE = \frac{138.430.245}{0,38}$$

$$PE = 364.290.118 \text{ anual}$$

Para lograr el punto de equilibrio, la empresa debe tener ingresos, en el primer año, de \$364.290.118.

Para determinar la veracidad de lo anterior, se procede a realizar la respectiva prueba, realizando un Estado de Resultado, para lo cual es necesario hallar el índice de los costos variables en el punto de equilibrio. Entonces:

$$\%CVenPE = \frac{CV}{PV}$$

$$\%CVenPE = \frac{354.599.000}{563.850.000}$$

$$\%CVenPE = 0,62$$

Ahora se halla el Costo Variable en el Punto de Equilibrio multiplicando el valor del Punto de Equilibrio por el porcentaje de los costos variables en el punto de equilibrio:

$$CV_{enPE} = 364.290.118 \times 0,62$$

$$CV_{enPE} = 225.859.873$$

Con la información anterior, se elabora el estado de resultados para comprobar el Punto de Equilibrio:

| | |
|-------------------------|---------------|
| Ingresos en el PE..... | \$364.290.118 |
| Menos CV en el PE..... | 225.859.873 |
| UTILIDAD BRUTA... | 138.430.245 |
| Menos Costos Fijos..... | 138.430.245 |
| Utilidad..... | \$ 0 |

Por lo anterior, queda demostrado que la Cooperativa de Cultivadores de Higuierilla del municipio de Convención COOCULTHICON, logrará el Punto de Equilibrio, teniendo ingresos por valor de \$364.290.118 en el primer año.

4.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Esta etapa define la bondad de la cooperativa en términos de retribución económica, fundamentando los resultados en las técnicas del valor presente neto, valor actual neto, razón costo beneficio y tasa interna de retorno.

4.5.1 Valor presente neto (VPN). Valor Presente Neto es una medida del Beneficio que rinde un proyecto de Inversión a través de toda su vida útil.

Este cálculo define el valor del proyecto al cabo de los primeros cinco (5) años de funcionamiento de la Cooperativa de Cultivadores de Higuierilla del municipio de Convención COOCULTHICON, bajo una tasa de oportunidad y ciertos flujos netos de caja con recursos propios.

$$V.P.N. = \sum \frac{\text{Flujo Neto de Caja}}{(1 + i)^n}$$

Dónde:

Tasa = (12%)

n = número de años

$$VPN = \frac{254.178.128}{(1+0.12)^1} + \frac{314.433.796}{(1+0.12)^2} + \frac{387.483.518}{(1+0.12)^3} + \frac{428.439.388}{(1+0.12)^4} + \frac{472.787.130}{(1+0.12)^5}$$

$$VPN = 226.944.757 + 250.664.697 + 275.803.114 + 272.280.976 + 268.272.114$$

$$VPN = 1.048.965.658$$

El VPN del proyecto se muestra en \$1.048.965.658 resultado positivo para la viabilidad del proyecto, ya que es superior a la inversión inicial que es de \$60.518.415.

4.5.2 Valor actual neto. Mediante este indicador se conoce la recuperación real de la inversión inicial, ya que dicho valor se descuenta del VPN, por lo que es un valor neto, sobre el cual se analiza el reintegro de recursos financieros, a través de los ingresos de la Cooperativa de Cultivadores de Higuierilla del municipio de Convención COOCULTHICON.

$$VAN = VPN - \text{Inversión Inicial}$$

$$VAN = \$1.048.965.658 - 60.518.415$$

$$VAN = \$988.447.243$$

El valor actual neto de \$988.447.243 al cabo de cinco años es un resultado positivo, porque luego de recuperar los de inversión inicial, deja un rubro positivo, indicando que la actividad económica retribuye aquellos recursos por los cuales se asume cierto riesgo financiero.

Esta razón de análisis es importante conocerla, especialmente para aquellas personas interesadas en el proyecto, ya que tendrán la oportunidad de saber la proyección económica que tiene la cooperativa en el municipio de Convención.

4.5.3 Razón costo beneficio (RCB). Esta técnica da a conocer el número de veces en que se recupera la inversión inicial durante los primeros cinco años de funcionamiento de la empresa.

$$RCB = \frac{\text{Valor presente neto}}{\text{Inversión Inicial}}$$

$$\$1.048.965.658$$

$$\text{RCB} = \frac{\text{-----}}{\$60.518.415}$$

$$\text{RCB} = 17.33 / 5 = 3.4 \text{ veces}$$

La inversión inicial es recuperada 3.4 veces al cabo del primer año de apertura de la Cooperativa de Cultivadores de Higuierilla del municipio de Convención COOCULTHICON, resultado positivo para la viabilidad del proyecto, ya que supera el mínimo esperado que es una (1) vez.

4.5.4 Tasa interna de retorno. Con este cálculo se determina el porcentaje con el que la inversión inicial se reintegra a la empresa durante los primeros cinco años de actividad.

Esta técnica realiza la siguiente comparación:

Inversión inicial = Valor presente neto

$$\$60.518.415 = \$1.048.965.658$$

Para su determinación se toman dos tasas (t_1 u t_2) tentativas:

Tasa 1: 10%

Flujo tasa 1:

$$\text{VPN} = \frac{254.178.128}{(1+0.10)^1} + \frac{314.433.796}{(1+0.10)^2} + \frac{387.483.518}{(1+0.10)^3} + \frac{428.439.388}{(1+0.10)^4} + \frac{472.787.130}{(1+0.10)^5}$$

$$\text{VPN} = 231.071.025 + 259.862.641 + 291.122.102 + 292.629.866 + 293.563.610$$

$$\text{VPN} = 1.368.069.244$$

Tasa 2: 15%

$$\text{VPN} = \frac{254.178.128}{(1+0.15)^1} + \frac{314.433.796}{(1+0.15)^2} + \frac{387.483.518}{(1+0.15)^3} + \frac{428.439.388}{(1+0.15)^4} + \frac{472.787.130}{(1+0.15)^5}$$

$$\text{VPN} = 221.024.459 + 237.757.123 + 254.776.702 + 244.961.610 + 235.058.761$$

$$\text{VPN} = 1.193.578.655$$

Para hallar la TIR, se realiza la interpolación:

$$\left[\begin{array}{l} 1.368.069.244 \text{ ---- } 10\% \\ 60.518.415 \text{ ---- } X \\ 1.193.578.655 \text{ ---- } 15\% \end{array} \right]$$

$$1.368.069.244 - 60.518.415 = 1.307.550.829$$

$$1.368.069.244 - 1.193.578.655 = 174.490.589$$

$$15\% - 10\% = 5\%$$

$$\frac{X}{5} = \frac{1.307.550.829}{174.490.589}$$

$$1.307.550.829 X = 174.490.589 (5)$$

$$X = 872.452.945 / 1.307.550.829$$

$$X = 0.66$$

$$X = 0.66\%$$

$$\text{TIR} = 10 + 0.66\%$$

$$\text{TIR} = 6.6\%$$

Con este indicador se busca establecer el porcentaje con el que ingresa la inversión inicial durante los cinco años proyectados. Con el establecimiento de dos tasas para la interpolación se pretende encontrar un porcentaje promedio de recuperación, en el caso concreto se utilizó una tasa inferior de la base que es del 10%, y una tasa superior del 15%; dando como resultado la recuperación de la inversión en un 6.6%, de esta manera se muestra atractivo para invertir.

4.6 ESTUDIO SOCIAL Y AMBIENTAL

Esta propuesta está encaminada a contribuir al desarrollo socio-económico del municipio de convención mejorando el bienestar de las personas que integran y trabajan por el sector.

4.6.1 Estudio social. Son muchos los efectos que socialmente pueden surgir dentro de la realización de este proyecto como son la generación de empleo, el costo de oportunidad y generación de ingresos.

Generación de empleo. Este es un beneficio directo que lo constituye el desarrollo de las actividades de la Cooperativa COOCULTHICON, vinculando a personal para realizar funciones administrativas y operativas, aliviando un poco los índices de desempleo en el municipio.

Costo de oportunidad. Designa la inversión de los recursos por parte del agricultor, en una oportunidad económica, a costa de la mejor inversión de alternativa disponible agrícola, en este caso su mejor opción es asociarse a COOCULTHICON para recibir mayores beneficios.

Generación de ingresos. Los agricultores al asociarse con la creación de la cooperativa de cultivadores de higuera o poder ingresar como asociado, mejorarán su nivel de ingresos aumentando su calidad de vida y generando desarrollo en Convención y la región.

4.6.2 Estudio ambiental. La actividad de la cooperativa se fundamenta en la comercialización de la higuera, planta que en la actualidad tiene como uso fundamental la producción de biocombustible que ayuda a mitigar los niveles de Co₂ en las maquinarias utilizadas en gran parte de la industria. Dentro de los objetivos de la cooperativa se verifica el proceso de siembra destacándose el uso de técnicas adecuadas para los cultivos con poco uso de plaguicidas, convirtiéndolo en un cultivo limpio y amigable con el ambiente.

Sin embargo por las características del presente estudio al generarse algún impacto ambiental, de ser necesario se debe contar con las diferentes licencias expedidas por las entidades respectivas del orden ambiental. Por otra parte se deben establecer parámetros para el manejo integral de los residuos sólidos en las instalaciones donde sea ubicada la empresa. De manera muy sencilla pero eficiente se deben instalar recipientes para separar los desechos orgánicos, inorgánicos y sanitarios aplicando la recolección y contribuyendo con la preservación del medio ambiente con el fin de mantener el equilibrio ecológico.

Con el propósito de evitar contaminación visual y auditiva, la publicidad sobre la apertura de la empresa se hará mediante cuñas radiales y televisivas, teniendo en cuenta las normas y leyes existentes que regulan las campañas publicitarias.

CONCLUSIONES

Con base en la investigación realizada y la interacción directa con la población objetivo del proyecto ha sido posible determinar un 100% de aceptación de la creación de una cooperativa de cultivadores de higuera, indicador considerado conveniente para la creación de la misma en el municipio de Convención, debido a que imprime confianza en el momento de invertir y a la vez genera progreso y desarrollo comercial al municipio en mención.

En cuanto al estudio de mercados se pudo determinar que existe una demanda potencial para la venta de los servicios que ofrecerá la cooperativa. Además se utilizará un canal directo de comercialización con los asociados, más el uso de publicidad en medios masivos de comunicación.

El estudio técnico estableció disponibilidad tanto de recursos físicos como humanos para la eficiente operación de la empresa. De la misma forma se determinó el número de asociados por año, partiendo de un número total de 179 agricultores en el primer año, hasta alcanzar mayor ocupación de la capacidad instalada del proyecto.

La Cooperativa contará con una estructura organizacional adecuada propendiendo por la eficiencia y eficacia institucional en pro del alcance de sus objetivos sean estos a corto, mediano y largo plazo.

El estudio económico y su evaluación realizada a la cooperativa de cultivadores de higuera, muestra a manera de diagnóstico la efectividad que se tiene para crear la entidad, la cual es rentable según resultados arrojados en los indiferentes indicadores financieros establecidos, se indicó que la inversión inicial es recuperada 17.33 veces al cabo de los primeros cinco años resultado positivo para la viabilidad del proyecto, ya que supera el mínimo esperado que es una (1) vez.

El estudio social y ambiental permitió concluir que la creación de la cooperativa es una alternativa de desarrollo social, además se debe tener presente los parámetros legales en el tema ambiental.

RECOMENDACIONES

La recomendación general gira entonces a que la futura cooperativa adopte un sistema de gestión basado en la calidad, donde aparte de centrarse en la satisfacción de los requerimientos de los asociados, implemente un enfoque basado en procesos que permita el mejoramiento continuo de los mismos, y de esta forma alcanzar un posicionamiento en el mercado de la región.

En el periodo de iniciación de la entidad, es necesario trabajar un mercadeo directo para adquirir el producto y llegar al agricultor, pero la primera función dentro de este plan de trabajo es lograr que la población en general se entere de la existencia de la organización y del producto, para lo cual se necesita una publicidad objetiva y efectiva.

Tener presente las pautas del trabajo, basados en los resultados de los estudios de mercado, técnico, administrativo, financiero, y las evaluaciones económica, social y ambiental, ya que de esta manera permitirá establecer un nuevo marco de referencia y de proyección de lo que es y debe ser la cooperativa de cultivadores de higuera, se recomienda trabajar con objetividad basados en cada uno de los parámetros establecidos, teniendo en cuenta las estrategias de optimización de recursos y utilidad.

Para evitar la generación de impactos ambientales en el municipio de Convención, se hace necesario establecer algunas acciones a desarrollar con el fin de evitar la contaminación ambiental de la región.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS. Población rural. Ocaña, 2012.
- BACCA URBINA, Gabriel. Evaluación de Proyectos. 3 ed. México: McGraw Hill, 2011. 186p.
- CHIAVENATO, Idalberto. Introducción a la teoría General de la Administración. Quinta Edición. México: Mc Graw Hill. 1999, p. 416.
- CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 454 (04 ago., 1998). Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria. Diario Oficial No. 43.357 de agosto 6 de 1998.
- Ley 79 de 1998, Por la cual se actualiza la legislación cooperativa, 1998, p.3.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Ley 1095 de 2006, Reforma Política Constitucional, Acto Legislativo 01 de diciembre 26 de 2008, Decreto 681 de marzo de 2009, Acto Legislativo 01 de 2009, Colombia, edición actualizada 2010. P. 18.
- PACHECO CARRASCAL, Marilce. Introducción a la economía solidaria. Ocaña: UFPSO, 2005. p.33.
- PEÑARANDA Soto, Alba Cecilia y QUINTERO Vega, Zoraida. Propuesta para la creación de la cooperativa de egresados de administración de empresas de la UFPSO para fomentar el desarrollo de la ciudad. Trabajo de grado. Administración de empresas. Ocaña N de S. Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña. Facultad de ciencias empresariales, 2006. 108p.
- PINEDA SUAREZ, Carlos Julio. Las empresas de economía solidaria en Ibero América. Santa Fe de Bogotá. Mc Graw- Hill, 2011.211 p.
- RAMÍREZ CARDONA, Carlos. Teoría y enfoques sobre administración. Santa Fe de Bogotá, 1998. P. 169-171.
- SALABERRIA Armesti Javier, las cooperativas en el mundo, Madrid, editorial Luz, 2010. 100p.
- SAPAG CHAIN, Nassir y SAPAG CHAIN, Reinaldo. Preparación y evaluación de proyectos. 4ª ed. México: McGraw Hill, 2010. p.15.
- STANTTON, William. Fundamentos de Mercado. 9ª Edición. Mc Graw – Hill, 1994. P. 64-65.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA. Administración Cooperativa.
Recuento histórico. Bogotá: SENA Publicaciones, 2010. 41p.

TERRY, George. Principios de Administración s.I: Mac Graw- Hill.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

BP. Biocombustibles (on line). 1 ed. []: bp, 2014 [citado 10 jul., 2014]. Disponible en: http://www.bp.com/es_es/spain/medio-ambiente-y-sociedad/biocombustibles/que-son-los-biocombustibles.html

CENTRO DE INFORMACIÓN DEL PARAQUUAT. Sistema de Información Nacional para los Centros Regionales de MIP (online). 1 ed. [EEUU]: 2000 [Citado 17 sep., 2014]. Disponible en internet <<http://paraquat.com/spanish/banco-de-conocimientos/producci%C3%B3n-y-protecci%C3%B3n-de-cultivos/cultivo-de-ca%C3%B1a-de-az%C3%BAcar>>

COOPROFESIONALES. Cooperativismo soluciones financieros para gente con futuro (online). 1 rev. [Montería]: Coopprofesionales, 2012 [Citado 9 sep., 2014]. Disponible en internet: <<http://www.coopprofesionales.com.co/osecciones.php?idcontenido=0051-0000001&codsec=0051>>

DANE. Población del municipio de Convención. (online). 3 rev. [Convención]: Dane, 2013 [citado 11 jul., 2014]. Disponible en: http://convencion-nortedesantander.gov.co/apc-aa-files/38613038313566656537613962373330/pdm_marcando_la_diferencia_02-1-1-1-.pdf

GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER. Plan de desarrollo para Norte de Santander 2012-2015 (online). 1 ed. [Cúcuta]: 2012 [citado 11 nov., 2014]. Disponible en: <http://cdgrdnortedesantander.gov.co/wp-content/uploads/2014/01/plan-de-desarrollo-Norte-de-Santander-2012-2015-Un-norte-Pa%C2%B4lante.pdf>

LOPEZ Carlos. Investigación de mercados (online). [Madrid]: 2012. [citado 16 ago., 2014]. Disponible en: <http://www.marketing.com/canales/demarketing/articulos/no%209/invmDOS.htm>

VARGAS Sánchez, Alfonso, Centro Internacional de Investigación Información sobre la Economía Pública Social y Cooperativa (online) 1 rev. [Madrid]: CIII, 2012. [Citado 26 jul., 2014]. Disponible en internet: <http://cooperativismoenelmundo/espa%C3%B1ol.pdf>

ANEXOS

Anexo A. Encuesta

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
ADMINISTRACION DE EMPRESAS
ENCUESTA A LOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE CONVENCION

OBJETIVO: Conocer el grado de aceptación para la creación de una cooperativa que asocie a los cultivadores de higuera del municipio de Convención.

Vereda o Corregimiento: _____

1. ¿Cultiva usted productos para la venta?

SI__ NO__ Por qué ? _____

2. ¿Mencione cuáles de los siguientes productos agrícolas usted cultiva, su cantidad y con qué frecuencia?

| PRODUCTO | EPOCA DE COSECHA | CANTIDAD | FRECUENCIA |
|---------------|------------------|----------|------------|
| Café | | | |
| Cacao | | | |
| Caña panelera | | | |
| Higuera | | | |
| Plátano | | | |
| Fríjol | | | |
| Tomate | | | |
| Yuca | | | |
| Maíz | | | |

3. En qué lugares usted comercializa sus productos?

En la plaza de mercado de la ciudad de Ocaña__

En la plaza de mercado del municipio de Convención __

En las tiendas del municipio de Convención__

Todas las anteriores__

Otras __ Cuáles? _____

4. ¿Cuáles son los canales de comercialización que usted emplea a la hora de vender?

Intermediarios__

Directamente a las tiendas__

Venta directa ____

Otro __Cuál?_____

5. Conoce usted el cultivo de higuera?

SI _____ NO _____

6. De los siguientes beneficios económicos y sociales del cultivo de higuera, cual considera los más importantes?

| Beneficios Económicos y Sociales | |
|--|--|
| Rentabilidad a corto plazo | |
| Bajos costos de producción | |
| Poco mantenimiento del cultivo | |
| Oportunidades Laborales | |
| Gran cantidad de compradores de la semilla | |
| Constante demanda de empresas compradoras | |
| Mejora de la calidad de vida | |
| Capacitación sobre el manejo del cultivo | |
| Disminución de los cultivos ilícitos | |
| Disminución de la problemática social | |

7. ¿Conoce usted que es una cooperativa?

SI__ NO__

8. De los siguientes beneficios de una cooperativa agrícola, cual desearía recibir?

| | |
|---|--|
| Venta y Compra de las semillas para sus asociados | |
| Almacenamiento de productos | |
| Venta de insumos agrícolas para sus miembros | |
| Capacitaciones y Asistencia técnica | |
| Transporte y distribución de las semillas | |
| Recreación y actividades de integración | |

9. ¿Cree usted necesario la creación de una cooperativa que asocie a los cultivadores en el municipio de Convención?

SI__ NO__ Por qué ?_____

10. ¿En el caso de que se crease una cooperativa que asocie a los cultivadores de higuera se afiliaría para facilitar la venta de sus productos en ella?

SI__ NO__ Por qué ? _____

11. Según usted donde le gustaría que la cooperativa funcionara?

Municipio de Ocaña

Municipio de Convención

Otro ___ Cuáles? _____

12. Cuanto estaría dispuesto a pagar por una cuota de admisión?

| Cuota de admisión | |
|-------------------|--|
| De 10000 a 20000 | |
| De 20000 a 30000 | |
| De 30000 a 40000 | |

13. Cuanto estaría dispuesto a pagar por una cuota de sostenimiento?

| Cuota de sostenimiento | |
|------------------------|--|
| De 10000 a 20000 | |
| De 20000 a 30000 | |
| De 30000 a 40000 | |

14. Estaría dispuesto a pagar un Aporte Social de \$308.000 anualmente?

SI__ NO__ Por qué ? _____

GRACIAS POR SU COLABORACION

Anexo B. Ficha técnica.

| | | |
|--|------------------------|---------------|
|  PBX: (57) 4 2352470 Carrera 72 N° 32 b 54 Medellín Antioquia www.higueroil.net contacto@higueroil.net | <h1>Ficha Técnica</h1> | VCR-01/00 |
| | | Página 1 de 1 |

SEMILLA SELECCIONADA DE HIGUERILLA BLANCA

HIGUERRILLA BLANCA:

Variedad: VCR/01-00

Características: Hasta 48% de aceite se cultiva ente 500 y 1800 msnm

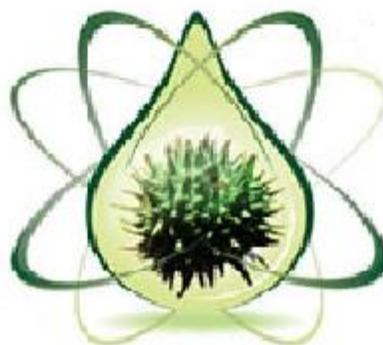
Tiempo de Cosecha: 5-7 meses

Cantidad de semilla a sembrar por hectárea: 2 a 4 kg.

Datos:

| | |
|---|-------------------------|
| NOMBRE: | BLANCA JASPEADA |
| CODIGO: | VCR-01/00 |
| ORIGEN LOTE: | ANTIOQUIA |
| CONTENIDO DE ACEITE: | 48% |
| SEMILLAS POR KG: | 900 – 950 |
| PESO POR SEMILLA (GR. PROMEDIO): | 1.08 |
| COLOR: | BLANCO CON VETAS MARRON |
| ALTURAS CULTIVABLES: | 800 - 2000 MSNM |
| CICLO VEGETATIVO MEDIO (DIAS): | 180 |
| PRODUCTIVIDAD MEDIA (KG./HA/AÑO) | 3500 |
| PRODUCTIVIDAD POTENCIAL (KG./HA/AÑO) | 5000 |
| FRUTOS: | DEHISCENTES |
| RECOLECCIÓN: | POR ESTRATOS |
| PODAS: (SUGERIDAS) | 3 |
| HÁBITO DE CRECIMIENTOS: | ARBUSTIVO |
| ALTURA MEDIA DE LA PLANTA (m): | 2 |
| TOLERANCIA A LA HUMEDAD: | MEDIA |
| FORMATO DE LAS SEMILLAS: | OVALADO |
| TIEMPO DE GERMINACIÓN (DIAS PROM.) | 10 |

Anexo C. Logotipo.



COOCULTHICON

*Una cooperativa en aras de abrir nuevos caminos al
desarrollo integral del Campesino*

Anexo D. Costo de producción del cultivo.

Tipo de semilla: Blanca Jaspeada

Tiempo de cosecha: 5-7 meses

Cantidad de semilla a sembrar por hectárea: 2 kg

Productividad Media: 3500 kg por hectárea anual

| Costos | Cantidad | Valor unitario | Valor Total |
|---------------------------|----------|----------------|----------------|
| Materia Prima (semillas) | 2 kg | 65.000 | 130.000 |
| Insumos | | | 549.000 |
| Mano de Obra (Jornal) | 15 | 20.584 | 308.760 |
| Total | | | 987.760 |

Volumen de venta del cultivo: 3.500 kg

Precio de venta por kg: \$566

Total venta: \$1.981.000

Utilidad neta: 993.240

INSUMOS

| Detalle | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|--------------|----------|----------------|----------------|
| Cal | 10 bulto | 17.000 | 170.000 |
| Triple 15 | 1 bulto | 73.000 | 73.000 |
| Agriminis | 1 bulto | 95.000 | 95.000 |
| gallinaza | 8 bulto | 17.000 | 136.000 |
| trichoderma | ½ bulto | 150.000 | 75.000 |
| Total | | | 549.000 |

MANO DE OBRA

| Detalles | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|-------------------------|-----------|----------------|----------------|
| Preparación del terreno | 5 | 20.584 | 102.920 |
| Fertilizacion | 1 | 20.584 | 20.584 |
| Siembra | 1 | 20.584 | 20.584 |
| Control y Podas | 2 | 20.584 | 41.168 |
| Cosecha | 4 | 20.584 | 82.336 |
| Empaque | 2 | 20.584 | 41.168 |
| Total | 15 | | 308.760 |

Anexo E. Distribución en planta.

